



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**Duodécima Sesión del Segundo Periodo Ordinario
Primer Año de Ejercicio Constitucional
Quincuagésima Octava Legislatura Congreso del Estado**

15 de Diciembre de 2009

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Octava Legislatura muy buenos días.

Vamos a dar inicio a la Duodécima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que, conforme a lo dispuesto en los artículos 53, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a los Diputados Ramiro Flores Morales e Ignacio Segura Teniente para que funjan como Secretarios en esta sesión.

Informado lo anterior, se les solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, asimismo, solicito al Diputado Secretario Ramiro Flores Morales, que tome nota sobre el número de los integrantes que están presentes y que al señalarse que se ha cerrado el registro de asistencia, informe si existe quórum para el desarrollo de la sesión.

¿Alguien falta de votar? Se cierra el registro.

Diputado Secretario Ramiro Flores Morales:

Diputado Presidente, se informa que al momento se encuentran 24 compañeros, por lo que es mayoría de los integrantes del Pleno del Congreso, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por el artículo 51 de la Constitución Política Local y los artículos 59 y 163 de la Ley Orgánica de este Congreso, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben en la misma.

Declarado lo anterior, solicito al Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente, que se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente:

Orden del Día de la Duodécima Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado.

15 de Diciembre de 2009.

- 1.- Lista de asistencia de los integrantes del Pleno del Congreso.
- 2.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 3.- Lectura y aprobación de la minuta de la sesión anterior.

- 4.-** Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 5.-** Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.
- 6.-** Lectura de iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado:
- A.-** Segunda lectura de una iniciativa de decreto que reforma el artículo 99, la fracción III del artículo 100 y el artículo 104, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ejecutivo del Estado.
- 7.-** Iniciativas de Diputadas y Diputados:
- A.-** Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, para establecer como obligación de los Diputados la emisión y entrega de un informe de actividades y el contacto permanente con la ciudadanía a través de la creación de un Consejo Ciudadano, planteada por la Diputada Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa", del Partido Acción Nacional.
- B.-** Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar el artículo 4 bis, y modificar la fracción XIII, del artículo 5, la fracción II, del artículo 13 y agregar la sección V bis, de la Ley de la Defensoría Jurídica Integral para el Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa", del Partido Acción Nacional.
- C.-** Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para reformar diversos artículos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa", del Partido Acción Nacional.
- 8.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:
- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con relación a un oficio del Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual se envía la minuta proyecto de decreto que reforma la fracción II, de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación al expediente formado con motivo de la iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios de: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza, Coahuila, para el ejercicio fiscal del año 2010.
- C.-** Dictamen de la Comisión de Finanzas, con relación al expediente formado con motivo de las adecuaciones que habrán de implementarse a los valores catastrales que sirven como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del municipio de Saltillo, Coahuila para el ejercicio fiscal 2010.
- D.-** Dictamen de la Comisión de Finanzas, con relación al expediente formado con motivo de las adecuaciones que habrán de implementarse a los valores catastrales que sirven como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del municipio de Torreón, Coahuila para el ejercicio fiscal 2010.
- E.-** Dictamen de la Comisión de Finanzas, con relación al expediente formado con motivo de las adecuaciones que habrán de implementarse a los valores catastrales que sirven como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria de los municipios de Acuña, Arteaga,

Candela, Castaños, Escobedo, Frontera, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza, Coahuila, para el ejercicio fiscal 2010.

- F.-** Dictamen de la Comisión de Finanzas, con relación al expediente formado con motivo de las adecuaciones que habrán de implementarse a los valores catastrales que sirven como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria de los municipios de Abasolo, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, Matamoros, Monclova, Ramos Arizpe, San Buenaventura y San Juan de Sabinas, Coahuila para el ejercicio fiscal 2010.
- G.-** Dictamen de la Comisión de Finanzas, con relación al expediente formado con motivo de las adecuaciones que habrán de implementarse a los valores catastrales que sirven como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del municipio de Allende, General Cepeda, Múzquiz, Parras y San Pedro, Coahuila, para el año 2010.
- H.-** Dictamen de la Comisión de Finanzas, con relación al oficio del Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para celebrar un contrato de comodato por tiempo indefinido, con el fin de ceder el uso de un inmueble ubicado en el fraccionamiento "Saltillo 2000, Sexta Ampliación", de esta ciudad, a favor de la Asociación Religiosa "Parroquia de Jesús de Nazareth", con objeto que dicha asociación lleve a cabo la construcción de un templo parroquial, el cual se desincorporó mediante decreto número 103, publicado en el periódico oficial de fecha 23 de octubre de 2009.

9.- Proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

- A.-** Proposición con punto de acuerdo que presenta la Diputada Diana Patricia González Soto, para plantear una proposición con punto de acuerdo, que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "José María Morelos y Pavón", del Partido Revolucionario Institucional, "Por la que se solicita se gire un respetuoso comunicado a los alcaldes de los 38 municipios del Estado, para que, a partir de que inicien sus funciones el próximo 1° de enero de 2010, analicen la conveniencia de crear en sus respectivos ayuntamientos, la Comisión de Derechos Humanos".
- B.-** Proposición con punto de acuerdo que presenta el Diputado Juan Francisco González González, para plantear una proposición con punto de acuerdo, que presenta conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "José María Morelos y Pavón", del Partido Revolucionario Institucional, "Con relación a solicitarle a la Dirección de la Lotería Nacional, la inserción de la Casa de la Cultura de San Pedro, Coahuila, en alguno de los boletos del próximo año, toda vez, que habremos de conmemorar el Centenario de la Revolución".
- C.-** Proposición con punto de acuerdo que presenta la Diputada Verónica Boreque Martínez González, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "José María Morelos y Pavón", del Partido Revolucionario Institucional, "Solicitud a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que emprenda todas aquellas acciones dentro de sus facultades para conocer las razones que motivaron al consul mexicano en Del Río Texas, Ricardo Ahuja Hernández, a emitir declaraciones como servidor público, que resultan inhibitorias del turismo en el Estado de Coahuila, caso particular las relacionadas con la Traveler's Guide to Mexican Camping, escrita por los autores Mike y Terry Church".

10.- Agenda política:

- A.-** Intervención de la Diputada Esther Quintana Salinas, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado y Carlos Ulises Orta Canales, del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa", del Partido Acción Nacional, "Con motivo del aniversario de la muerte de Don Melchor Múzquiz".

B.- Intervención del Diputado Carlos Ulises Orta Canales, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, para dar lectura a un pronunciamiento que presenta “Con motivo de la celebración de la Navidad 2009”.

11.- Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

A continuación, se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico a fin de registrar su participación.

No habiendo intervenciones, se someterá a votación el Orden del Día que se puso a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

¿Alguien falta de votar? Se cierra el registro.

Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente:

Diputado Presidente, el resultado de la votación son: 23 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Ramiro Flores Morales, que se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión celebrada el 8 de diciembre de 2009.

Diputado Secretario Ramiro Flores Morales:

MINUTA DE LA UNDÉCIMA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN LAS INSTALACIONES DEL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y SIENDO LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 8 DE DICIEMBRE DE 2009, Y ESTANDO PRESENTES 26 DE 31 DIPUTADAS Y DIPUTADOS DIO INICIO LA SESIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

2.- SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.

3.- SE DIO LECTURA AL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO.

4.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, EN LO PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA ENVIADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

5.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, EN LO PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010, PLANTEADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO.

6.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, EN LO PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010, PLANTEADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO.

7.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, EN LO PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA DE LEY PARA LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA, PLANTEADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO.

8.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, EN LO PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PLANTEADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO.

9.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UN OFICIO ENVIADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN COAHUILA, PARA QUE SE AUTORICE A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "CIUDAD INDUSTRIAL DE TORREÓN", CON EL FIN DE ENAJENARLO A TÍTULO ONEROSO, A FAVOR DE AGROQUÍMICOS VERSA S.A. DE C.V., PARA SOLUCIONAR UN PROBLEMA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y PERMITIR LA AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES DESTINADAS AL TRATAMIENTO DE SEMILLAS MEJORADAS E HÍBRIDAS.

10.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN COAHUILA, PARA QUE SE AUTORICE A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, DOS INMUEBLES UBICADOS EN LA COLONIA "TORREÓN RESIDENCIAL", DE ESA CIUDAD, CON EL FIN DE ENAJENARLOS A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DEL C. JOSÉ ARMANDO ORTÍZ GUTIÉRREZ, CON OBJETO DE AMPLIAR SU VIVIENDA Y REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA.

11.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO ENVIADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN COAHUILA, PARA QUE SE AUTORICE A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, DOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO "SAN FELIPE", DE ESA CIUDAD, CON EL FIN DE ENAJENARLOS A TÍTULO ONEROSO, A FAVOR DE LA C. GLORIA OFELIA MURRA MARCOS, CON OBJETO DE AMPLIAR SU VIVIENDA.

12.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, CON RELACIÓN A UN OFICIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LA DESINCORPORACIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SAN PATRICIO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 19, 455.75 M2, CON EL FIN DE OTORGARLO BAJO LA FIGURA JURÍDICA DEL COMODATO POR TIEMPO INDEFINIDO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE BEISBOL INFANTIL "CACHORROS" A.C., CON LA ACLARACIÓN DEL DIPUTADO FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNANDEZ, EN EL SENTIDO DE PUNTUALIZAR QUE NO ES UNA ESCRITURACIÓN, ES UN CONTRATO DE COMODATO.

13.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS, CON RELACIÓN A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PLANTEADA POR LOS DIPUTADOS JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ Y JESÚS CONTRERAS PACHECO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "EVARISTO PÉREZ ARREOLA", DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, "CON OBJETO DE QUE SE PROMUEVA EN EL ESTADO LA UTILIZACIÓN DE LA BIOENERGÍA, OTORGANDO INCENTIVOS FISCALES A LAS EMPRESAS O PARTICULARES QUE LAS UTILICEN".

14.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS FRONTERIZOS, "CON OBJETO DE QUE LA COMISIÓN DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS FRONTERIZOS DE ESTA SOBERANÍA, ANALICE Y CONSIDERE EN SU MOMENTO, EL ENVIAR UN ATENTO OFICIO A LAS CÁMARAS DE SENADORES Y DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA HACERLES SABER QUE EL H. CONGRESO DE COAHUILA, SE ADHIERE A LA INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARÁ EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA

EXTRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS; PROPUESTA POR EL CONGRESO DE OAXACA EN FECHA 31 DE MARZO DE 2009", PLANTEADA POR EL DIPUTADO RODRIGO RIVAS URBINA, CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA ESTHER QUINTANA SALINAS Y EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

15.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS FRONTERIZOS, CON RELACIÓN A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PLANTEADA POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO CAMPOS ONTIVEROS, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL DIPUTADO FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ, DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, "A EFECTO DE QUE SE INSTALE EN LA CIUDAD DE ACUÑA, COAHUILA, UN CONSULADO ESTADOUNIDENSE".

16.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA ENVÍE UNA ATENTA SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, Y A LAS SIMILARES DE TODOS LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN CONJUNTO CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS PROCURADURÍAS DE JUSTICIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO LA DEL DISTRITO FEDERAL, CON ESTRICTO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y CIVILES DE TODOS LOS INVOLUCRADOS, SE INVESTIGUEN LAS CONDICIONES EN QUE OPERAN LOS CENTROS Y ALBERGUES DESTINADOS A LA REHABILITACIÓN CONTRA LAS ADICCIONES EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES", PLANTEADA POR EL DIPUTADO CARLOS ULISES ORTA CANALES, CONJUNTAMENTE CON LOS DIPUTADOS MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO Y RODRIGO RIVAS URBINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "FELIPE CALDERÓN HINOJOSA", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

17.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE "UN ANIVERSARIO MÁS DE LA MUERTE DEL POETA COAHUILENSE MANUEL ACUÑA", PRESENTADO POR LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

18.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE "EL DÍA INTERNACIONAL DEL DISCAPACITADO", PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO CAMPOS ONTIVEROS, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

EN BREVE TIEMPO, SE PRESENTARON LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, PRESENTÁNDOSE FINALMENTE 31 DE 31 DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 15:05 HRS. DEL MISMO DÍA, CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS A SESIONAR A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA MARTES 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

SALTILLO, COAHUILA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.

**DIP. JAVIER FERNANDEZ ORTIZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**DIP. IGNACIO SEGURA TENIENTE
SECRETARIO**

**DIP. CECILIA YANET BABÚN MORENO
SECRETARIA**

Es todo.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:
Gracias Diputado.

Cumplido lo anterior, se somete a consideración la Minuta que fue leída, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico para su registro.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta que se dio a conocer, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Ramiro Flores Morales, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro informe sobre el resultado.

¿Alguien falta de votar? Se cierra el registro.

Diputado Secretario Ramiro Flores Morales:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es de: 22 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos que se dio a conocer.

Cumplido lo anterior, a continuación solicito al Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente, que se sirva a dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente:

Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado

15 de diciembre de 2009

1.- Oficio del Secretario de Gobierno del Estado, mediante el cual se envía una iniciativa de decreto por el que se modifican diversas disposiciones del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; planteada por el Ejecutivo del Estado.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

2.- Oficio del Presidente Municipal de Morelos, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por ese municipio, con el fin de de enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 120.00 m2, ubicado en el fraccionamiento colonia "Santa Rita 2", a favor de la c. Orvilia Moreno Chavarría, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

3.- Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal de 2010, del municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila.

Túrnese el Presupuesto de Ingresos a la Comisión de Finanzas y el Presupuesto de Egresos a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.

4.- Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2010, de los municipios de Sabinas y Zaragoza, Coahuila.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

5.- Oficio del Presidente Municipal de Guerrero, Coahuila, mediante el cual se solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito un inmueble con

una superficie total de 14, 971.21 m2, ubicado en la colonia Gilberto Pedro Farías Valdés, de ese municipio, a favor de sus actuales poseedores.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

6.- Escrito presentado por el ciudadano Carlos Espinosa de los Monteros Aburto, mediante el cual solicita la intervención de la Comisión de Atención Ciudadana, con relación a un asunto que con anterioridad, se había planteado ante dicha Comisión.

Túrnese a la Comisión de Atención Ciudadana

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Ramiro Flores Morales, que se sirva dar lectura al Informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Punto de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

Diputado Secretario Ramiro Flores Morales:

INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 8 DE DICIEMBRE DE 2009.

Sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 8 de diciembre de 2009, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso informa lo siguiente:

1.- Se formularon comunicaciones dirigidas al Secretario de Salud Federal, al Procurador General de la República, a los Secretarios de Salud y Procuradores Generales de Justicia de los Estados del País, así como del Distrito Federal; para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado, respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo aprobada, respecto a la Proposición “Con objeto de que esta Soberanía envíe una atenta solicitud a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, y a las similares de todos los Estados y del Distrito Federal, para que en conjunto con la Procuraduría General de la República y las Procuradurías de Justicia de las Entidades Federativas, así como la del Distrito federal, con estricto respeto a los derechos humanos y civiles de todos los involucrados, se investiguen las condiciones en que operan los centros y albergues destinados a la rehabilitación contra las adicciones en sus respectivas jurisdicciones”, planteada por el Diputado Carlos Ulises Orta Canales, conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado y Rodrigo Rivas Urbina, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2009.
EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO

DIP. JAVIER FERNÁNDEZ ORTÍZ

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe relativo al trámite de las proposiciones con Punto de Acuerdo de la sesión anterior.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado, a continuación le solicito al Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente, se sirva dar segunda lectura a una iniciativa de decreto que reforma el artículo 99, la Fracción III del Artículo 100 y el Artículo 104, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Ejecutivo del Estado.

Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente:

**H. CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PALACIO DEL CONGRESO
C I U D A D.-**

Saltillo, Coah., a 30 de Noviembre de 2009

HUMBERTO MOREIRA VALDÉS, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 59 fracción II, 82 fracción I, 84 fracción VII y 105 de la Constitución Política del Estado; artículo 16 apartado A, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; artículo 181 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, me permito someter a la consideración de ese H. Congreso para su estudio, resolución y aprobación, en su caso, la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA**

ARTÍCULO UNICO.- Se **REFORMAN:** los artículos 99, la fracción III del artículo 100 y el artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 de fecha 19 de febrero de 1918, para quedar como sigue:

Artículo 99.- Para la guarda y distribución de los caudales públicos, habrá una dependencia que se denominará Secretaría de Finanzas, a cargo de un Secretario que será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado. Esta Secretaría será auxiliada por un organismo administrativo descentralizado y por las administraciones recaudadoras que dependan de éste con arreglo a las leyes del Estado.

Artículo 100.- . . .

I a II. . . .

III. Recaudar los ingresos públicos del Estado, con arreglo a las leyes del mismo directamente y/o a través del organismo que se cree para tal efecto.

IV a V. . . .

Artículo 104.- El ejecutivo solo podrá expedir órdenes de recaudación por conducto de la Secretaría de Finanzas o, en su caso, a través del organismo que se cree para tal efecto.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- la presente Ley deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS.

Es cuanto, Diputado.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

Habiéndose cumplido con la segunda lectura de esta iniciativa, con un intervalo de 10 días tal como lo establece el artículo 196 de la Constitución Política Local, se dispone a que sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen.

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a iniciativas de Diputadas y Diputados, a continuación se concede el uso de la palabra a la Diputada Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, para dar primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, para establecer como obligación de los Diputados la emisión y entrega de un informe de actividades y el contacto permanente con la ciudadanía a través de la creación de un consejo ciudadano.

Diputada Esther Quintana Salinas:
Gracias, Diputado Presidente.

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

La diputada Esther Quintana Salinas del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, integrante de la LVIII Legislatura acudimos con fundamento en los artículos 59, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 48, fracción V, 181, fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, a presentar ante esta soberanía la siguiente:

**INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 49 Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA ESTABLECER COMO
OBLIGACION DE LOS DIPUTADOS LA EMISION Y ENTREGA DE UN INFORME DE ACTIVIDADES Y
EL CONTACTO PERMANENTE CON LA CIUDADANIA A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE UN
CONSEJO CIUDADANO.**

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La rendición de cuentas constituye un elemento central dentro de toda democracia, ya que por medio de ella podemos conocer la adecuada utilización de los recursos públicos y garantizar que los gobernantes cumplan con las funciones para las que fueron designados o electos como representantes de la sociedad, máxime al considerar uno de los principios rectores del precepto constitucional 134 en su primer párrafo, como es la transparencia, en concomitancia con la honradez, ya que en la actualidad nos encontramos que aun cuando los servidores públicos cuentan con un largo y variado listado de obligaciones que les compete cumplir en el ejercicio del encargo, como es el caso de los legisladores estatales, no existe un mecanismo ad hoc para exigir su cumplimiento. Aun y cuando en nuestra carta magna los principios rectores atañen de manera expresa a ser observados en el manejo de recursos económicos, esto no significa que la rendición de cuentas exclusivamente aplique en el gasto público, también se extiende al cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, porque el ciudadano está en todo su derecho de conocer el desempeño eficaz, eficiente y sobre todo apegado a derecho, de quienes se ostentan como sus representantes.

De no regirse bajo los principios de transparencia, lo anterior da como resultado el rechazo y la falta de credibilidad de la ciudadanía hacia el correcto actuar de los gobernantes. De ahí, que resulte necesario

crear mecanismos que instrumenten y compulsen el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que los servidores públicos deben tener como primacía ineludible.

Insistimos en que los principios de honradez, eficacia, eficiencia y transparencia rigen obligaciones no únicamente en el manejo económico, sino en el cumplimiento de las obligaciones de todo servidor público. Estos principios son amplios y proyectivos por lo que es necesario establecer mecanismos de cumplimiento de estos, en el caso concreto en una norma secundaria, que es precisamente la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

Como sustento, nos permitimos exponer la siguiente tesis jurisprudencial, referida precisamente al artículo 134 constitucional:

Localización:

Novena Época

Instancia: Primera Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXX, Septiembre de 2009

Página: 2712

Tesis: 1a. CXLV/2009

Tesis Aislada

Materia(s): Constitucional

GASTO PÚBLICO. EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ELEVA A RANGO CONSTITUCIONAL LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN ESTA MATERIA.

Del citado precepto constitucional se advierte que el correcto ejercicio del gasto público se salvaguarda por los siguientes principios: 1. Legalidad, en tanto que debe estar prescrito en el Presupuesto de Egresos o, en su defecto, en una ley expedida por el Congreso de la Unión, lo cual significa la sujeción de las autoridades a un modelo normativo previamente establecido. 2. Honradez, pues implica que no debe llevarse a cabo de manera abusiva, ni para un destino diverso al programado. 3. Eficiencia, en el entendido de que las autoridades deben disponer de los medios que estimen convenientes para que el ejercicio del gasto público logre el fin para el cual se programó y destinó. 4. Eficacia, ya que es indispensable contar con la capacidad suficiente para lograr las metas estimadas. 5. Economía, en el sentido de que el gasto público debe ejercerse recta y prudentemente, lo cual implica que los servidores públicos siempre deben buscar las mejores condiciones de contratación para el Estado; y, 6. **Transparencia**, para permitir hacer del conocimiento público el ejercicio del gasto estatal.

Controversia constitucional 55/2008. Municipio de Oztolotepec, Estado de México. 3 de diciembre de 2008. Mayoría de cuatro votos. Disidente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretarios: José Francisco Castellanos Madrazo, Raúl Manuel Mejía Garza y Agustín Tello Espíndola.

Es importante y de suma trascendencia que de la propia representación social, que es la que sustenta nuestra existencia como legisladores, surja la responsabilidad misma de darle a nuestra actuación la contundencia de que el compromiso adoptado y manifestado en campaña, va más allá de la palabra con

que se pretenda lograr la preferencia del voto, y que verdaderamente nos estamos obligando a rendirle cuentas a quienes nos han permitido llegar hasta aquí.

Por ello, se propone ante esta tribuna, establecer como una de las obligaciones de los diputados no solamente informar al ciudadano de sus actividades legislativas y de gestión como actualmente lo establece nuestro ordenamiento rector, sino mantener contacto permanente con aquellos a quienes representa, ya que esto expone la honradez y transparencia con la que los legisladores proyectarán su calidad de trabajo, atendiendo al principio de eficacia en sus labores legislativas, de tal manera que pueda tener una óptica clara y precisa de lo que sucede en su entorno y a la par, que los ciudadanos por él representados lo identifiquen plenamente y puedan en cualquier momento dirigirse a su representante, con la seguridad de que encontrarán en el mismo, orientación, información y respuesta a sus gestiones.

Para dicha interacción con la ciudadanía se propone elaborar un plan de actividades semestral y calendarizado, que será compulsado con el informe en el que se detalle su apego y cumplimiento a lo programado, por un Consejo Ciudadano de Vinculación entre Diputados y Comunidad.

La valoración de resultados del informe, emitida por el Consejo Ciudadano de Vinculación entre Diputados y Comunidad será publicada en dos periódicos de los de mayor circulación estatal y en los medios electrónicos en conjunto con la demás información que al Congreso del Estado obliga la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, a efecto de dar a conocer de forma transparente a la ciudadanía si hubo o no cumplimiento. Así, los actos que lleven a cabo los legisladores locales atenderán al principio de publicidad, mismo que debe ser tomado en cuenta por todo legislador a efecto de darle credibilidad a sus labores constitucionales.

Para mejor proveer el sustento de lo vertido, nos permitimos citar las siguientes tesis jurisprudenciales:

Localización:

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXIX, Enero de 2009

Página: 2627

Tesis: I.1o.A.168 A

Tesis Aislada

Materia(s): Administrativa

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. ANTE LA OMISIÓN DE UNA AUTORIDAD DE DAR RESPUESTA A UNA SOLICITUD EN EJERCICIO DE ESE DERECHO, NO ES NECESARIO AGOTAR EL MEDIO DE DEFENSA PREVISTO EN LA LEY RELATIVA Y SU REGLAMENTO ANTES DE ACUDIR AL JUICIO DE AMPARO RECLAMANDO UNA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 8o. CONSTITUCIONAL.

Del contenido de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como del proceso legislativo que le dio origen, se advierte que el legislador tuvo como propósito fundamental desarrollar a nivel legal la garantía prevista en el artículo 6o. constitucional estableciendo el derecho de acceso a la información pública gubernamental como un mecanismo para hacer efectivo el principio de publicidad de los actos de gobierno y así lograr que el ciudadano pueda ejercer un mejor control sobre tales actos y, de esa forma, estar en posibilidad de salvaguardar, al mismo tiempo, el resto de sus garantías. En congruencia con lo anterior, y atento al principio de supremacía constitucional, la citada prerrogativa legal no limita ni restringe en forma alguna el derecho de petición previsto en el artículo 8o. constitucional, sino que, por el contrario, lo armoniza y complementa; de ahí que en los casos en que las autoridades obligadas por dicha ley no den respuesta a una solicitud de información de un particular, que no deja de tener el carácter de una petición, independientemente de los términos en que se formule, será optativo para el interesado agotar el procedimiento previsto en los artículos 53 de la citada ley y 93 de su reglamento, con el objeto de obtener una respuesta y la información solicitada, o bien, acudir directamente al juicio de garantías invocando una violación directa a la garantía de petición.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 215/2008. Presidente de la Comisión Federal de Competencia. 11 de julio de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Joel Carranco Zúñiga. Secretario: Agustín Gaspar Buenrostro Massieu.

Localización:

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXVI, Octubre de 2007

Página: 3345

Tesis: I.8o.A.131 A

Tesis Aislada

Materia(s): Administrativa

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE RIGEN ESE DERECHO.

De la declaración conjunta adoptada el 6 de diciembre de 2004 por el relator especial de las Naciones Unidas para la libertad de opinión y expresión, el representante de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa para la Libertad de los Medios de Comunicación y el relator especial de la Organización de los Estados Americanos para la libertad de expresión, aplicable a la materia en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se advierten como principios básicos que rigen el acceso a la información los siguientes:

1. El derecho de acceso a ésta es un derecho humano fundamental; 2. El proceso para acceder a la información pública deberá ser simple, rápido y gratuito o de bajo costo; y, 3. Deberá estar sujeto a un sistema restringido de excepciones, las que sólo se aplicarán cuando exista el riesgo de daño sustancial a los intereses protegidos y cuando ese daño sea mayor que el interés público en general de tener acceso a la información; mientras que del análisis sistemático de los artículos 2, 6, 7, 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se desprenden los siguientes: 1. La información de los Poderes de la Unión, órganos constitucionales autónomos, tribunales administrativos federales y cualquier otro órgano federal es pública y debe ser accesible para la sociedad, salvo que en los términos de la propia ley se demuestre en forma clara y debidamente sustentada que amerita clasificarse como reservada o confidencial y 2. Que el derecho de acceso a la información es universal.

OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 133/2007. Aeropuerto de Guadalajara, S.A. de C.V. 31 de mayo de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Adriana Leticia Campuzano Gallegos. Secretaria: Miriam Corte Gómez.

En el caso de que en dicho informe se determine que incumplió con la obligación antes señalada o no justifique el contenido presentado ante el Consejo, la sanción a la que se hará merecedor consistirá en la devolución del monto correspondiente al rubro de gestión social del periodo que informa. Esta sanción se considera adecuada puesto que como legisladores recibimos una cantidad en dinero adicional a nuestro sueldo, para gestión social y si dicha actividad no fue realizada o justificada por el legislador, se presume que no fue utilizada, por lo que deberá regresarla a la Secretaría de Finanzas.

Así mismo, la convocatoria para la creación del Consejo Ciudadano de Vinculación entre Diputados y Comunidad deberá ser lanzada por el propio Congreso del Estado, en éste no podrá participar ninguna persona que tenga vínculo consanguíneo, civil o laboral con alguno de los legisladores en ejercicio de funciones.

Quienes participen como consejeros no recibirán percepción alguna por sus servicios, por tratarse de un cargo de carácter honorario, a fin de que prevalezca la imparcialidad de los integrantes y el interés único de validar la rendición de cuentas de la gestión social de los legisladores, a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas de los servidores públicos, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura el siguiente proyecto de:

DECRETO.

Artículo Único: Se modifica la fracción V del artículo 49, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 51 de la Ley Orgánica de Congreso Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 49.

I. al IV.-.....

V. **Mantener contacto personal con los ciudadanos para informarles sobre sus actividades legislativas y de gestoría, el cual será, al menos, respecto de los ciudadanos que integran el distrito por el que fueron electos bajo el principio de mayoría relativa y del distrito en el que tengan su residencia habitual, en el caso de diputados electos bajo el principio de representación proporcional.**

Tendrán hasta el último día de diciembre y hasta el último día de junio para entregar ante Oficialía Mayor el plan de actividades calendarizado a desarrollar en el semestre que corresponda. En el primer año de ejercicio constitucional, el documento a que se refiere este párrafo se entregará durante los meses de enero y junio.

Cada diputado realizará un informe escrito acompañado de medios de prueba que lo justifiquen, como video-grabaciones; listas de nombres, direcciones, teléfonos y firmas de los ciudadanos visitados; o cualquier otro que se considere adecuado y lo entregará en la Oficialía Mayor a más tardar 30 días después de haber concluido el periodo ordinario de sesiones a que se refiere el artículo 5 de esta Ley, con excepción del segundo periodo ordinario del último año de ejercicio constitucional, en cuyo caso se entregará a más tardar el 30 de noviembre del año que se informa.

Para vigilar el cumplimiento a que se refiere esta fracción, se crea el Consejo Ciudadano de Vinculación entre los Diputados y Comunidad para lo cual, durante el mes de enero del primer año de ejercicio constitucional se convocará a las organizaciones sociales y a la ciudadanía en general a que se inscriban para pertenecer a este cuerpo, el cual se conformará de 7 integrantes seleccionados por insaculación de entre los inscritos. Por cada miembro titular se nombrará un suplente. La Junta de Gobierno, en sesión pública, será la encargada de llevar a cabo este procedimiento y declarar la integración del mismo durante el mes de febrero del mismo año.

El cargo de Consejero Ciudadano de Vinculación entre los Diputados y Comunidad tendrá carácter honorario y durará por el mismo periodo de la legislatura por la que fue convocado.

El Consejo Ciudadano sesionará a convocatoria de su Presidente, quien se elegirá por insaculación, de entre sus miembros, en la sesión de instalación del Consejo. Para sesionar válidamente se requiere la presencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes y sus decisiones serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos de los presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

El Congreso del Estado, destinará los recursos necesarios para la realización de las funciones del Consejo Ciudadano de Vinculación entre los Diputados y Comunidad.

Los aspirantes a integrar el Consejo Ciudadano de Vinculación entre los Diputados y Comunidad deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano coahuilense.

II.- No ocupar cargo, empleo o comisión en el gobierno federal, estatal, o municipal, ni en ningún órgano autónomo, al momento de inscribirse a la convocatoria y durante el tiempo que dure el encargo.

III.- No tener parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado, o bien, parentesco civil con algún diputado integrante de la Legislatura. Tampoco laborar o haber laborado durante la Legislatura en curso, como asesor, asistente o cualquier otro empleo de algún diputado integrante de la Legislatura.

IV.- Gozar de buena reputación.

El Consejo Ciudadano de Vinculación entre los Diputados y Ciudadanía tendrá a su cargo la revisión de los informes partiendo del plan de actividades calendarizado entregado y de las pruebas que presenten los diputados, así como la emisión de la validación de los mismos, en la que se especifique el nombre del diputado y la declaración de si cumplió o no cumplió con lo establecido en esta fracción, misma que se publicará en dos periódicos de los de mayor circulación estatal y en los medios electrónicos en conjunto con la demás información que al Congreso del Estado obliga la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila. Quien incumpla con la presentación del informe o no justifique plenamente su contenido, será acreedor a las medidas disciplinarias a que se refiere la fracción IV del artículo 51 de esta Ley.

En la validación del informe que rinda el Consejo deberá razonarse la declaratoria del cumplimiento o incumplimiento del diputado. Debiendo previo a este acto, si fuera necesario para

mejor proveer, llamarlo para aclaración de dudas, complementación de información y cualquier otro acto que permita sustentar con toda claridad, transparencia y objetividad, la validación que emita el Consejo.

El Consejo tendrá hasta sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de recepción del Informe y documentación que lo sustente, para emitir la validación correspondiente, con excepción del segundo semestre del último año de ejercicio constitucional, que deberá resolverse antes del término de la legislatura.

VI. AL IX.-.....

Art. 51.....

I a III.

IV. Disminución de su remuneración.

.....

La falta de presentación del informe a que se refiere el artículo 49 fracción V de esta Ley o la falta de justificación de su contenido, será motivo de que se regrese al patrimonio de la Secretaria de Finanzas el monto correspondiente a gestoría social entregado al Diputado durante el semestre que se informa.

TRANSITORIOS.

Artículo primero: El Consejo Ciudadano de Vinculación entre Diputados y Comunidad de deberá conformarse en el mes siguiente a la aprobación del presente decreto.

Artículo segundo: La rendición y verificación del informe se realizará a partir de la culminación del próximo periodo ordinario de sesiones al que se apruebe el presente decreto.

Artículo tercero: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”.

ATENTAMENTE.

Saltillo, Coahuila a 15 de diciembre de 2009

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS.

Es cuanto, Presidente. Gracias.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Carlos Ulises Orta Canales, del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa" del Partido Acción Nacional, para dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar el artículo 4 Bis y modificar la Fracción XIII, del Artículo 5, la Fracción II del Artículo 13 y agregar la Sección V Bis, de la Ley de Defensoría Jurídica Integral para el Estado de Coahuila.

Diputado Carlos Ulises Orta Canales:

Con su permiso, Mesa Directiva, Diputado Presidente.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-**

Iniciativa que presenta el diputado Carlos Ulises Orta Canales del Grupo Parlamentario "Lic. Felipe Calderón Hinojosa" del Partido Acción Nacional; en ejercicio de la facultad legislativa que me concede el artículo 59 Fracción I, 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 48 Fracción V, 181 Fracción I, 195, 196 Y 197 de la Ley Orgánica del Congreso Local, presento una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA ADICIONAR EL ARTÍCULO 4 BIS, y MODIFICAR LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 5, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 13 Y AGREGAR LA SECCIÓN V BIS DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA JURÍDICA INTEGRAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA.**

Con base en la siguiente:

Exposición de motivos

Los defensores de oficio cumplen una función humanitaria y social preponderante en toda ciudad; cualquier municipio o estado, por grande o pequeño que sea, siempre requiere los servicios de orientación y representación jurídica gratuita para apoyar a las personas de escasos recursos en la defensa de sus derechos legales.

Prácticamente no existe nación civilizada que no contemple entre su estructura de gobierno, a un grupo de abogados que presten este tipo de servicios a la comunidad. Todos los países, sin importar el tipo y naturaleza de su gobierno, han dependido históricamente de este tipo de servidores públicos.

Actualmente, es tanto el crecimiento de la población y de sus problemas legales inherentes al diario convivir, así como a los problemas que las mismas urbes generan por los conflictos entre particulares, y entre estos y las instancias de gobierno que, prácticamente se puede decir que todo ciudadano necesita en un momento dado los servicios de un abogado profesional, de hecho las estadísticas demuestran que una persona necesita a lo largo de su vida y, en diversas ocasiones la asesoría o representación de un profesional del derecho.

El problema es que no todos pueden pagar uno; aquí es donde el estado tutela esta necesidad de los ciudadanos y les brinda por medio de instancias diversas el servicio de defensores de oficio. Hoy día podemos verificar su presencia en la mayoría de las ramas del quehacer jurídico nacional: civil, penal, mercantil, familiar, laboral, y, en algunos casos, fiscal. También existe orientación y apoyo jurídico en áreas como la agraria.

Sus servicios, al menos en la competencia federal, se dividen en tres grandes actividades:

Fuente de los conceptos que se citan a continuación: Sitio WEB del Instituto Federal de Defensoría Pública:

- A) *Orientación.- Cuando el asunto planteado no es de la competencia legal del Instituto, se orienta al solicitante en términos generales pero suficientes sobre la naturaleza y particularidades del*

problema, y se le canaliza mediante oficio fundado y motivado a la institución que a juicio del asesor deba proporcionarle atención jurídica gratuita.

- B) *Asesoría.- Se proporciona al solicitante respecto al problema planteado cuando, después de analizar las manifestaciones y documentos que aporte, se determina que el caso es de la competencia del Instituto pero no es viable la intervención legal y procesal.*
- C) *Representación.- Consiste en el patrocinio legal que se otorga a la persona que solicita la prestación del servicio, por ser destinatario del mismo conforme a lo dispuesto en la Ley y en estas Bases.*

El gran problema que se enfrenta actualmente en este rubro es justamente la insuficiencia de los defensores o procuradores de oficio para abastecer la demanda de un grupo cada vez mayor de personas que los necesitan.

Por otra parte, se encuentra el hecho de que en algunas legislaciones se limita la función de los defensores de oficio a ciertas materias; esto no hace sino brindar un servicio a medias para las personas, dejándolas al final en estado de indefensión, es decir ¿Para qué brindarles defensores en unas materias sí y en otras no, si en todas al final se pueden generar problemas legales para los ciudadanos, con consecuencias lamentables por una falta de defensa u orientación adecuada?

Hicimos un análisis de diversas leyes de defensoría pública de algunas entidades de la República, y encontramos casos como los siguientes:

Ley de la Defensoría de Oficio del Estado de Baja California:

ARTÍCULO 12.- Son obligaciones de los defensores de oficio, atendiendo el área de su adscripción, las siguientes:

I a VIII.

IX.- Elaborar las demandas y contestaciones en materia civil y familiar y administrativa, así como cualquier otra promoción que se requiera;

X.- Asumir el patrocinio de los asuntos del orden civil; familiar y administrativo que les sean asignados;

Ley de la Defensoría Pública del Estado de Morelos:

ARTICULO 2.- *La función de Defensoría Pública será ejercida por un órgano del Poder Ejecutivo Estatal denominado "Procuraduría de la Defensoría Pública", que tendrá como finalidad la de patrocinar, asesorar y defender, obligatoria y gratuitamente, a los que lo soliciten en las materias civil, administrativa, penal y de menores infractores, sujetándose en estas dos últimas materias a lo dispuesto por la Fracción IX del Artículo 20 de la Constitución General de la República.*

Asimismo, el Instituto Federal de Defensoría Pública, consigna que entre sus atribuciones está:

"...El Instituto Federal de Defensoría Pública es un órgano del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, con independencia técnica y operativa, cuya función es garantizar el derecho a la defensa pública en materia penal y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en las materias administrativa, fiscal, civil y derivada de causas penales, permitiendo atender a la población menos favorecida del país, bajo los principios de gratuidad, probidad, honradez y profesionalismo, contribuyendo a superar desigualdades sociales y a consolidar el estado de derecho...."

Por otra parte, la mayor parte de las leyes consultadas, incluyendo la Ley Federal de Defensoría Pública, contemplan que los defensores deben contar con una experiencia mínima de tres años. Requisito que permite garantizar a los representados y asesorados, un mínimo de calidad y eficiencia en el servicio solicitado. Nuestra ley del rubro no contempla este requisito, por lo que consideramos necesario introducirlo en su texto.

También consideran algunos de estos ordenamientos la colaboración gratuita de instituciones u organizaciones; y, la eventual contratación de abogados profesionales para hacer frente a situaciones excepcionales, así lo podemos ver plasmado en la:

Ley Federal de Defensoría Pública:

Artículo 20. *Cuando las necesidades del servicio lo requieran y para la eficaz atención de los asuntos de su competencia, el Instituto Federal de Defensoría Pública podrá contratar los servicios de personas e instituciones de reconocida probidad, capacidad y experiencia, de acuerdo con los criterios siguientes:*

I. *La contratación será para desempeñar funciones de consultoría externa en la etapa del proceso ante los tribunales y para proveer de servicios periciales para una mayor eficacia en la defensa;*

II. *La contratación se efectuará para apoyar las funciones de los defensores públicos y asesores jurídicos en los asuntos que determine el Instituto Federal de Defensoría Pública, y*

III. *Los abogados correspondientes, en solidaridad con las finalidades sociales del Instituto Federal de Defensoría Pública, podrán hacer donación a éste, de los honorarios que les corresponda percibir por su actuación profesional. Dichas donaciones serán deducibles de impuestos en los términos que establezcan las disposiciones fiscales.*

Artículo 21. *Para promover la participación de estudiantes de la Licenciatura de Derecho, en las universidades públicas y privadas en los servicios de defensoría pública, el Instituto Federal de Defensoría Pública, podrá celebrar convenios con éstas, para que aquéllos puedan prestar su servicio social, de conformidad con los requisitos que al efecto establezcan las bases generales de organización y funcionamiento.*

Artículo 22. *Los servicios que se realicen por prestadores de servicio social en todo momento estarán supervisados por un defensor público o asesor jurídico.*

Ley Orgánica de la Defensoría Pública del Estado de Morelos:

ARTICULO 33.- *Cuando las necesidades del servicio lo requieran y para la eficaz atención de los asuntos de su competencia, la Procuraduría podrá contratar como Defensores de Oficio a abogados particulares de reconocida probidad, capacidad y experiencia que se encuentren ejerciendo libremente la profesión. La contratación de abogados particulares para que funjan como Defensores de Oficio, estará sujeta a las disposiciones que establezca el reglamento de esta Ley.*

Consideramos necesario y útil incluir en nuestro ordenamiento, disposiciones como las ya señaladas.

Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: SE ADICIONA EL ARTÍCULO 4 BIS, y MODIFICAN LAS FRACCIONES XIII DEL ARTÍCULO 5, LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 13 Y, SE AGREGA LA SECCIÓN V BIS DE LA LEY DE LA DEFENSORÍA JURÍDICA INTEGRAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 3. Para cumplir con el objeto descrito en el artículo anterior, la Defensoría Jurídica Integral del Estado de Coahuila deberá:

I a la II...

III. Asesorar o representar a los particulares en la tramitación de asuntos, recursos o juicios en materia civil, familiar, mercantil, laboral, agraria, **administrativa y fiscal**.

IV...

Artículo 4....

ARTÍCULO 4 Bis.- La Defensoría promoverá la celebración de convenios con instituciones de educación superior para que los estudiantes de carreras como derecho, criminología, trabajo social y otras relacionadas, puedan realizar su servicio social en esta institución

También podrá promover la celebración de convenios con colegios y asociaciones de abogados para su colaboración gratuita y desinteresada en la atención de casos encomendados a la Defensoría.

Los estudiantes de derecho, los pasantes y los que se encuentran en trámite de titulación sólo participarán en las áreas y en los términos que conforme a la Ley para el Ejercicio de la Abogacía de la entidad, La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Legislación Civil y Penal determinen.

En caso de ser insuficiente el personal de la Defensoría para hacer frente a una situación de emergencia, podrá contratar abogados o despachos particulares para abastecer la demanda.

Las medidas previstas en el párrafo anterior serán siempre de carácter temporal, a menos que el jefe del ejecutivo determine lo contrario.

ARTÍCULO 5. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I a la XII..

XIII. Representación: la intervención de los defensores en los asuntos del orden civil, familiar, mercantil, agrario, **administrativo y fiscal** y en su caso, de los procuradores auxiliares en materia laboral, ante las autoridades judiciales y administrativas competentes;

XIV a la XVIII.

ARTÍCULO 12...

ARTÍCULO 13. Para ser defensor de la Defensoría se requiere:

I...

II. Tener título oficial de licenciado en derecho, expedido por autoridad legalmente facultada para otorgarlo e inscrito en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, **acreditar un mínimo de tres años de experiencia comprobada posteriores a la conclusión de sus estudios, incluyendo la etapa previa a la obtención de título respectivo; y**

III.-.....

ARTÍCULO 25....

VI....

SECCIÓN V BIS

Atribuciones en Materia Administrativa y Fiscal

Artículo 25 Bis.- En materia administrativa y fiscal los defensores tendrán las siguientes atribuciones:

I.-Orientar, asesorar y, en su caso representar a los interesados en sus asuntos administrativos y fiscales, siempre que estos se refieran a actos de las entidades del estado o de los tribunales de justicia administrativa de Coahuila y similares.

II.- Apoyarlos para que redacten sus escritos de demanda o contestación en las materias descritas.

III.- Brindarles asesoría para que ejerzan los recursos de alzada correspondientes en las materias administrativa y fiscal. Y;

IV.- Brindarles todo tipo de orientación e información oportuna en las materias señaladas.

Los defensores de oficio actuarán conforme a lo previsto en este artículo, siempre y cuando no exista en las dependencias públicas un área encargada de dar este tipo de apoyos a los interesados.

SECCIÓN VI

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Saltillo, Coahuila a 15 de diciembre de 2009

A T E N T A M E N T E

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “Lic. Felipe Calderón Hinojosa”

DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES

Es cuanto.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Quiero hacer mención que el Diputado Miguel Batarse, el Diputado Fernando De las Fuentes, el Diputado Jesús Mario Flores, Diputado Carlos Ulises Orta, Diputado Rodrigo Rivas, Diputado Francisco Tobías y Diputado José Miguel Villegas están presentes en la sesión, por lo tanto, ya se les hizo pase de lista.

Gracias.

A continuación, se le concede el uso de la palabra al Diputado Carlos Ulises Orta Canales, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, para dar primera lectura a una iniciativa con proyecto de decreto para reformar diversos artículos para la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila.

Diputado Carlos Ulises Orta Canales:

Gracias, Diputado Presidente, con su permiso.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

El Diputado Carlos Ulises Orta Canales del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, integrante de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado y con fundamento en los artículos 59 fracción I y los diversos 48 fracción V, 181 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, ocurro a presentar a esta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PARA EL ESTADO** en base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El objeto de esta iniciativa parte de la convicción de que una sociedad que participa y se involucra con las acciones de gobierno, mejora notablemente el desarrollo del quehacer de los servidores públicos.

En este sentido, resultan trascendentes los mecanismos de participación popular directa por los que el pueblo se constituye en un actor decisorio de las acciones que le rigen, pues las consultas libres y auténticas a los gobernados son los instrumentos mejor logrados para explicar y obtener el sentimiento colectivo de participación de la gestión de los gobernantes. En este supuesto se encuentran, entre otras, las figuras de Plebiscito y Referendo.

En Derecho comparado internacional, países con un alto índice de conciencia democrática como Suiza, Alemania, Francia, Italia, Japón y España, entre otros y en varios estados de los EUA, se ha dotado a la sociedad de estas formas de participación ciudadana, que les permite un mayor control y dirección de los gobernantes, aún bajo el sistema representativo que les rige.

A nivel nacional, Coahuila es una de las entidades federativas de la República Mexicana que tiene previsto en su legislación las figuras de plebiscito y el referendo, las cuales, la Constitución Estatal define como formas directas de ejercicio de la soberanía por parte del pueblo.

Según este máximo ordenamiento estatal, el plebiscito se define como la consulta popular mediante la cual los ciudadanos electores coahuilenses aprueban o rechazan las decisiones trascendentales del Ejecutivo del Estado o de los Ayuntamientos, y el referendo es la consulta popular mediante la cual los ciudadanos electores coahuilenses aprueban o rechazan una iniciativa de ley o decreto o, en su caso, una ley o decreto trascendentales del Poder Legislativo del Estado.

La Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila norma los requisitos y mecanismos para el ejercicio de estos derechos ciudadanos. Dicho ordenamiento data del 2001 y desde entonces no existe un procedimiento de referendo o plebiscito estatal que se haya llevado a cabo.

Muchas pueden ser las razones de este hecho, pero analizando el procedimiento para llevar a cabo un referendo o plebiscito, encontramos que el porcentaje de ciudadanos que se exige que inicien alguno de estas formas de participación directa son elevadas en comparación con otras entidades, como Jalisco, Aguascalientes San Luis Potosí, Baja California, DF y Guerrero.

El porcentaje vigente en Coahuila para iniciar los procedimientos de plebiscito y referendo estatal es del 3% de ciudadanos inscritos en la lista nominal, los cuales se cotejan con la lista utilizada en la última elección. Para tener una idea de la cantidad que representa este porcentaje, según información de la página electrónica del Instituto Federal Electoral¹, la lista nominal del Estado al 4 de diciembre del 2009, contempla a 1,838,332 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS) ciudadanos inscritos.

El 3% de dicha cantidad implica que 55,149 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE) ciudadanos se organicen y soliciten un procedimiento de plebiscito estatal o referendo. Para facilitar este proceso, la misma Ley prevé un procedimiento preparatorio de firmas, en el que el 1.5% de ciudadanos inscritos en la lista nominal solicita al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana que se instrumente una campaña de difusión y se expida una convocatoria abierta para que la ciudadanía conozca el objeto del referendo o plebiscito y transcurrido el plazo para recibir las firmas, se declare si éstos proceden o no.

Iguamente, la Ley establece los procedimientos de suscripción directa de las autoridades, de creación de una comisión ciudadana y/o interinstitucional y de Consulta Ciudadana, pero en todos estos casos, la decisión final es de la autoridad y la intención de estos mecanismos es primeramente que el pueblo decida sobre una acción gubernamental o legislativa, pero también que el referendo o plebiscito puedan ser solicitados por determinación popular, pues de lo contrario se obstruiría el objetivo de las figuras, al depender siempre de la decisión de la autoridad para ser implementadas.

Ciertamente debe cuidarse que el porcentaje de ciudadanos que puedan solicitar estos procedimientos, no sea muy bajo, básicamente por los costos que representa llevarlos a cabo, pero consideramos prudente que se facilite el mecanismo a través de la disminución del porcentaje de ciudadanos requeridos para llevar a cabo el plebiscito estatal y el referendo.

1 http://sist-internet.ife.org.mx/ubicamodulo/PHP/est_sex.php?edo=5

En este sentido, se propone que sea el 2% de ciudadanos inscritos en la lista nominal el facultado para iniciar los procedimientos en comento y correlativamente, disminuir al 1% el porcentaje respecto al procedimiento preparatorio de firmas.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado se pone a consideración de esta H. Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

Único. Se reforman los artículos 25 fracción I; 33 fracción I y 53 fracción I, de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

ARTÍCULO 25.

I. El **dos** por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del estado, quienes deberán anexar a su solicitud una relación con sus nombres, firmas y claves de su credencial de elector.

.....

II a IV.

ARTÍCULO 33.

I. El **dos** por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del estado, quienes deberán anexar a su solicitud una relación con sus nombres, firmas y claves de su credencial de elector.

.....

II a IV.

ARTÍCULO 53.

I. Podrá solicitarlo, en el caso del plebiscito estatal y del referendo, el **uno** por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del estado.

II. a V.

TRANSITORIOS

UNICO.- La presente reforma entrara e vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA
TODOS”.**

ATENTAMENTE.

Saltillo, Coahuila a 15 de diciembre de 2009

DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES

Es cuanto.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:
Gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para ese efecto.

A continuación, el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a dictámenes en cartera, por lo que se le solicita al Diputado Secretario Ramiro Flores Morales, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a un oficio del Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual se envía la Minuta proyecto de decreto de reforma de la fracción II, de la base cuarta, del apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Diputado Secretario Ramiro Flores Morales:
Daré lectura al dictamen.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo al Oficio del C. Senador Arturo Núñez Jiménez, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual envía copia del expediente que contiene la Minuta Proyecto de Decreto por el que, se reforma la Fracción II de la Base Cuarta del Apartado C del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y,

RESULTADO

PRIMERO .- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 25 de Noviembre del 2009, se acordó turnar a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales la Minuta con proyecto de Decreto a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turno a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales el Oficio del C. Senador Arturo Núñez Jiménez. Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, mediante el cual envía copia del expediente que contiene la Minuta Proyecto de Decreto por el que, se reforma la Fracción II de la Base Cuarta del Apartado C del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 93, 96, 97, 99 fracción I, 100 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- En la Minuta con proyecto de decreto, por el que, se reforma **la Fracción II de la Base Cuarta del Apartado C del Artículo 122.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se asienta que:

Efectivamente artículo 122 de la Constitución Política Mexicana, dedicado a establecer las bases de regulación del Distrito Federal, crea y Organiza el Consejo de la judicatura del Distrito Federal, en tanto órgano de control y supervisión de la función judicial en la capital del país y, en ese sentido, al ordenar su integración, refiere la presencia de un juez de paz como consejero, al lado de otros servidores públicos de la judicatura y de los representantes del gobierno capitalino y de la Asamblea Legislativa de la misma entidad federativa.

Al respecto considera atinada la argumentación que hacen los promoventes en el sentido de que solo esa circunstancia, obliga a toda la función judicial del Distrito Federal a comprender en su estructura la presencia de jueces de paz, que bajo las modalidades actuales de las demandas y necesidades de justicia de los capitalinos, ha perdido sentido y eficacia y es preciso readecuar el aparato mismo de conmutación de conflictos y solución alternativa de los mismos, según se menciona y justifica en la iniciativa en dictamen.

Consideramos acertada la intención de readecuar las estructuras y métodos de eficacia, transparencia y honorabilidad de la función judicial, para hacerla concordar con las necesidades de administración de justicia actuales por lo que estimamos pertinente adicionar la fracción II de la Base Cuarta en su apartado C del artículo 122 constitucional, a fin de brindarle fijeza a los propósitos de brindar al Distrito Federal una función judicial integrada por juzgadores de la más alta y mejor calidad disponible en nuestros medios jurisprudentes.

La integración profesional del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, es hoy un reclamo entre la comunidad jurídica de la capital del país, por lo cual consideramos acertado el establecer que en la integración del consejo mencionado sea el Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia quien determine quienes serán los dos jueces que formaran parte, por el periodo de cinco años, del Consejo de la Judicatura Federal, quienes serán considerados por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades, en el ejercicio de la carrera judicial, eliminando con ello el factor de azar que actualmente se prevé en la disposición constitucional que aquí se propone reformar.

Coincidimos también con la necesidad de establecer en la disposición constitucional en comento, la facultad para el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal para determinar el número y especialización por materia de las salas del tribunal y juzgados que integran el Poder Judicial del Distrito Federal, de conformidad con lo que establezca el propio Consejo.

Bajo este tenor, la propuesta contenida en la iniciativa de merito, al considerar la incorporación de los juzgados de paz con los de primera instancia, no implica la desaparición absoluta de estos juzgados, sino por el contrario su fortalecimiento, toda vez que se mantiene la manera en que se dirimirán los asuntos ante estas instancias, Por lo tanto, deberá entenderse que la intención de esta dictaminadora, es mantener y garantizar, de ser posible por las autoridades competentes, que los procedimientos que se ventilen ante estas instancias, mantendrán los mismos tiempos en los cuales se han emitido las resoluciones de las controversias dirimidas ante estos órganos de justicia.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora advierte que el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, es el Órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y de la carrera judicial del Poder Judicial del Distrito Federal, quien se encarga de velar en todo momento por la autonomía y la imparcialidad de sus miembros.

Su creación obedece a las reformas constitucionales de 1994, surgiendo como un órgano del Poder Judicial del Distrito Federa, los motivos de su creación, son principalmente, que la administración de los órganos jurisdiccionales estén a cargo de una entidad independiente, especializada e integrada al Poder Judicial, buscando que los encargados de impartir justicia, estén ajenos a responsabilidades

administrativas que los distraigan de la resolución de conflictos y buscar que dichas responsabilidades recaigan en un órgano especializado que lo es el Consejo de la Judicatura.

Su conformación consta de siete miembros en semejanza al consejo de la Judicatura Federal, integrados por propuesta de los 3 poderes, que al integrarse se desvinculan de estos.

Esta comisión coincide y considera acertado el eliminar el método de “insaculación” para la designación de los integrantes del consejo de la Judicatura del Distrito Federal en el sentido que se propone en la Minuta de merito, lo anterior por ser este un método contrario a los principios de fortalecimiento y dignificación de los poderes Judiciales en el Estado de derecho Mexicano.

Por lo anterior se estima conveniente que la designación de los consejeros provenientes del Poder Judicial, sea a propuesta del pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y por votación del propio Pleno; con lo que se readecuarían las estructuras y métodos de eficacia, transparencia y honorabilidad del Poder Judicial del Distrito Federal, adecuándolo a las necesidades actuales de administración de justicia, integrándolo con miembros de la más alta calidad en el ámbito jurisdiccional.

Así pues y como se asienta en la exposición de motivos de la Minuta que nos ocupa, la integración profesional del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, es hoy un reclamo entre la comunidad jurídica de la capital del país, por lo que resulta pertinente emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por las razones expuestas, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se recomienda a esta legislatura aprobar el Proyecto de Decreto que reforma la Fracción II, de la Base Cuarta del Apartado C del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo Único.- Se reforma la fracción II, de la Base Cuarta del Apartado C del Artículo 122 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 122.

...
...
...
...
...

AyB. ...

C. ...

BASE PRIMERA A TERCERA. ...

BASE CUARTA. ...

I...

II. La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia, de los juzgados y demás órganos judiciales, estará a cargo del Consejo de Judicatura del Distrito Federal. El Consejo de la Judicatura tendrá siete miembros, uno de los cuales será el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien también lo será del Consejo. Los miembros restantes serán: un Magistrado **y dos jueces elegidos por mayoría de votos de las dos terceras partes del Pleno de Magistrados**, uno designado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y otros dos nombrados por la Asamblea Legislativa. Todos los Consejeros deberán reunir los requisitos exigidos para ser Magistrado y serán personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de

sus actividades, en el caso de los elegidos por el Pleno de Magistrados deberán gozar, además, con reconocimiento por sus méritos profesionales en el ámbito judicial. Durarán cinco años en su encargo; serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo.

El Consejo designará a los jueces del Distrito Federal, en los términos que las disposiciones prevean en materia de carrera judicial. También determinará el número y especialización por materia de las salas del tribunal y juzgados que integran el Poder Judicial del Distrito Federal, de conformidad con lo que establezca el propio Consejo.

III. a VI. ...

BASE QUINTA. ...

D. a H. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Jesús Mario Flores Garza, (Coordinador), Dip. Luís Gerardo García Martínez (Secretario), Dip. Cecilia Yanet Babún Moreno, Dip. Esther Quintana Salinas, Dip. José Manuel Villegas González, Dip. Salvador Hernández Vélez, Dip. Verónica Boreque Martínez González, Dip. Rogelio Ramos Sánchez, Dip. Verónica Martínez García. **Saltillo, Coahuila, a 14 de diciembre de 2009.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA COORDINADOR			
DIP. LUIS GERARDO GARCÍA MARTÍNEZ SECRETARIO			
DIP. CECILIA YANET BABÚN MORENO			
DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS			
DIP. JOSÉ MANUEL VILLEGAS GONZÁLEZ			
DIP. SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ			
DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ			

DIP. ROGELIO RAMOS SÁNCHEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. VERONICA MARTINEZ GARCIA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es todo, señor.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Ramiro Flores Morales, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

¿Alguien falta de votar? Se cierra el registro.

Diputado Secretario Ramiro Flores Morales:

Diputado Presidente, el resultado de los votos fueron: 30 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia, asimismo comuníquese la expedición del presente decreto a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A continuación, esta Presidencia informa que en virtud de que la Comisión de Finanzas ha aprobado por unanimidad un total de 6 dictámenes que tienen que ver con los proyectos de decreto relativos a las Leyes de Ingresos de los municipios del estado y las tablas de valores catastrales de suelos y construcción de los municipios del estado para el Ejercicio Fiscal del 2010, se ha determinado que se proceda solamente a la lectura de un resumen en los que se hace referencia a los criterios y rubros generales establecidos para determinar la actualización de las leyes de ingresos de las tablas de valores catastrales de suelo y construcción para posteriormente pasar a la discusión y en su caso aprobación de las mismas con objeto de posibilitar que se desahogue en tiempo y forma la autorización de dichas leyes de ingresos y tablas de valores catastrales de suelo y construcción.

Señalado lo anterior, le solicito al Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente, que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación al expediente formado con motivo de la iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios de Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, La Madrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buena Ventura,

San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza Coahuila, para el Ejercicio Fiscal del año 2010.

Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas, con relación al expediente formado con motivo de la Iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios de; *Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza, Coahuila, para el ejercicio fiscal del año 2010.*

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 en su fracción XXXIII de la Constitución Política Local, es facultad del Congreso del Estado, *“Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado, discutiendo primero los ingresos que deben decretarse para cubrir el ejercicio presupuestal”.*

“Asimismo, examinar, discutir y aprobar anualmente las leyes de ingresos de los Municipios, así como determinar, también anualmente, las bases, montos y plazos que habrán de observarse conforme a los principios que establece el Artículo 158-T de esta Constitución, para que los Municipios reciban de inmediato y sin demora las participaciones y aportaciones federales o estatales que les correspondan”.

SEGUNDO. Por su parte el Artículo 158 U fracción V de la Constitución Política Local, señala las competencias, facultades y obligaciones del Municipio en materia de hacienda pública municipal entre las que destaca: *“Discutir, analizar y someter a la aprobación del Congreso del Estado, a más tardar el 31 de octubre de cada año, la iniciativa de Ley de Ingresos correspondiente a cada ejercicio fiscal”.*

TERCERO. De igual forma, el Artículo 21 del Código Financiero para los Municipios del Estado señala que: *“Las iniciativas de las leyes de ingresos de los Municipios se formularán de conformidad con este código y demás disposiciones aplicables, y serán presentadas al Congreso del Estado a más tardar el 31 de octubre de cada año. Estas iniciativas se remitirán acompañadas del presupuesto de ingresos para su discusión, aprobación en su caso y publicación en el Periódico Oficial del Estado”.*

CUARTO. En tal orden de ideas, se advierte que los Ayuntamientos de; *Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza, Coahuila,* hizo llegar a este Congreso, su respectiva Iniciativa de Ley de Ingresos, misma que fue turnada a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y posterior dictamen.

QUINTO.- Que al estudiar y dictaminar las Iniciativas de Leyes de Ingresos de los Municipios, esta Comisión de Finanzas, consideró necesario acatar lo dispuesto en el Artículo 158-B de la Constitución Política Local que señala: *“El Municipio Libre es un orden constitucional de gobierno natural y autónomo con personalidad jurídica plena y patrimonio propio”* y 158-C: *“La autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia municipal y sin interferencia de otros poderes”*

SEXTO. En atención a lo anterior, al estudiar y dictaminar las Iniciativas de Leyes de Ingresos de los Municipios, esta Comisión de Finanzas consideró justificado que para el ejercicio fiscal del año 2010, se autorizaran nuevos impuestos o derechos que estuvieran contemplados en el Código Financiero para el Estado de Coahuila.

SÉPTIMO.- Esta Comisión de Finanzas, consciente de la situación económica por la que atraviesa el país, recomendó a los Municipios no rebasar el incremento inflacionario proyectado al cierre del presente ejercicio fiscal, principalmente en aquellos renglones que afectaran a las clases más desfavorecidas, por otra parte, acordó otorgar un incentivo del 15% en el pago de impuesto predial por pronto pago, a las personas que lo realicen durante el mes de enero y 10% hasta el 15 de febrero del 2010 (o más cuando así lo haya propuesto el Cabildo), con objeto de estimular su pronta recaudación; asimismo, con objeto de favorecer a los pensionados, jubilados, adultos mayores y a personas con capacidades diferentes, esta Comisión de Finanzas, determinó proponer a los Ayuntamientos, en su respectiva Ley de Ingresos, la aplicación de un incentivo del orden del 50% en el pago del impuesto predial, circunscribiendo este derecho única y exclusivamente a la casa habitación en que habitualmente residan los beneficiarios de este incentivo, por lo antes mencionado, se autoriza en la ley de ingresos la aplicación de los Certificados de Promoción Fiscal en los rubros de Predial y Agua Potable, (o más cuando así lo haya propuesto el Cabildo), con el fin de que los Municipios del Estado puedan incrementar sus participaciones vía federación; se autoriza un incremento del 5% general en todos los rubros.

OCTAVO. Dado el crecimiento poblacional que se ha venido generando en el Estado, resulta indiscutible la necesidad de la construcción de mas viviendas que permitan garantizar a sus ciudadanos contar con espacio digno y decoroso en el que puedan habitar sus familias, motivo por el cual resulta indiscutible la necesidad de ajustar la ley de ingresos para armonizarla a los requerimientos de cada Municipio, disponiendo una serie de incentivos en algunos cobros tributarios que se realizan en cada Municipio del Estado, como son el ISAI, Licencias de Construcción, Autorización de planos, con lo que se evitará un incremento en los costos de construcción de las casas, y repercutirá a favor de los habitantes del Estado al adquirir sus viviendas.

NOVENO.- Que, en igual forma, se propuso otorgar un incentivo del orden del 50% a pensionados, jubilados, adultos mayores y a personas con discapacidad, en aquellos Municipios donde realiza el cobro de agua potable y alcantarillado el mismo Municipio, circunscribiendo este derecho única y exclusivamente a la casa habitación en que habitualmente residan los beneficiarios de este incentivo.

DÉCIMO.- Que, asimismo, esta Comisión de Finanzas, realizó reuniones de trabajo con cada uno de los Municipios para analizar conjuntamente los conceptos y montos que aseguraran a las haciendas municipales una recaudación de ingresos justa y oportuna por los diferentes conceptos conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMO PRIMERO.- Que a juicio de esta Comisión de Finanzas, las tasas y tarifas que los Ayuntamientos de; *Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza, Coahuila*, propone en su respectiva Iniciativa de Ley de Ingresos son las adecuadas para que gobernantes y gobernados participen en la tarea de administrar su Municipio y provocar un desarrollo acorde a las demandas que la población hace a sus autoridades, garantizando una tributación fiscal equilibrada así como congruencia con el Código Municipal y Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que conforme a lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Finanzas, considera procedente proponer que la Ley de Ingresos que deberá regir en los Municipios de; *Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza, Coahuila*, durante el ejercicio fiscal del año 2010, se autorice con el incremento a los criterios generales que se determinó aplicar en las Leyes de Ingresos de los Municipios, así como con la observancia de los lineamientos generales que se establecieron con relación a estos ordenamientos municipales.

En virtud de lo anterior, y una vez cumplido lo dispuesto por los Artículos 93, 94, 99, 101 fracción II, 130 y 132 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, discusión y en su caso aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE: ABASOLO, ACUÑA, ALLENDE, ARTEAGA, CANDELA, CASTAÑOS, CUATRO CIÉNEGAS, ESCOBEDO, FRANCISCO I. MADERO, FRONTERA, GENERAL CEPEDA, GUERRERO, HIDALGO, JIMÉNEZ, JUÁREZ, LAMADRID, MATAMOROS, MONCLOVA, MORELOS, MÚZQUIZ, NADADORES, NAVA, OCAMPO, PARRAS, PIEDRAS NEGRAS, PROGRESO, RAMOS ARIZPE, SABINAS, SACRAMENTO, SALTILLO, SAN BUENAVENTURA, SAN JUAN DE SABINAS, SAN PEDRO, SIERRA MOJADA, TORREÓN, VIESCA, VILLA UNIÓN Y ZARAGOZA, COAHUILA,

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tiene por objeto regular y determinar los ingresos de los Municipios de: *Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza*, del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO 2.- En los términos del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, los ingresos de los Municipios señalados en el artículo primero para el ejercicio fiscal del año dos mil diez, se integrarán con los provenientes de los conceptos que se señalan a continuación:

Título Primero: Del Presupuesto de Ingresos y de la Ley de Ingresos Municipales

Título Segundo: De las Contribuciones

Capítulo I.- Del Impuesto Predial.

Capítulo II.- Del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.

Capítulo III.- Del Impuesto Sobre el Ejercicio de Actividades Mercantiles.

Capítulo IV.- Del Impuesto Sobre Espectáculos y Diversiones Públicas.

Capítulo V.- Del Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles Usados.

Capítulo VI.- Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas y Sorteos.

Capítulo VII.- Contribuciones Especiales.

Sección 1.- De la Contribución por Gasto.

Sección 2.- Por Obra Pública.

Sección 3.- Por Responsabilidad Objetiva.

Capítulo VIII.-De los Derechos por la Prestación de Servicios Públicos.

Sección 1.- De los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado

Sección 2.- De los Servicios de Rastros.

Sección 3.- De los Servicios de Alumbrado Público

Sección 4.- De los Servicios en Mercados.

Sección 5.- De los Servicios de Aseo Público.

Sección 6.- De los Servicios de Seguridad Pública.

Sección 7.- De los Servicios de Panteones.

Sección 8.- De los Servicios de Tránsito,

Sección 9.- De los Servicios de Previsión Social

Sección 10.- De Los Servicios de Bomberos

Capítulo IX.- De los Derechos por Expedición de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Sección 1.- Por la Expedición de Licencias para Construcción.

Sección 2.- De los Servicios por Alineación de Predios y Asignación de Números Oficiales.

Sección 3.- Por la Expedición de Licencias para Fraccionamientos.

Sección 4.- Por Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas.

Sección 5.- Por la Expedición de Licencias para la Colocación y Uso de Anuncios y Carteles Publicitarios.

Sección 6.-De los Servicios Catastrales.

Sección 7.-De los Servicios por Certificaciones y Legalizaciones.

Sección 8.- Otros Servicios.

Capítulo X.- De los Derechos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público del Municipio.

Sección 1.- De los Servicios de Arrastre y Almacenaje.

Sección 2.- Provenientes de la Ocupación de las Vías Públicas.

Sección 3.- Provenientes del Uso de las Pensiones Municipales.

B.- De los Ingresos no Tributarios:

Capítulo I.- De los Productos

1.-Disposiciones Generales.

2.-Provenientes de la Venta ó Arrendamiento de Lotes y Gavetas de los Panteones Municipales.

3.- Provenientes del Arrendamiento de Locales Ubicados en Mercados Municipales.

4.- Otros Productos.

Capítulo II.- De los Aprovechamientos.

1.- Disposiciones Generales.

2.- De los Ingresos por Transferencia.

3.- De los Ingresos Derivados de Sanciones Administrativas y Fiscales.

Capítulo III.- De las Participaciones.

Capítulo IV.- De los Ingresos Extraordinarios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La Ley de Ingresos de los Municipios empezará a regir a partir del día 1° de enero del año 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aboga la Ley de Ingresos para los Municipios de: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza, del Estado de Coahuila, para el ejercicio fiscal 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- Para los efectos de lo dispuesto en la Ley de Ingresos Municipal, se entenderá por:

I.- Adultos mayores.- Personas de 60 o más años de edad.

II.- Personas con Discapacidad.- Todo ser humano que presente temporal o permanentemente una limitación, pérdida o disminución de sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales, para realizar sus actividades.

III.- Pensionados.- Personas que por vejez, incapacidad, viudez o enfermedad, reciben una pensión por cualquier institución.

IV.- Jubilados.- Personas separadas del ámbito laboral por antigüedad en el servicio.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese íntegra y por separado la Ley de Ingresos de los Municipios de: Abasolo, Acuña, Allende, Arteaga, Candela, Castaños, Cuatro Ciénegas, Escobedo, Francisco I. Madero, Frontera, General Cepeda, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Matamoros, Monclova, Morelos, Múzquiz, Nadadores, Nava, Ocampo, Parras, Piedras Negras, Progreso, Ramos Arizpe, Sabinas, Sacramento, Saltillo, San Buenaventura, San Juan de Sabinas, San Pedro, Sierra Mojada, Torreón, Viesca, Villa Unión y Zaragoza, Coahuila, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 14 de diciembre de 2009.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Nota: El Desglose de cada una de las Leyes de Ingresos de los Municipios se encuentra en el Archivo de "Dictámenes" de la Página del Congreso del Estado.

<http://www.congresocoahuila.gob.mx/modulos/transparencia/articulo19/dictamenes2009/dictamenes2009.htm>

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

¿Alguien falta de votar? Se cierra el registro.

Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente:

Cerrado el registro de votación se informa que el resultado es el siguiente: 29 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad en lo general y en lo particular el dictamen presentado en el caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Ramiro Flores Morales que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación al expediente formado con motivo de las adecuaciones que habrán de implementarse a los valores catastrales que sirven como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de Saltillo, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal 2010.

Diputado Secretario Ramiro Flores Morales:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al expediente formado con motivo de las adecuaciones que habrán de implementarse a los valores catastrales que sirven como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de Saltillo, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2010.

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Que en atención a la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aprobadas en Diciembre de 1999, se establecieron nuevas pautas para el desarrollo municipal, otorgándose a favor de los municipios mayores facultades para el cumplimiento de sus funciones en beneficio de su comunidad.

SEGUNDO. De conformidad con el marco jurídico estatal, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza señala: Artículo 102 Fracción V numeral 8 "Proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en los términos de las leyes fiscales y conforme a los principios de equidad, proporcionalidad y capacidad contributiva".

La Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza señala: Artículo 28 “La Unidad y el Instituto formularán conjuntamente los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el municipio que corresponda. Estos se elaborarán mediante los procedimientos técnicos y consideraciones administrativas, a fin de obtener en ellos un avalúo equitativo y proporcional de la propiedad inmueble...”

Artículo 30 “La Unidad y el Instituto deberán presentar al Ayuntamiento, de manera conjunta los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y de construcción conforme a esta ley...”

Artículo 33 “El ayuntamiento, en el ámbito de su competencia y habiendo aprobado los proyectos definitivos correspondientes, propondrá a la legislatura del Estado, con arreglo a la ley y de acuerdo a los principios de equidad y proporcionalidad, de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones...”

TERCERO. Para dar cumplimiento a estas disposiciones, el Congreso del Estado a través de la Comisión de Finanzas ha dado continuidad a un programa con los municipios para definir los criterios proporcionales y equitativos aplicables para fijar la base de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, de conformidad con las disposiciones vigentes.

En este programa participa el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial como órgano de apoyo y asesoría necesaria.

Así dando cumplimiento a las disposiciones locales vigentes y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que entre las medidas que se adoptaron para cumplir con el objeto de la presentación de las Tablas de Valores Catastrales, se instalaron las Juntas Municipales Catastrales, se llevaron a cabo diversos trabajos técnicos, se elaboró un programa para la revisión de la actividad catastral, se establecieron criterios para la determinación de los Valores Catastrales y se aplicó un programa que apoye la eficiencia del cobro.

SEGUNDO. Para el caso de los municipios en lo rústico, urbano, construcciones y fraccionamientos la Junta Municipal Catastral acordaron proponer al Ayuntamiento el siguiente incremento en sus Tablas de Valores para el Ejercicio Fiscal 2010.

Saltillo	Incremento del 5% general urbano, rústico y construcción que represente el 92% del padrón. Excepciones a las colonias Tipo 7 y 8 representan el 1%
----------	---

	Predios aledaños a vialidades importantes y zona sin trazo urbano represente el 7% El mínimo queda en 114
--	--

TERCERO. Para lograr una correcta aplicación de los valores catastrales de suelo y construcción 2010; los Ayuntamientos deberán observar los lineamientos establecidos por el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial; con el fin de establecer un Sistema Estatal de Valuación, que permita una recaudación justa y equitativa.

CUARTO. Esta comisión acuerda que para hacer efectivos los criterios anteriores, el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, deberá remitir al H. Congreso del Estado, un informe de resultados en el primer trimestre del año 2010.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión somete a su consideración el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Saltillo, Coahuila, para el ejercicio fiscal 2010, en los siguientes términos:

TABLAS DE VALORES CATASTRALES DEL SUELO Y CONSTRUCCION, APLICABLE A LOS PREDIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA PARA EL AÑO 2010

VALORES DE LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA.

SECTOR	MINIMO \$ X M2	MÁXIMO \$ X M2
1	422.93	3,695.78
2	422.93	2,644.04
3	157.05	1,855.32
4	157.05	2,644.04
5	422.93	2,118.22
6	422.93	2,337.27
7	422.93	2,337.27
8	529.01	1,270.93
9	422.93	1,168.63
10	122.61	739.69
11	157.05	745.00

TABLA DE LOS VALORES POR TIPO DE TERRENO FUERA DE LA ZONA CENTRO PARA COLONIA Y FRACCIONAMIENTOS

TIPO DE TERRENO	DESCRIPCION	VALOR APLICABLE POR M ²
0	POPULAR (1)	124.2
1	POPULAR (2)	219.1
2	INTERES SOCIAL (1)	292.2
3	INTERES SOCIAL (2)	336.0
4	MEDIO BAJO	409.1
5	MEDIO MEDIO	482.1
6	MEDIO ALTO	584.3
7	RESIDENCIAL 1a	1,050.0
8	RESIDENCIAL DE LUJO	1,400.0
9	ZONA TIPICA	262.8

**TABLAS DE VALORES CATASTRALES POR COLONIAS Y
FRACCIONAMIENTOS APLICABLE A LOS PREDIOS URBANOS
DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA PARA EL AÑO 2010**

COLONIAS O FRACCIONAMIENTOS	TIPO DE TERRENO	VALOR UNITARIO POR M ²
01 DE MAYO	POPULAR (2)	219.1
05 DE MAYO	POPULAR (2)	219.1
07 DE NOVIEMBRE	POPULAR (2)	219.1
10 DE ABRIL	POPULAR (2)	219.1
10 DE MAYO	POPULAR (2)	219.1
12 DE OCTUBRE	POPULAR (1)	124.2
13 DE SEPTIEMBRE	POPULAR (1)	124.2
15 DE ABRIL	POPULAR (2)	219.1
15 DE SEPTIEMBRE	POPULAR (2)	219.1
23 DE NOVIEMBRE	POPULAR (2)	219.1
23 DE NOVIEMBRE AMPLIACION	POPULAR (2)	219.1
26 DE MARZO	INTERES SOCIAL (2)	336.0
26 DE MARZO AMPLIACION	INTERES SOCIAL (2)	336.0
ACUEDUCTO	MEDIO MEDIO	482.1
ADOLFO LOPEZ MATEOS	INTERES SOCIAL (1)	292.2
AGUA AZUL	MEDIO BAJO	409.1
AGUA NUEVA	POPULAR (1)	124.2
ALAMEDA	MEDIO MEDIO	482.1

ALAMITOS	INTERES SOCIAL (2)	336.0
ALAMOS	INTERES SOCIAL (1)	292.2
ALBATROS RESIDENCIAL	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
ALFREDO V BONFIL	POPULAR (2)	219.1
ALONDRA	MEDIO BAJO	409.1
ALPES	MEDIO ALTO	584.3
ALPES NORTE	MEDIO ALTO	584.3
AMERICA	MEDIO BAJO	409.1
AMISTAD II	INTERES SOCIAL (1)	292.2
AMISTAD III	INTERES SOCIAL (1)	292.2
AMP EVARISTO PEREZ ARREOLA SUR	POPULAR (1)	124.2
AMP GONZALEZ	POPULAR (2)	219.1
AMP MORELOS 1815 2 ETAPA	INTERES SOCIAL (2)	336.0
AMP. AMISTAD	INTERES SOCIAL (1)	292.2
AMP. LA ROSA	MEDIO MEDIO	482.1
AMP. MESA DE LOURDES	POPULAR (1)	124.2
AMP. VALLE DE SAN ANTONIO	POPULAR (2)	219.1
AMPL EVARISTO PEREZ ARREOLA	POPULAR (1)	124.2
AMPL LOMA ALTA	POPULAR (1)	124.2
AMPL LOMAS VERDES (III)	INTERES SOCIAL (1)	292.2
AMPL PARAJES DE ORIENTE	INTERES SOCIAL (2)	336.0
AMPL PARAJES DE SANTA ELENA	INTERES SOCIAL (2)	336.0
AMPL. EVARISTO PEREZ ARREOLA SUR 3 SEC	POPULAR (1)	124.2
AMPL. LA PALMILLA II	POPULAR (1)	124.2
AMPL. LOMAS DE CHAPULTEPEC	INTERES SOCIAL (2)	336.0
AMPL. NIÑOS HEROES	POPULAR (1)	124.2
AMPLIACION AGUA NUEVA	POPULAR (1)	124.2
AMPLIACION AZTECA	INTERES SOCIAL (1)	292.2
AMPLIACION FEDERICO BERRUETO POPULAR	POPULAR (2)	219.1
AMPLIACION LA ESTRELLA	INTERES SOCIAL (1)	292.2
AMPLIACION ROMITA	POPULAR (2)	219.1
ANAHUAC	POPULAR (2)	219.1
ANTONIO CARDENAS	POPULAR (2)	219.1
ANTONIO CARDENAS SUR	INTERES SOCIAL (1)	292.2
ARBOLEDAS POPULAR	POPULAR (2)	219.1
ARBOLEDAS RESIDENCIAL	MEDIO ALTO	584.3
ARCOS DE BELEN	INTERES SOCIAL (2)	336.0
ASTURIAS	INTERES SOCIAL (1)	292.2
AUSTRALIA	INTERES SOCIAL (2)	336.0
AZTECA	POPULAR (2)	219.1
BALCONES DE BELLAVISTA	MEDIO BAJO	409.1

BALCONES DE BUENAVISTA	MEDIO BAJO	409.1
BALCONES DE LA AURORA	INTERES SOCIAL (2)	336.0
BALCONES DE LANDIN	MEDIO BAJO	409.1
BALCONES DE LAS TORRES	INTERES SOCIAL (1)	292.2
BALCONES DE MORELOS	INTERES SOCIAL (2)	336.0
BARRIO SAN LUISITO	POPULAR (1)	124.2
BARRIO SANTA ANITA	POPULAR (2)	219.1
BELLAVISTA	POPULAR (2)	219.1
BENITO JUAREZ AMP	POPULAR (2)	219.1
BETA CENTAURO	INTERES SOCIAL (1)	292.2
BOCANEGRA	POPULAR (1)	124.2
BONANZA	MEDIO BAJO	409.1
BONANZA AMPLIACION	MEDIO BAJO	409.1
BORDO DEL FERROCARIL	POPULAR (1)	124.2
BRISAS AMPLIACION	MEDIO BAJO	409.1
BRISAS DEL VALLE	MEDIO BAJO	409.1
BRISAS PONIENTE	MEDIO BAJO	409.1
BUENOS AIRES	POPULAR (2)	219.1
BUGAMBILIAS	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
BUITRES 1 SECTOR	POPULAR (1)	124.2
BUROCRATAS DEL ESTADO	MEDIO BAJO	409.1
BUROCRATAS MUNICIPALES	INTERES SOCIAL (2)	336.0
CAMPO VERDE	POPULAR (1)	124.2
CAPELLANIA	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
CARMEN CABELLO	POPULAR (2)	219.1
CD LAS TORRES	MEDIO BAJO	409.1
CD. MIRASIERRA 1 ETAPA	INTERES SOCIAL (2)	336.0
CD. MIRASIERRA 2 ETAPA	INTERES SOCIAL (2)	336.0
CECILIA OCELLI DE SALINAS	POPULAR (2)	219.1
CENTENARIO	POPULAR (2)	219.1
CERRADA DE GUADALUPE	MEDIO ALTO	584.3
CERRO DEL PUEBLO	POPULAR (2)	219.1
CERRO DEL PUEBLO AMPL	POPULAR (2)	219.1
CHAMIZAL	POPULAR (2)	219.1
CHAPULTEPEC	INTERES SOCIAL (2)	336.0
CIMA DE VIRREYES	POPULAR (2)	219.1
CIPRESES	INTERES SOCIAL (2)	336.0
CIUDAD LAS TORRES 2 SECTOR	MEDIO BAJO	409.1
COLIBRI	MEDIO BAJO	409.1
COLINAS DE SAN FRANCISCO	INTERES SOCIAL (2)	336.0
COLINAS DE SAN LORENZO	INTERES SOCIAL (2)	336.0

COLINAS DEL SUR	INTERES SOCIAL (1)	292.2
CONDESA	POPULAR (2)	219.1
CONDOM. VILLANUEVA	MEDIO BAJO	409.1
CONEJO IXTLERO	POPULAR (1)	124.2
CONGR. SAN J DE LOS CERRITOS PRIV DE OTE	INTERES SOCIAL (2)	336.0
CONQUISTADORES	INTERES SOCIAL (2)	336.0
COUNTRY CLUB	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
CRUZ DEL AIRE	MEDIO MEDIO	482.1
CUMBRES	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
DEIMOS	INTERES SOCIAL (1)	292.2
DEIMOS II	INTERES SOCIAL (1)	292.2
DEL I S S S T E	MEDIO MEDIO	482.1
DEL MAGISTERIO	MEDIO MEDIO	482.1
DEL MAGISTERIO (UNIDAD HABITACIONAL)	MEDIO MEDIO	482.1
DEL VALLE	MEDIO MEDIO	482.1
DEL VALLE AMPLIACION	MEDIO BAJO	409.1
DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO	POPULAR (1)	124.2
DOCTORES III	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
EJERCITO CONSTITUCIONALISTA	POPULAR (2)	219.1
EJIDAL	POPULAR (1)	124.2
EL ALAMO	POPULAR (2)	219.1
EL ALAMO	INTERES SOCIAL (1)	292.2
EL ALAMO AMPL Y/O EL ALAMO II	POPULAR (1)	124.2
EL BALUARTE	MEDIO MEDIO	482.1
EL BOSQUE	POPULAR (2)	219.1
EL CAMPANARIO	MEDIO MEDIO	482.1
EL CAMPANARIO AMPL	MEDIO MEDIO	482.1
EL CERRITO	POPULAR (1)	124.2
EL EJIDO	POPULAR (1)	124.2
EL INDIO	POPULAR (2)	219.1
EL MONTE DE EL SINAI	POPULAR (1)	124.2
EL NOGALAR	POPULAR (1)	124.2
EL OASIS	MEDIO BAJO	409.1
EL OLMO	MEDIO MEDIO	482.1
EL PARAISO	POPULAR (1)	124.2
EL PEDREGAL	INTERES SOCIAL (2)	336.0
EL PROGRESO	POPULAR (1)	124.2
EL RODEO	MEDIO BAJO	409.1
EL ROSARIO	MEDIO BAJO	409.1
EL SALVADOR	POPULAR (1)	124.2
EL SAUZ	MEDIO BAJO	409.1

EL SAUZ AMPL	MEDIO BAJO	409.1
EL TANQUESITO	POPULAR (1)	124.2
EL TAPANCO	MEDIO MEDIO	482.1
EL TOREO	INTERES SOCIAL (2)	336.0
EMILIANO ZAPATA	POPULAR (1)	124.2
EMILIO CARRANZA	MEDIO MEDIO	482.1
EULALIO GUTIERREZ	POPULAR (2)	219.1
EULALIO GUTIERREZ	POPULAR (1)	124.2
EUROPA	MEDIO BAJO	409.1
EVARISTO PEREZ ARREOLA	POPULAR (1)	124.2
FEDERICO BERRUETO RAMON INFONAVIT	INTERES SOCIAL (2)	336.0
FEDERICO BERRUETO RAMON POPULAR	POPULAR (2)	219.1
FERROCARRILEROS	POPULAR (1)	124.2
FLORA ORTEGA	POPULAR (1)	124.2
FRANCISCO I MADERO	MEDIO BAJO	409.1
FRANCISCO I MADERO (UNIDAD HABITACIONAL)	POPULAR (2)	219.1
FRANCISCO I MADERO POPULAR	POPULAR (1)	124.2
FRANCISCO MURGUIA (FF.CC.)	POPULAR (1)	124.2
FRANCISCO VILLA	POPULAR (2)	219.1
FRANJA VISTA HERMOSA	POPULAR (2)	219.1
FROYLAN MIER NARRO	MEDIO BAJO	409.1
FUNDADORES 4	INTERES SOCIAL (1)	292.2
FUNDADORES 5	INTERES SOCIAL (1)	292.2
FUNDADORES DE LA LIBERTAD	POPULAR (1)	124.2
FUNDADORES I SECTOR	MEDIO BAJO	409.1
FUNDADORES II SECTOR	INTERES SOCIAL (1)	292.2
FUNDADORES III SECTOR	INTERES SOCIAL (1)	292.2
FUNDADORES IV	INTERES SOCIAL (1)	292.2
GENARO VAZQUEZ	POPULAR (1)	124.2
GIRASOL	POPULAR (2)	219.1
GIRASOL AMPLIACION	POPULAR (2)	219.1
GONZALEZ	POPULAR (2)	219.1
GONZALEZ AMPL	POPULAR (2)	219.1
GONZALEZ NORTE	POPULAR (2)	219.1
GUADALUPE VICTORIA	POPULAR (1)	124.2
GUANAJUATO	MEDIO ALTO	584.3
GUANAJUATO ORIENTE	MEDIO ALTO	584.3
GUAYULERA	POPULAR (2)	219.1
GUAYULERA TIERRA Y ESPERANZA	POPULAR (2)	219.1
GUSTAVO DIAZ ORDAZ	INTERES SOCIAL (2)	336.0
GUSTAVO ESPINOZA MIRELES	POPULAR (2)	219.1

HACIENDA EL CORTIJO	INTERES SOCIAL (2)	336.0
HACIENDA EL REFUGIO	MEDIO ALTO	584.3
HACIENDA LA MAGUEYADA	INTERES SOCIAL (2)	336.0
HACIENDA LAS CAMPANAS	MEDIO ALTO	584.3
HACIENDA LAS ISABELES	INTERES SOCIAL (2)	336.0
HACIENDA SAN CARLOS	MEDIO BAJO	409.1
HACIENDA SAN PABLO	MEDIO BAJO	409.1
HDA SAN RAFAEL	MEDIO ALTO	584.3
HEROES DE CHAPULTEPEC	POPULAR (2)	219.1
HUERTA DE LOS REYES	POPULAR (2)	219.1
HUERTA LOS PILARES	MEDIO ALTO	584.3
HUERTAS DE SAN LORENZO	INTERES SOCIAL (2)	336.0
HUERTAS DE VENANCIO	POPULAR (2)	219.1
IGNACIO ALLENDE	POPULAR (1)	124.2
IGNACIO ALLENDE AMPLACION	POPULAR (1)	124.2
IGNACIO ZARAGOZA 1	INTERES SOCIAL (1)	292.2
IGNACIO ZARAGOZA 2	INTERES SOCIAL (1)	292.2
IGNACIO ZARAGOZA 3	INTERES SOCIAL (1)	292.2
IGNACIO ZARAGOZA 4	INTERES SOCIAL (1)	292.2
IGNACIO ZARAGOZA POPULAR	POPULAR (2)	219.1
INDEPENDENCIA	POPULAR (1)	124.2
INSURGENTES	MEDIO ALTO	584.3
INTRODUCTORES DE GANADO	POPULAR (1)	124.2
ISABEL AMALIA DE FLORES TAPIA	POPULAR (2)	219.1
JACARANDAS JARDIN	MEDIO ALTO	584.3
JARDIN	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
JARDIN ORIENTE	MEDIO MEDIO	482.1
JARDINES COLONIALES	MEDIO MEDIO	482.1
JARDINES DE LA FLORIDA	MEDIO MEDIO	482.1
JARDINES DE LOS BOSQUES	INTERES SOCIAL (2)	336.0
JARDINES DE VALLE	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
JARDINES DE VERSALLES	RESIDENCIAL LUJO	1,400.0
JARDINES DE VERSALLES AMPL	RESIDENCIAL LUJO	1,400.0
JARDINES DEL CAMPESTRE	MEDIO BAJO	409.1
JARDINES DEL LAGO	MEDIO ALTO	584.3
JAUBERT	POPULAR (1)	124.2
JESUS CABELLO	POPULAR (1)	124.2
JESUS CORONA	POPULAR (1)	124.2
JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	POPULAR (1)	124.2
JOYAS DEL BOULEVARD	INTERES SOCIAL (1)	292.2
JULIETA PEREZ	POPULAR (1)	124.2

KIOSCO	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
KIOSCO I	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
KIOSCO II	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
KIOSCO III	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
LA AMISTAD	INTERES SOCIAL (1)	292.2
LA AURORA	ZONA TIPICA	262.8
LA AURORA (CABALLERIA LOS DAVILA)	MEDIO ALTO	584.3
LA AURORA (ERIAZO)	MEDIO ALTO	584.3
LA CANDELARIA	POPULAR (1)	124.2
LA CENTRAL	INTERES SOCIAL (2)	336.0
LA CIENEGUITA	POPULAR (1)	124.2
LA CIUDADELA	POPULAR (1)	124.2
LA ESMERALDA	POPULAR (1)	124.2
LA ESPERANZA	POPULAR (1)	124.2
LA ESTRELLA	INTERES SOCIAL (2)	336.0
LA FLORENCIA	POPULAR (1)	124.2
LA FLORIDA	MEDIO MEDIO	482.1
LA FRAGUA	MEDIO MEDIO	482.1
LA FUENTE	MEDIO BAJO	409.1
LA FUENTE 2 ETAPA	MEDIO BAJO	409.1
LA FUENTE AMPL	MEDIO BAJO	409.1
LA HACIENDA	MEDIO MEDIO	482.1
LA HERRADURA	INTERES SOCIAL (2)	336.0
LA HERRADURA	POPULAR (2)	219.1
LA HERRADURA 3	INTERES SOCIAL (2)	336.0
LA HERRADURA AMPLIACION	INTERES SOCIAL (2)	336.0
LA HIBERNIA	POPULAR (2)	219.1
LA JOYITA	POPULAR (1)	124.2
LA LIBERTAD	POPULAR (2)	219.1
LA LIBERTAD	INTERES SOCIAL (2)	336.0
LA MADRID	MEDIO BAJO	409.1
LA MAGUELLADA	POPULAR (1)	124.2
LA MINITA	POPULAR (2)	219.1
LA MINITA AMPL	POPULAR (2)	219.1
LA MORITA	POPULAR (1)	124.2
LA NOGALERA	POPULAR (1)	124.2
LA NORIA	MEDIO ALTO	584.3
LA PALMA	POPULAR (1)	124.2
LA PALMA AMPLIACION	POPULAR (1)	124.2
LA PALMILLA	POPULAR (1)	124.2
LA PALMILLA AMPLIACION	POPULAR (1)	124.2

LA PALMILLA II	POPULAR (1)	124.2
LA PENITA	POPULAR (1)	124.2
LA PURISIMA	POPULAR (2)	219.1
LA ROSA	MEDIO MEDIO	482.1
LA ROSALEDA	MEDIO MEDIO	482.1
LA SALLE	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
LA TRINIDAD	MEDIO BAJO	409.1
LA VEGA	POPULAR (1)	124.2
LADRILLERAS	POPULAR (1)	124.2
LANDIN	POPULAR (2)	219.1
LANDIN AMPL	POPULAR (1)	124.2
LAS BRISAS	MEDIO BAJO	409.1
LAS BRISAS RESIDENCIAL	MEDIO BAJO	409.1
LAS CABAÑAS	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
LAS COQUETAS	POPULAR (1)	124.2
LAS CUMBRES	POPULAR (2)	219.1
LAS FLORES	MEDIO BAJO	409.1
LAS FLORES II	MEDIO BAJO	409.1
LAS HACIENDAS	INTERES SOCIAL (2)	336.0
LAS HUERTAS	MEDIO ALTO	584.3
LAS MAGNOLIAS	MEDIO ALTO	584.3
LAS MARAVILLAS	POPULAR (1)	124.2
LAS MARAVILLAS	INTERES SOCIAL (1)	292.2
LAS MARGARITAS	MEDIO BAJO	409.1
LAS MARGARITAS	POPULAR (2)	219.1
LAS MARGARITAS	POPULAR (1)	124.2
LAS MISIONES	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
LAS MISIONES RESIDENCIAL	MEDIO ALTO	584.3
LAS MITRAS	POPULAR (1)	124.2
LAS PRADERAS	MEDIO MEDIO	482.1
LAS QUINTAS	MEDIO MEDIO	482.1
LAS ROSAS	POPULAR (1)	124.2
LAS TERESITAS	INTERES SOCIAL (2)	336.0
LAS TETILLAS	POPULAR (1)	124.2
LAS TORRES	MEDIO BAJO	409.1
LATINOAMERICANA	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
LATINOAMERICANA AMPL	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
LATINOAMERICANA NTE	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
LAZARO CARDENAS	POPULAR (2)	219.1
LEANDRO VALLE	POPULAR (1)	124.2
LIBERTAD DEL PUENTE	POPULAR (1)	124.2

LOMA ALTA	POPULAR (1)	124.2
LOMA BLANCA	MEDIO MEDIO	482.1
LOMA BONITA	POPULAR (1)	124.2
LOMA BONITA II	POPULAR (1)	124.2
LOMA LINDA	INTERES SOCIAL (2)	336.0
LOMAS DE CHAPULTEPEC	POPULAR (2)	219.1
LOMAS DE GUADALUPE	INTERES SOCIAL (2)	336.0
LOMAS DE LOURDES	POPULAR (2)	219.1
LOMAS DE LOURDES PENSIONES	INTERES SOCIAL (2)	336.0
LOMAS DE SAN JAVIER	INTERES SOCIAL (2)	336.0
LOMAS DE SANTA CRUZ	POPULAR (1)	124.2
LOMAS DE ZAPALINAME	POPULAR (1)	124.2
LOMAS DEL BOSQUE	POPULAR (2)	219.1
LOMAS DEL PEDREGAL	POPULAR (1)	124.2
LOMAS DEL REFUGIO	INTERES SOCIAL (2)	336.0
LOMAS VERDES	INTERES SOCIAL (2)	336.0
LOMAS VERDES II	INTERES SOCIAL (1)	292.2
LOS ADOBES	MEDIO ALTO	584.3
LOS AGAVES	MEDIO BAJO	409.1
LOS ALAMOS	MEDIO ALTO	584.3
LOS ANGELES	MEDIO MEDIO	482.1
LOS ARCOS	MEDIO BAJO	409.1
LOS BALCONES	POPULAR (1)	124.2
LOS BUITRES	POPULAR (1)	124.2
LOS CERRITOS	POPULAR (2)	219.1
LOS CUERNITOS	POPULAR (1)	124.2
LOS DOCTORES	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
LOS DOCTORES AMPLIACION	MEDIO ALTO	584.3
LOS FRESNOS	POPULAR (1)	124.2
LOS FRESNOS AMPL	POPULAR (1)	124.2
LOS GERANIOS	MEDIO MEDIO	482.1
LOS LAGOS CONTINENTAL	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
LOS LAGOS RESIDENCIAL	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
LOS LIRIOS	INTERES SOCIAL (2)	336.0
LOS MAESTROS	MEDIO ALTO	584.3
LOS MAESTROS AMPLIACION	MEDIO ALTO	584.3
LOS MANANTIALES	POPULAR (1)	124.2
LOS MOLINOS	RESIDENCIAL LUJO	1,400.0
LOS NOGALES	INTERES SOCIAL (2)	336.0
LOS NOGALES II	INTERES SOCIAL (2)	336.0
LOS NOGALES III	INTERES SOCIAL (2)	336.0

LOS PADRES SANTOS	ZONA TIPICA	262.8
LOS PARQUES	MEDIO ALTO	584.3
LOS PINOS	POPULAR (1)	124.2
LOS PORTALES	MEDIO MEDIO	482.1
LOS RAMONES	ZONA TIPICA	262.8
LOS REALES	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
LOS RODRIGUEZ	ZONA TIPICA	262.8
LOS ROSARIOS	POPULAR (1)	124.2
LOS VALDES	ZONA TIPICA	262.8
LOURDES	POPULAR (2)	219.1
LUCIO BLANCO	POPULAR (2)	219.1
LUCIO BLANCO AMPL	POPULAR (1)	124.2
LUIS DONALDO COLOSIO	INTERES SOCIAL (1)	292.2
MAGISTERIO AMPLIACION	MEDIO MEDIO	482.1
MARIA DE LEON	POPULAR (1)	124.2
MARIA DEL CARMEN CAVAZOS	POPULAR (1)	124.2
MARIA LUISA	POPULAR (1)	124.2
MERCADO DE ABASTOS	MEDIO BAJO	409.1
MESA DE ARIZPE	POPULAR (1)	124.2
MEZITA DE ARIZPE 2	POPULAR (2)	219.1
MIGUEL HIDALGO	POPULAR (2)	219.1
MIGUEL HIDALGO AMPLIACION	POPULAR (2)	219.1
MIRADOR	POPULAR (2)	219.1
MIRASIERRA III	INTERES SOCIAL (2)	336.0
MIRAVALLE	MEDIO ALTO	584.3
MIRAVALLE AMPLIACION	MEDIO ALTO	584.3
MISION CERRITOS	INTERES SOCIAL (2)	336.0
MONOBLANCO	INTERES SOCIAL (2)	336.0
MORELOS	INTERES SOCIAL (2)	336.0
MORELOS AMPLIACION	INTERES SOCIAL (2)	336.0
MORELOS V SECTOR	INTERES SOCIAL (2)	336.0
NAZARIO ORTIZ GARZA	POPULAR (2)	219.1
NIÑOS HEROES	POPULAR (1)	124.2
NOGALAR DEL CAMPESTRE	RESIDENCIAL LUJO	1,400.0
NUESTRA SENORA DE FATIMA	MEDIO ALTO	584.3
NUEVA AURORA	POPULAR (1)	124.2
NUEVA ESPAÑA	MEDIO MEDIO	482.1
NUEVA IMAGEN	POPULAR (1)	124.2
NUEVA JERUSALEN	POPULAR (1)	124.2
NUEVA LIBERTAD	POPULAR (1)	124.2
NUEVA REFORMA	POPULAR (2)	219.1

NUEVA TLAXCALA	POPULAR (2)	219.1
NUEVA TLAXCALA SECTOR PTE	POPULAR (2)	219.1
NUEVA VIDA	POPULAR (1)	124.2
NUEVO AMANECER	POPULAR (1)	124.2
NUEVO MEXICO	POPULAR (2)	219.1
NUEVO MIRASIERRA	INTERES SOCIAL (2)	336.0
NUEVO MIRASIERRA 2 ETAPA	INTERES SOCIAL (2)	336.0
NUEVO MIRASIERRA 3 ETAPA	INTERES SOCIAL (2)	336.0
NUEVO PROGRESO	POPULAR (1)	124.2
NUEVO SALTILLO	POPULAR (1)	124.2
NUEVO TERESITAS	INTERES SOCIAL (2)	336.0
OASIS	MEDIO ALTO	584.3
OBRERA	POPULAR (1)	124.2
OBRERA AMPL	POPULAR (1)	124.2
OCEANIA	MEDIO BAJO	409.1
OCEANIA BOULEVARES	INTERES SOCIAL (2)	336.0
OJO DE AGUA	POPULAR (2)	219.1
OMEGA	POPULAR (2)	219.1
OSCAR FLORES TAPIA	POPULAR (2)	219.1
OSCAR FLORES TAPIA AMPLIACION	POPULAR (2)	219.1
PANTEONES	POPULAR (2)	219.1
PARAISO NORTE	POPULAR (1)	124.2
PARAJES DE LA SIERRA	INTERES SOCIAL (2)	336.0
PARAJES DEL ORIENTE	INTERES SOCIAL (2)	336.0
PARQUE INDUSTRIAL AMISTAD	INTERES SOCIAL (1)	292.2
PARQUE LAS MARAVILLAS	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
PARQUES DE LA CANADA	MEDIO ALTO	584.3
PATRIA LIBRE	POPULAR (1)	124.2
PATRIA NUEVA	POPULAR (1)	124.2
PATRIA NUEVA AMP.	POPULAR (1)	124.2
PEDREGAL DE LOS SANTOS	POPULAR (1)	124.2
PEDREGAL DE LOS SANTOS SUR	POPULAR (1)	124.2
PERIODISTAS	MEDIO BAJO	409.1
PERIODISTAS AMPL	MEDIO BAJO	409.1
PLAZA	INTERES SOCIAL (1)	292.2
PLAZA SENDERO SALTILLO	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
PLAZA URDIÑOLA	MEDIO MEDIO	482.1
PORTAL DE ARAGON	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
PORTAL DEL PEDREGAL	INTERES SOCIAL (2)	336.0
PORTAL DEL QUIJOTE	INTERES SOCIAL (2)	336.0
PORTAL DEL SUR	MEDIO BAJO	409.1

PORTALES	MEDIO MEDIO	482.1
POSTAL CERRITOS	POPULAR (2)	219.1
POSTAL CERRITOS 2	POPULAR (1)	124.2
PRADERAS AMPLIACION	MEDIO MEDIO	482.1
PRIV FRAY LANDIN (AMP STA MARIA)	INTERES SOCIAL (1)	292.2
PRIV SAN GABRIEL	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
PRIVADA DOLORES	INTERES SOCIAL (2)	336.0
PRIVADA ESPAÑA	MEDIO MEDIO	482.1
PRIVADA FRANCISCO I MADERO	MEDIO BAJO	409.1
PRIVADA JOSE ROVELO	INTERES SOCIAL (1)	292.2
PRIVADA LA CAMPANA	INTERES SOCIAL (2)	336.0
PRIVADA LA MISION	INTERES SOCIAL (2)	336.0
PRIVADA LOS MAGUEYES	INTERES SOCIAL (1)	292.2
PRIVADA LOURDES	MEDIO BAJO	409.1
PRIVADA MATAMOROS	INTERES SOCIAL (2)	336.0
PRIVADA MIGUEL ARIZPE JIMENEZ	POPULAR (1)	124.2
PRIVADA MORELOS	INTERES SOCIAL (2)	336.0
PRIVADA OBREGON	INTERES SOCIAL (2)	336.0
PRIVADA PACHECO	POPULAR (1)	124.2
PRIVADA RINCON SANTA MARIA	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
PRIVADA SAN JAVIER	INTERES SOCIAL (2)	336.0
PRIVADA SAN LUIS	MEDIO ALTO	584.3
PRIVADA SANTA MARIA	MEDIO ALTO	584.3
PRIVADA TECNOLOGICO	POPULAR (1)	124.2
PRIVADAS DE ARAGON	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
PRIVADAS DE SANTIAGO	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
PRIVADAS LA TORRE	INTERES SOCIAL (2)	336.0
PRIVADAS LAS PLAZAS	INTERES SOCIAL (2)	336.0
PRIVADAS LUXEMBURGO	MEDIO MEDIO	482.1
PRIVADAS LUXEMBURGO AMPLIACION	MEDIO ALTO	584.3
PRIVADAS SANTIAGO	MEDIO ALTO	584.3
PRIVADAS SIERRAS DEL ORIENTE	POPULAR (2)	219.1
PROGRESO AMPL	POPULAR (1)	124.2
PROVIDENCIA 1	POPULAR (1)	124.2
PROVIDENCIA 2	INTERES SOCIAL (2)	336.0
PROVIVIENDA	MEDIO BAJO	409.1
PUEBLO AMIGO	POPULAR (1)	124.2
PUEBLO INSURGENTE	POPULAR (1)	124.2
PUERTA DE HIERRO	MEDIO ALTO	584.3
PUERTA DEL ORIENTE	POPULAR (1)	124.2
PUERTA DEL ORIENTE II	POPULAR (1)	124.2

PUERTA DEL SOL	MEDIO MEDIO	482.1
PUERTO DE FLORES POPULAR	POPULAR (1)	124.2
PUERTO DE LA VIRGEN	POPULAR (1)	124.2
QUINTA ESMERALDA	INTERES SOCIAL (2)	336.0
QUINTA REAL	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
QUINTA VALLE	INTERES SOCIAL (2)	336.0
RANCHO DE PEÑA	POPULAR (2)	219.1
RANCHO EL MORILLO	MEDIO MEDIO	482.1
RANCHO LAS VARAS	MEDIO MEDIO	482.1
REAL DE PENA	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
REAL DE VILLAS DE LA AURORA	MEDIO ALTO	584.3
REAL DEL SOL	INTERES SOCIAL (2)	336.0
RECREATIVO SECC 38	MEDIO MEDIO	482.1
REPUBLICA	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
REPUBLICA NORTE	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
REPUBLICA ORIENTE	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
REPUBLICA PONIENTE	MEDIO ALTO	584.3
RESIDENCIAL LOS BOSQUES	RESIDENCIAL LUJO	1,400.0
RESIDENCIAL LOS CEDROS	RESIDENCIAL LUJO	1,400.0
RESIDENCIAL LOS OLIVOS	MEDIO MEDIO	482.1
RESIDENCIAL LOS PINOS	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
RESIDENCIAL SAN ALBERTO	RESIDENCIAL LUJO	1,400.0
RESIDENCIAL SAN ISIDRO	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
RESIDENCIAL SAN LORENZO	MEDIO ALTO	584.3
RESIDENCIAL VILLA BONITA	INTERES SOCIAL (2)	336.0
RESIDENCIAL VILLA COLONIAL	INTERES SOCIAL (2)	336.0
RESIDENCIAL VILLA VERGEL	MEDIO BAJO	409.1
RICARDO FLORES MAGON	POPULAR (1)	124.2
RINCON DE ASTURIAS	INTERES SOCIAL (2)	336.0
RINCON DE GUADALUPE	POPULAR (1)	124.2
RINCON DE LA FLORIDA	MEDIO MEDIO	482.1
RINCON DE LA VIRGEN	POPULAR (2)	219.1
RINCON DE SAN VICENTE	MEDIO BAJO	409.1
RINCON DE SAYAVEDRA	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
RINCONADA DE LA HIBERNIA	MEDIO ALTO	584.3
RINCONADA SANTA LUCIA	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
RINCONES DE LA AURORA	INTERES SOCIAL (1)	292.2
RIO BRAVO	MEDIO MEDIO	482.1
RIO VERDE	POPULAR (1)	124.2
ROMA	INTERES SOCIAL (2)	336.0
ROMA POPULAR	POPULAR (2)	219.1

ROSA MARIA GUTIERREZ (EL RANCHITO)	POPULAR (1)	124.2
ROSALES DE LA AURORA	POPULAR (1)	124.2
RUBEN JARAMILLO	POPULAR (1)	124.2
RUIZ CORTINEZ	POPULAR (2)	219.1
SALTILLO 2000	INTERES SOCIAL (2)	336.0
SALTILLO 2000 1º SECTOR	INTERES SOCIAL (2)	336.0
SALTILLO 2000 3a. AMPL.	INTERES SOCIAL (2)	336.0
SALTILLO 2000 4o. AMP.	INTERES SOCIAL (2)	336.0
SALTILLO 2000 5 AMP	INTERES SOCIAL (2)	336.0
SALTILLO 2000 7a AMPL	INTERES SOCIAL (2)	336.0
SALTILLO 2000 SEXTA AMP	INTERES SOCIAL (2)	336.0
SALTILLO 400	MEDIO MEDIO	482.1
SALTILLO COLONIAL	MEDIO ALTO	584.3
SAN ANGEL	POPULAR (1)	124.2
SAN ESTEBAN	MEDIO BAJO	409.1
SAN FRANCISCO	POPULAR (2)	219.1
SAN ISIDRO POPULAR	POPULAR (1)	124.2
SAN JERONIMO	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
SAN JOSE	POPULAR (1)	124.2
SAN JOSE DE FLORES	INTERES SOCIAL (2)	336.0
SAN JOSE DE LOS ALTOS	POPULAR (1)	124.2
SAN JOSE DE LOS CERRITOS	POPULAR (2)	219.1
SAN JOSE DE LOS CERRITOS	POPULAR (1)	124.2
SAN JOSE ORIENTE	INTERES SOCIAL (1)	292.2
SAN JOSE RESIDENCIAL	RESIDENCIAL LUJO	1,400.0
SAN JUAN BAUTISTA	POPULAR (1)	124.2
SAN JUANITA	POPULAR (1)	124.2
SAN LORENZO ORIENTE	MEDIO MEDIO	482.1
SAN LUIS	POPULAR (2)	219.1
SAN LUIS	MEDIO ALTO	584.3
SAN MIGUEL	POPULAR (1)	124.2
SAN NICOLAS DE LOS BERROS	POPULAR (1)	124.2
SAN PATRICIO	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
SAN PATRICIO 5º SECTOR	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
SAN PEDRO DE LOS PINOS	POPULAR (1)	124.2
SAN RAMON	MEDIO BAJO	409.1
SAN RAMON AMPLIACION	MEDIO BAJO	409.1
SAN VICENTE	POPULAR (2)	219.1
SANTA ANITA	MEDIO MEDIO	482.1
SANTA BARBARA	INTERES SOCIAL (2)	336.0
SANTA CRISTINA	INTERES SOCIAL (2)	336.0

SANTA ELENA	INTERES SOCIAL (2)	336.0
SANTA FE	INTERES SOCIAL (2)	336.0
SANTA LUCIA	INTERES SOCIAL (2)	336.0
SANTA MARIA	POPULAR (1)	124.2
SANTA MARIA AMPL	POPULAR (1)	124.2
SANTA ROSA	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
SANTA TERESA	POPULAR (1)	124.2
SANTIAGO	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
SATELITE NORTE	INTERES SOCIAL (2)	336.0
SATELITE SUR	INTERES SOCIAL (2)	336.0
SEGOVIA GIL	POPULAR (2)	219.1
SIERRA DEL SUR	POPULAR (2)	219.1
SIERRAS DEL PONIENTE	INTERES SOCIAL (2)	336.0
SIMON BOLIVAR	MEDIO BAJO	409.1
SOLIDARIDAD	POPULAR (1)	124.2
TIERRA DIGNA	POPULAR (1)	124.2
TIERRA Y LIBERTAD	POPULAR (1)	124.2
TOPO CHICO	POPULAR (1)	124.2
TORRECILLAS	POPULAR (1)	124.2
TORRECILLAS Y RAMONES	ZONA TIPICA	262.8
TULIPANES	MEDIO ALTO	584.3
TULIPANES IV ETAPA	MEDIO ALTO	584.3
TULIPANES PRIVADAS	MEDIO ALTO	584.3
UNIDAD HABIT. HUMBERTO DAVILA ESQUIVEL	MEDIO MEDIO	482.1
UNIDAD MODELO	INTERES SOCIAL (2)	336.0
UNIVERSIDAD	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
UNIVERSIDAD LA SALLE	INTERES SOCIAL (2)	336.0
UNIVERSIDAD PUEBLO	POPULAR (2)	219.1
UNIVERSO	POPULAR (2)	219.1
URDIÑOLA	MEDIO MEDIO	482.1
VALLE ALTO	INTERES SOCIAL (2)	336.0
VALLE AZTECA	INTERES SOCIAL (1)	292.2
VALLE DE LAS AVES	POPULAR (1)	124.2
VALLE DE LAS FLORES	INTERES SOCIAL (2)	336.0
VALLE DE LAS FLORES POPULAR	POPULAR (2)	219.1
VALLE DE LAS FLORES POPULAR AMPLIACION	POPULAR (2)	219.1
VALLE DE LAS PALMAS	POPULAR (1)	124.2
VALLE DE LAS PALMAS AMPL	POPULAR (1)	124.2
VALLE DE LAS TORRES	INTERES SOCIAL (1)	292.2
VALLE DE LAS TORRES II	INTERES SOCIAL (1)	292.2
VALLE DE LOS VIRREYES	INTERES SOCIAL (2)	336.0

VALLE DE LOURDES	POPULAR (2)	219.1
VALLE DE MORELOS	INTERES SOCIAL (2)	336.0
VALLE DE SAN ANTONIO	POPULAR (2)	219.1
VALLE DE SAN LORENZO	POPULAR (2)	219.1
VALLE DE SAN RAMON	INTERES SOCIAL (2)	336.0
VALLE DE SANTA ELENA	INTERES SOCIAL (2)	336.0
VALLE DORADO	INTERES SOCIAL (2)	336.0
VALLE ESCONDIDO	POPULAR (1)	124.2
VALLE ESCONDIDO SUR	POPULAR (1)	124.2
VALLE HERMOSO	MEDIO MEDIO	482.1
VALLE LAS PALMAS	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
VALLE REAL	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
VALLE REAL 2º SECTOR	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
VALLE SAN AGUSTIN	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
VALLE SATELITE	MEDIO BAJO	409.1
VALLE UNIVERSIDAD	MEDIO BAJO	409.1
VALLE VERDE	POPULAR (2)	219.1
VALLE VERDE 2 SECTOR	POPULAR (2)	219.1
VENUSTIANO CARRANZA	POPULAR (1)	124.2
VICENTE GUERRERO	POPULAR (2)	219.1
VICENTE GUERRERO AMPL	POPULAR (2)	219.1
VICENTE GUERRERO SEC IV	POPULAR (2)	219.1
VILLA DE SANTIAGO	POPULAR (1)	124.2
VILLA FUNDADORES	MEDIO BAJO	409.1
VILLA HIBERNIA	MEDIO ALTO	584.3
VILLA MORELOS	INTERES SOCIAL (2)	336.0
VILLA OLIMPICA	MEDIO BAJO	409.1
VILLA OLIMPICA AMP	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
VILLA OLIMPICA ORIENTE	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
VILLA SAN JUAN	RESIDENCIAL LUJO	1,400.0
VILLA UNIVERSIDAD	INTERES SOCIAL (1)	292.2
VILLAS DE ARANJUEZ	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
VILLAS DE GUADALUPE	MEDIO ALTO	584.3
VILLAS DE LA ANGOSTURA	INTERES SOCIAL (2)	336.0
VILLAS DE LA AURORA	MEDIO BAJO	409.1
VILLAS DE SAN CARLOS	RESIDENCIAL LUJO	1,400.0
VILLAS DE SAN ISIDRO	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
VILLAS DE SAN LORENZO	INTERES SOCIAL (2)	336.0
VILLAS DE SAN LORENZO AMPLIACION	INTERES SOCIAL (2)	336.0
VILLAS DE SAN MIGUEL	RESIDENCIAL LUJO	1,400.0
VILLAS DE SAN SEBASTIAN	MEDIO ALTO	584.3

VILLAS DEL CAMINO REAL	MEDIO BAJO	409.1
VILLAS DEL RANCHITO	RESIDENCIAL LUJO	1,400.0
VILLAS SAN PATRICIO	RESIDENCIAL 1a.	1,050.0
VILLAS TOSCANA	RESIDENCIAL LUJO	1,400.0
VIRAMONTES	MEDIO MEDIO	482.1
VIRREYES COLONIALES	MEDIO MEDIO	482.1
VIRREYES OBRERA	MEDIO BAJO	409.1
VIRREYES PENSIONES	MEDIO MEDIO	482.1
VIRREYES POPULAR	MEDIO BAJO	409.1
VIRREYES RESIDENCIAL	MEDIO ALTO	584.3
VISTAHERMOSA	POPULAR (2)	219.1
VISTAHERMOSA AMPLIACION	POPULAR (2)	219.1
ZAMORA	POPULAR (2)	219.1
ZAPALINAME	INTERES SOCIAL (2)	336.0

CONCENTRADO DE LA TABLA DE VALORES CATASTRALES APLICABLE A LOS PREDIOS SIN TRAZA, UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA.

ZONAS A	DISTANCIA EN MTS LINEALES (1)				
	DE 0.00 M. A 80.00 M	DE 80.01 M. A 160.00 M	DE 160.01 M. A 320.00 M	DE 320.01 M. A 640.00 M	DE 640.01 M. en Adelante.

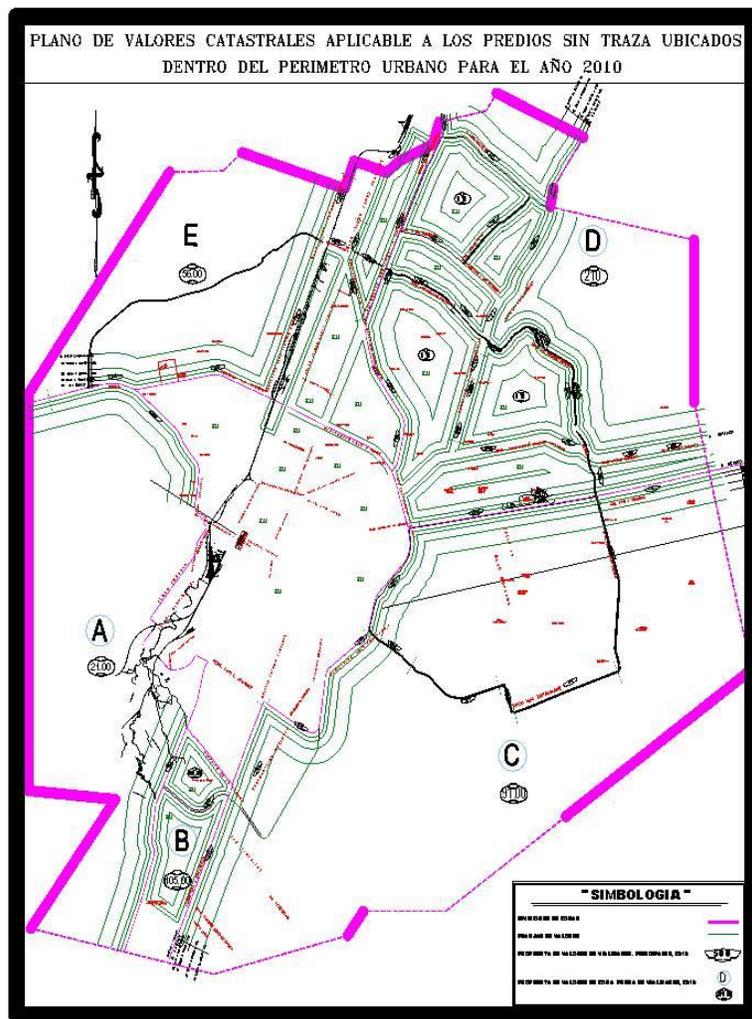
N: Carretera Saltillo-Torreón, Calz. Francisco I. Madero S: Límite del Perímetro E: Carretera a la U.A.A.A.N. La Minita y Flores Magón O: Límite Perímetro Urbano Ladrilleras, Cerro Colorado	Se aplica el Valor autorizado para Carreteras Avenidas o Blvd. Según Plano anexo.	50%	25%	12%	6%
B					
N: Acceso Fracc. Parques de la Cañada S: Carretera a la U.A.A.A.N E: Carretera Saltillo-Zacatecas O: Carretera a la U.A.A.A.N.	Se aplica el Valor autorizado para Carreteras Avenidas o Blvd. Según Plano anexo.	50%	25%	12%	6%
C					
N: Blvd. Los Fundadores S: Sierra de Zapaliname E: Límite Municipal con Arteaga, Coahuila O: Blvd. Luis Echeverría y Carretera Saltillo-Zacatecas	Se aplica el Valor autorizado para Carreteras Avenidas o Blvd. Según Plano anexo.	50%	25%	12%	6%
D					
N: Límite Municipal con Ramos Arizpe Coahuila S: Blvd. Los Fundadores	Se aplica el Valor autorizado para Carreteras	50%	25%	12%	6%

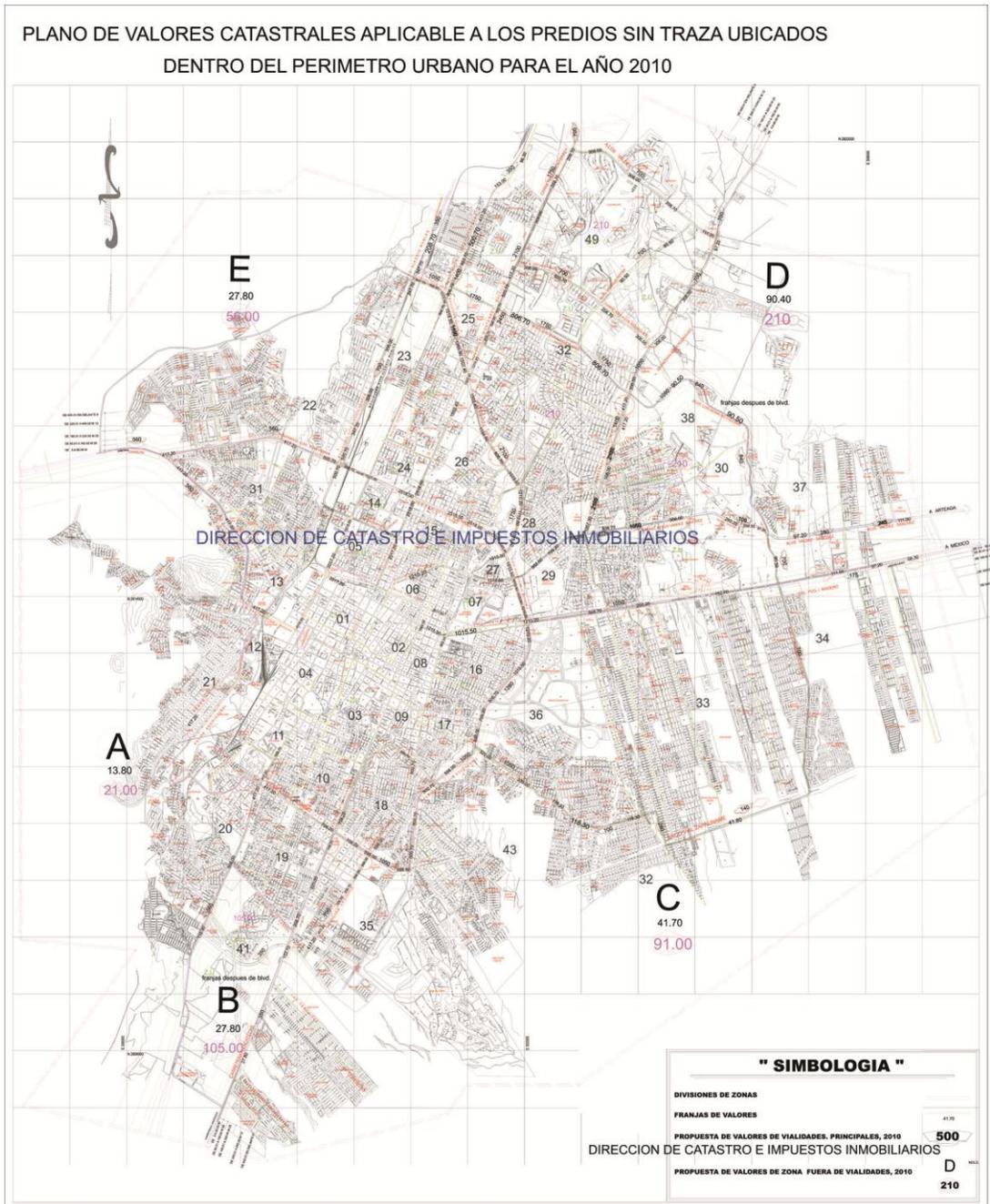
<p>E: Limite Mpal con Arteaga, Coah. O: Carretera Mty-Salttillo y Blvd. Nazario.</p>	<p>Avenidas o Blvd. Según Plano anexo.</p>				
E					
<p>N: Limite Municipal con Ramos Arizpe Coahuila S: Blvd. Luis Echeverria, Carretera Saltillo-Torreón E: Carretera Mty-salttillo y Blvd Nazario. O: Liimite Perimetro Urbano</p>	<p>Se aplica el Valor autorizado para Carreteras Avenidas o Blvd. Según Plano anexo.</p>	50%	25%	12%	6%

(1): EN NINGUN CASO LOS VALORES APLICABLES DE LAS FRANJAS NO SERAN MENORES AL VALOR DE LA ZONA.

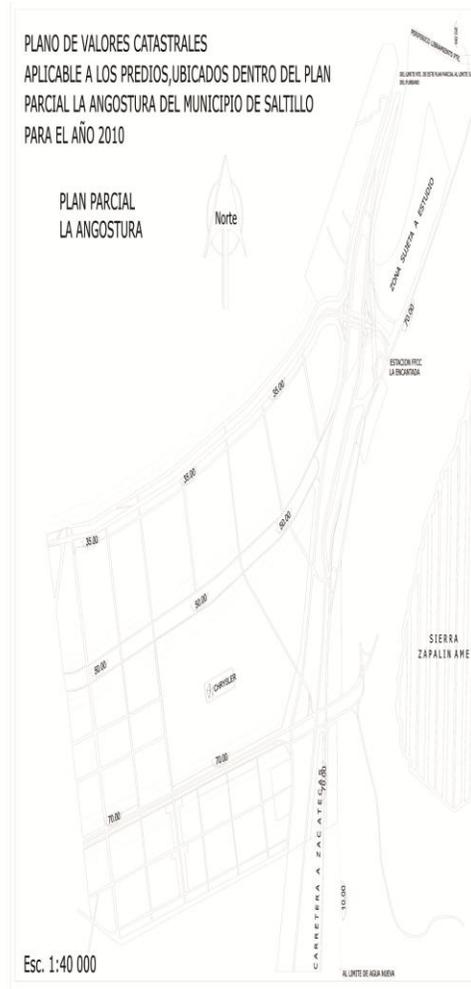
NOTA: LOS VALORES CATASTRALES SE CONSIGNAN EN EL PLANO ANEXO.

PLANO DE LOS VALORES CATASTRALES APLICABLE A LOS PREDIOS SIN TRAZA, UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE SALTILLO COAHUILA.

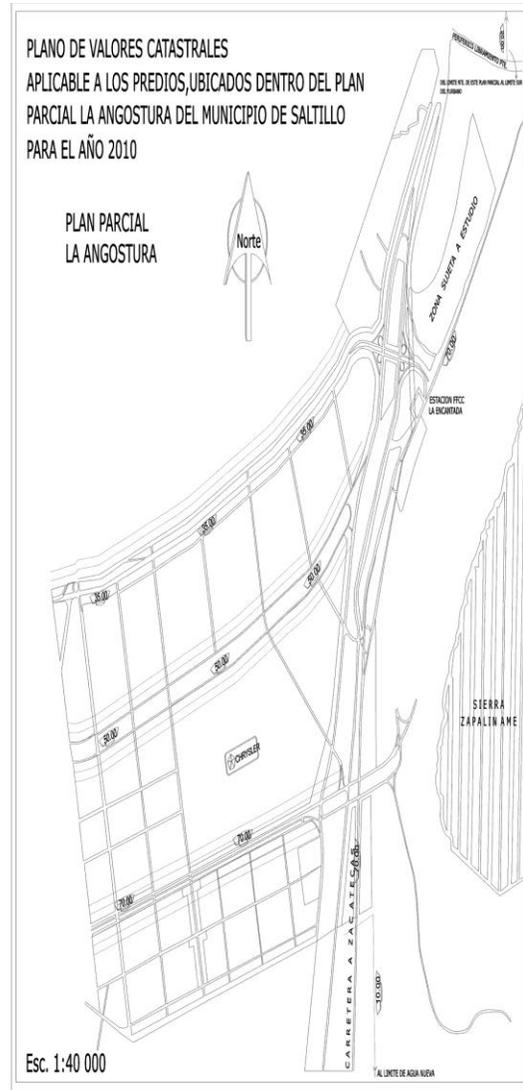
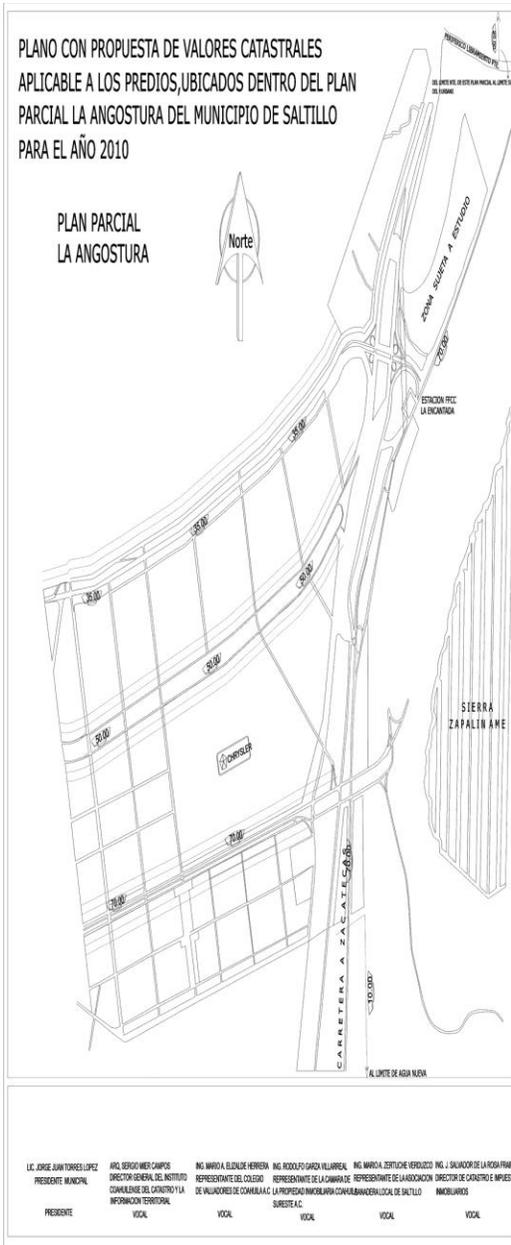




V. RUSTICO LEBRERO



V. RUSTICO G. RAMÍREZ



**TABLA DE DEMERITOS EN PREDIOS CON PROFUNDIDAD
MAYOR A LA RELACIÓN DE 3.5 VECES DE SU FRENTE.**

FRENTE	COEFICIENTE	FRENTE	COEFICIENTE
3.50	1.00	12.00	0.77
4.00	0.99	12.50	0.76
4.50	0.97	13.00	0.74
5.00	0.96	13.50	0.73
5.50	0.95	14.00	0.71
6.00	0.93	14.50	0.70
6.50	0.92	15.00	0.69
7.00	0.90	15.50	0.67
7.50	0.89	16.00	0.66
8.00	0.88	16.50	0.65
8.50	0.86	17.00	0.63
9.00	0.85	17.50	0.62
9.50	0.84	18.00	0.60
10.00	0.82	18.50	0.60
10.50	0.81	19.00	0.59
11.00	0.80	19.50	0.59
11.50	0.78	20.00	0.55

TABLA DE DEMERITOS DE PREDIOS CON FRENTE MENOR A 7.00 M.

FRENTE	COEFICIENTE	FRENTE	COEFICIENTE
7.00	1.00	4.30	0.78
6.80	0.98	4.10	0.76
6.50	0.96	3.85	0.74
6.25	0.94	3.70	0.72
6.00	0.92	3.50	0.70
5.75	0.90	3.30	0.68
5.50	0.88	3.10	0.66
5.25	0.86	2.90	0.64
5.00	0.84	2.75	0.62
4.75	0.82	2.55	0.60
4.55	0.80	2.50	0.58

**TABLA DE DEMERITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y GEOMÉTRICAS
APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS.**

1: CONDICIONES FÍSICAS		DEMÉRITO
a).-	ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en lomas rocosas, en márgenes de ríos, arroyo y acequías.	15%
b).-	INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que esta ubicado.	50%

1: CONDICIONES GEOMETRICAS		DEMÉRITO
a).-	NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	HASTA 0%
b).-	POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria: Cuando el frente es menor de 7.00 m.	HASTA 42%
c).-	POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria; cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	HASTA 45%

**TABLA DE DEMERITOS SEGÚN TAMAÑO Ó DIMENSIÓN APLICABLE A LOS
PREDIOS URBANOS DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO Y SIN TRAZA URBANA**

SUPERFICIE		FACTOR DEMÉRITO
DE	A	
1-00-00	2-50-00	0.05
2-50-01	5-00-00	0.10
5-00-01	10-00-00	0.15
10-00-01	25-00-00	0.20
25-00-01	50-00-00	0.25
50-00-01	100-00-00	0.30
MAYOR DE	100-00-01	0.35

TABLA DE INCREMENTOS POR ESQUINA Y DESCRIPCIÓN DE LOTE TIPO.

LOTE TIPO.- Se considera lote tipo aquel que reúna los siguientes requisitos:

- a).-** Que su frente no sea menor de 7.00 metros
- b).-** Que su profundidad no sea mayor de 40.00 metros.
- c).-** Que la relación entre su frente y su profundidad no exceda de 1.00 a 3.5 veces.
- d).-** Los lotes que se registren entrantes o salientes (ANCONES), que medidos sobre la perpendicular al lindero respectivo, no exceda de 1.00 metros en su dimensión máxima no se considera como irregulares.

INCREMENTO POR ESQUINA

En forma general, una superficie de 225 m² para predios rectangulares y la superficie que resulte de formar una figura tomando como base 15.00 metros a partir de la intersección de los parámetros, a lo largo de los mismos y con unas perpendiculares en los puntos donde se marquen dichas medidas.

El porcentaje de incremento a su valor, está clasificado según el tipo de esquina de que se trate.

Los tipos de esquina se clasifican en: Comercial de primer orden, Comercial de segundo orden y no Comercial.

- a).-** El valor se incrementará en 20 % tratándose de Lotes situados en esquinas Comerciales de primer orden, considerándose como tales, las correspondientes a calles en que las construcciones se encuentren destinadas o acondicionadas en su mayor parte a usos Comerciales de primera clase.

También se tendrán como esquinas Comerciales de primer orden, aquellas en que estén establecidos comercios de la categoría indicada, además en el caso en que el resto de las construcciones ubicadas en la misma calle no estén destinadas a esos usos.

- b).-** El valor se incrementará en un 15 % cuando se trata de lotes ubicados en una esquina con establecimientos comerciales de segunda clase, a las esquinas en que estos lotes estén ubicados, se les denominara Comerciales de segundo orden.
- c).-** Los valores de lotes situados en esquinas no Comerciales se les incrementará en un 10 % se consideran como esquinas no Comerciales aquellas formadas por calles donde se encuentren Lotes que en su totalidad ó en su mayor parte; están destinadas a habitación ó a otros usos no comerciales.
- d).-** Estos incrementos por esquina descritos en los puntos anteriores se calcularán en relación con el valor menor de las calles en donde está situado el Lote.

CONCENTRADO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN.

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR \$ PESOS / M2	
		HABITACIONAL	COMERCIAL Y SERVICIOS
01	ESPECIAL Y REGIONAL (SIN LOSA)	\$ 438.2	
02	ESPECIAL Y REGIONAL (SIN LOSA)	\$ 438.2	
03	ESPECIAL Y REGIONAL (SIN LOSA)	\$ 438.2	\$ 686.6
04	ECONÓMICA		\$ 847.3
05	MEDIA		\$ 1,475.5
06	BUENA		\$ 2,337.3
07	SUPERIOR		\$ 3,695.8
08	ANTIGUA ECONÓMICA	\$ 949.5	
09	ANTIGUA ECONÓMICA	\$ 949.5	
10	ANTIGUA MEDIA	\$ 1,899.0	
11	ANTIGUA MEDIA	\$ 1,899.0	
12	ANTIGUA MEDIA	\$ 2,644.1	
13	MODERNO CORRIENTE (AUTO CONSTRUCCIÓN)	\$ 1,066.3	
14	MODERNO CORRIENTE (INTERÉS SOCIAL BAJA)	\$ 1,899.0	
15	MODERNO CORRIENTE (INTERES SOCIA ALTA)	\$ 2,337.3	
16	MODERNA MEDIA (TIPO MEDIO)	\$ 3,593.6	
17	MODERNA MEDIA (TIPO MEDIO)	\$ 3,593.6	
18	MODERNA SUPERIOR (RESIDENCIAL)	\$ 4,762.3	
19	MODERNA SUPERIOR (RESIDENCIAL)	\$ 4,762.3	
20	BUENA SUPERIOR		\$ 3,009.3

TABLAS DE DEMERITOS DE LA CONSTRUCCIÓN

ESTADO	DESCRIPCIÓN	DEMERITO
01	NUEVO	0%
02	BUENO	5%
03	REGULAR	15%
04	MALO	35%
05	RUINOSO	100%

**TABLA DE VALORES CATASTRALES APLICABLES A LOS
PREDIOS URBANOS DENTRO DE LAS LOCALIDADES URBANAS; TALES COMO:**

**LOS VALDEZ, LOS RODRÍGUEZ, LOS GONZALEZ, LOS SILLER, LOS RAMONES, TORRECILLAS,
LA LIBERTAD, PADRES SANTOS, AGUA NUEVA, GOMEZ FARIAS, LOS GALINDO,
DERRAMADERO, SANTA TERESA DE LOS MUCHACHOS Y SOLARES DE CENTROS DE
POBLACIÓN EJIDAL TITULADOS POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL**

CARACTERÍSTICAS	VALOR \$ PESOS /M2	
	MÍNIMO	MÁXIMO
Clasificación de predios de acuerdo a los accesos y servicios con los que cuenta.	1.53	460.07

TABLA DE VALORES APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS

CLAVE CATASTRAL	USO ACTUAL DEL SUELO USO AGRÍCOLA	VALOR UNITARIO POR HÉCTAREA
	BAJO RIEGO	
	CULTIVOS ANUALES	
1210	POR GRAVEDAD	4,154.57
1222	POR BOMBEO	3,115.94
	DE TEMPORAL	
	CULTIVO ANUALES	
1710	DE PRIMERA CLASE	933.46
1720	DE SEGUNDA CLASE	622.31
1730	DE TERCERA CLASE	416.33
	FRUTICULTURA	
	BAJO RIEGO	
2010	EN DESARROLLO	6,231.86
2020	EN PRODUCCIÓN	8,309.16
2030	EN DECADENCIA	5,193.22
	DE TEMPORAL	
2210	EN DESARROLLO	2,077.30
2220	EN PRODUCCIÓN	2,699.59
2230	EN DECADENCIA	622.31
	USO PECUARIO	
	PASTIZAL CULTIVADO	
3100	BAJO RIEGO	5,193.22

TABLA DE VALORES CATASTRALES APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS ADYACENTES A CARRETERAS DE ACCESO A LA CIUDAD Y FUERA DEL PERÍMETRO URBANO.

ZONA 1	VALOR POR M2
PREDIOS COLINDANTES CON CARRETERA FEDERAL 40 MATAMOROS - MAZATLÁN, AMBOS LADOS; HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 100 MTS.	SE APLICA E VALOR AUTORIZADO PARA CARRETERAS SEGÚN CORRESPONDA.
SUBZONAS	
1.- DE LÍMITE W DEL PERÍMETRO URBANO DE SALTILLO HASTA 10 KMS, RUMBO A TORREÓN.	1.47
2.- DE LÍMITE W DEL PERÍMETRO URBANO DE SALTILLO DESDE LOS 10 A 20 KMS. RUMBO A TORREÓN.	1.09
3.- DE LÍMITE W DEL PERÍMETRO URBANO DE SALTILLO DESDE LOS 20 A 30 KMS, RUMBO A TORREÓN.	0.73
4.- DE LÍMITE W DEL PERÍMETRO URBANO DE SALTILLO DESDE 30 KMS, HASTA LÍMITE MPIO. DE GRAL. CEPEDA.	0.36

ZONA 2	
PREDIOS COLINDANTES CON CARRETERA FEDERAL A ZACATECAS Y HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 100 MTS.	SE APLICA EL VALOR AUTORIZADO PARA CARRETERAS SEGÚN EN PLANO ANEXO
SUBZONAS	
1.- DE LÍMITE S DEL PERÍMETRO URBANO DE SALTILLO HASTA LÍMITE n DE PLAN PARCIAL DE LA ANGOSTURA.	20.00
2.- DE LÍMITE S DEL PLAN PARCIAL DE LA ANGOSTURA AL LÍMITE DE LA LOCALIDAD DE AGUA NUEVA.	10.00

TABLA DE INCREMENTOS Y DEMERITOS APLICABLES A LOS PREDIOS RUSTICOS.

CONCEPTO	INCREMENTO %	DEMERITO %
VÍAS DE COMUNICACIÓN		
ALEDAÑO CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 KMS.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 KMS.	30	
DE ESTACIÓN FERROCARRIL	10	
DE 15 A 25 KMS. DE CARRETERA PAVIMENTADA		10
DE 25 KMS. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA SIN CAMINO DE ACCESO		20
AGRÍCOLA USO POTENCIAL		
I.- AGRÍCOLA MUY INTENSA	20	
II.- AGRÍCOLA INTENSA	10	
III A V.- AGRÍCOLA MODERADA FOR- INTENSA		10
VI A VIII.- AGRÍCOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFÍA		
a).- PLANO PENDIENTE HASTA DE 8 %		
b).- LOMERIO PENDIENTE DE 8 A 20 %		10
c).- CERRIL PENDIENTE MÁS DE 20 %		HASTA 50

CLASIFICACIÓN DE AGOSTADERO SEGÚN COEFICIENTE

CLAVE	COEFICIENTE HAS / UA		SITIOS DE PRODUCTIVIDAD
DE PRIMERA 3510	13.40	Cb	42
	6.40	Dgn	41
	17.35	Dr	41
	18.31	Bj	41
	19.29	Bj	41
DE SEGUNDA 3520	20.24	Cuw	42
	21-20	Dng	42
	21.40	Dh	42 Bji 41
	22-40	Dh	43
	22.91	Dh	44
	23.45	Dh	45
	24.09	Dh	46
	24.76	Dhn	44

	25.50	Bgd	42
	27.18	Bj	43
	27.40	Dh	48
	27.70	Dh(h)	47
DE TERCERA 3530	28.14	Dh	49
	28.91	Dh	50
	29.32	Cuw	45
	29.85	Dgn	50
	30.84	Dgn	51
ERIAZO	53.00	Dh	58
	57.83	Dh	59

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Saltillo, Coahuila para el Ejercicio Fiscal del 2009.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 14 de diciembre de 2009.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto en el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluye ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan el voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Ramiro Flores Morales, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

¿Alguien falta de votar? Se cierra el registro.

Diputado Secretario Ramiro Flores Morales:

Diputado Presidente, el resultado de la votación fue de 30 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad en lo general y en lo particular el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que se debe proceder a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente, que se sirva dar lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación al expediente formado con motivo de las adecuaciones que se habrán de incrementarse a los valores catastrales que sirven como base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del municipio de Torreón, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal 2010.

Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al expediente formado con motivo de las adecuaciones que habrán de implementarse a los valores catastrales que sirven como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de Torreón, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2010.

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Que en atención a la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aprobadas en Diciembre de 1999, se establecieron nuevas pautas para el desarrollo municipal, otorgándose a favor de los municipios mayores facultades para el cumplimiento de sus funciones en beneficio de su comunidad.

SEGUNDO. De conformidad con el marco jurídico estatal, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza señala: Artículo 102 Fracción V numeral 8 “Proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en los términos de las leyes fiscales y conforme a los principios de equidad, proporcionalidad y capacidad contributiva”.

La Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza señala: Artículo 28 “La Unidad y el Instituto formularán conjuntamente los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el municipio que corresponda. Estos se elaborarán mediante los procedimientos técnicos y consideraciones administrativas, a fin de obtener en ellos un avalúo equitativo y proporcional de la propiedad inmueble...”

Artículo 30 “La Unidad y el Instituto deberán presentar al Ayuntamiento, de manera conjunta los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y de construcción conforme a esta ley...”

Artículo 33 “El ayuntamiento, en el ámbito de su competencia y habiendo aprobado los proyectos definitivos correspondientes, propondrá a la legislatura del Estado, con arreglo a la ley y de acuerdo a los principios de equidad y proporcionalidad, de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones...”

TERCERO. Para dar cumplimiento a estas disposiciones, el Congreso del Estado a través de la Comisión de Finanzas ha dado continuidad a un programa con los municipios para definir los criterios proporcionales y equitativos aplicables para fijar la base de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, de conformidad con las disposiciones vigentes.

En este programa participa el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial como órgano de apoyo y asesoría necesaria.

Así dando cumplimiento a las disposiciones locales vigentes y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que entre las medidas que se adoptaron para cumplir con el objeto de la presentación de las Tablas de Valores Catastrales, se instalaron las Juntas Municipales Catastrales, se llevaron a cabo diversos trabajos técnicos, se elaboró un programa para la revisión de la actividad catastral, se establecieron criterios para la determinación de los Valores Catastrales y se aplicó un programa que apoye la eficiencia del cobro.

SEGUNDO. Para el caso de los municipios en lo rústico, urbano, construcciones y fraccionamientos la Junta Municipal Catastral acordaron proponer al Ayuntamiento el siguiente incremento en sus Tablas de Valores para el Ejercicio Fiscal 2010.

Torreón	Incremento del 3.8 %
---------	----------------------

TERCERO. Para lograr una correcta aplicación de los valores catastrales de suelo y construcción 2010; los Ayuntamientos deberán observar los lineamientos establecidos por el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial; con el fin de establecer un Sistema Estatal de Valuación, que permita una recaudación justa y equitativa.

CUARTO. Esta comisión acuerda que para hacer efectivos los criterios anteriores, el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, deberá remitir al H. Congreso del Estado, un informe de resultados en el primer trimestre del año 2010.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión somete a su consideración el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, Coahuila, para el ejercicio fiscal 2010, en los siguientes términos:

TABLA DE VALORES DE TERRENO POR COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS Y EJIDOS DEL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

	CLAVE	NOMBRE	REFERENCIA	VALOR 2010
1	118	ABASTOS		350
2	113	AEROPUERTO		245
3	23	ALAMEDAS		350
4	787	AMPLIACION BRITANIA		467
5	196	AMPLIACION FUENTES DEL SUR		350
6	244	AMPLIACION JOSE DE LAS FUENTES		154
7	59	AMPLIACION LA ROSITA		848
8	18	AMPLIACION LAS MARGARITAS		500
9	47	AMPLIACION LAZARO CARDENAS		204
10	10	AMPLIACION LOS ANGELES		830
11	928	AMPLIACION SAN IGNACIO		300
12	3018	AMPLIACION SENDEROS		612
13	636	AMPLIACION VALLE DEL NAZAS		410
14	192	AMPLIACION VALLE VERDE		300
15	3079	AMPLIACION ZARAGOZA SUR		87
16	1	ANA		412
17	104	ANTIGUA ACEITERA		153
18	514	ANTIGUA ZONA INDUSTRIAL MUNICIPAL		450
19	79	AQUILES SERDAN		154
20	5	ARENAL		264
21	128	AVIACION		300
22	208	BARCELONA		498
23	51	BELLA VISTA		300
24	120	BOCANEGRA		264
25	32	BRAULIO FERNANDEZ AGUIRRE		210
26	599	BUENOS AIRES		112
27	281	BUGAMBILIAS		1420
28	388	CALERAS DE TORREON		132
29	80	CALERAS MARTINEZ		123
30	87	CALERAS SOLARES		123
31	598	CALERAS TORREON CERRIL		34
32	95	CAMILO TORRES		154
33	185	CAMPESTRE LA ROSITA	CAMPO DE GOLF	678
34	374	CAMPESTRE LA ROSITA	SECTOR INTERIOR	1491
35	935	CAMPIÑAS IBERIA		614
36	936	CAMPIÑAS IBERIA	SIN URBANIZAR	306

37	916	CAMPO NUEVO ZARAGOZA		412
38	269	CAMPO NUEVO ZARAGOZA II ETAPA		412
39	969	CAMPO NUEVO ZARAGOZA III ETAPA		412
40	965	CAÑON DEL INDIO	CERRO DE LAS NOAS	7
41	61	CARMEN ROMANO		165
42	121	CAROLINAS		300
43	209	CASA BLANCA		786
44	197	CENTRO COMERCIAL CIMACO CUATRO CAMINOS		2293
45	394	CENTRO COMERCIAL GALERIAS		2293
46	3012	CERRADA LAS PALMAS II		624
47	3024	CERRADAS ESMERALDA		364
48	3070	CERRADAS VILLAS DIAMANTE		450
49	143	CERRO CALERAS DE LA LAGUNA		43
50	78	CERRO DE LA CRUZ		154
51	999	CERRO DE LAS NOAS		46
52	908	CHAPULTEPEC		412
53	112	CIUDAD INDUSTRIAL		450
54	318	CIUDAD NAZAS		412
55	333	CIUDAD NAZAS	EN BREÑA	133
56	725	CIUDAD NAZAS	POLIGONO 6	382
57	186	CLUB CAMPESTRE MONTEBELLO	EN DESARROLLO	636
58	229	CLUB CAMPESTRE MONTEBELLO	CAMPO DE GOLF	678
59	227	CLUB CAMPESTRE MONTEBELLO	FRENTE AL CAMPO	1908
60	228	CLUB CAMPESTRE MONTEBELLO	SECTOR INTERIOR	1600
61	267	CLUB SAN ISIDRO	EN SAN ISIDRO	922
62	268	CLUB SAN ISIDRO	EN HACIENDA EL ROSARIO	678
63	108	COMPRESORA		145
64	925	CONDOMINIO PUNTO DIAMANTE		596
65	287	COUNTRY FRONDOSO		983
66	9	CUAUHTEMOC		198
67	153	DEL PARQUE		254
68	619	DIANA MARIA GALINDO		133
69	60	DIVISION DEL NORTE		165
70	88	DURANGUEÑA		154
71	33	EDUARDO GUERRA		306
72	534	EJIDO ALBIA	AREA URBANA	87
73	567	EJIDO ALBIA	AREA PARCELADA	29
74	398	EJIDO ANA	AREA URBANA	62
75	538	EJIDO ANA	AREA PARCELADA	29
76	293	EJIDO EL AGUILA	AREA PARCELADA	60
77	358	EJIDO EL AGUILA	AREA URBANA	96
78	562	EJIDO EL CAPRICHIO	AREA PARCELADA	29
79	775	EJIDO EL PACIFICO	AREA URBANA	59
80	779	EJIDO EL PACIFICO	AREA PARCELADA	29
81	542	EJIDO EL PERU	AREA URBANA	57
82	573	EJIDO EL PERU	AREA PARCELADA	29
83	584	EJIDO EL RANCHITO	AREA PARCELADA	29
84	556	EJIDO EL RANCHITO	AREA URBANA	47

85	552	EJIDO EL TAJITO	AREA URBANA	111
86	582	EJIDO EL TAJITO	AREA PARCELADA	75
87	572	EJIDO FLORES MAGON	AREA PARCELADA	29
88	539	EJIDO FLORES MAGON	AREA URBANA	44
89	256	EJIDO IGNACIO ALLENDE	AREA URBANA	83
90	557	EJIDO IGNACIO ALLENDE	AREA PARCELADA	38
91	568	EJIDO LA CONCHA	AREA PARCELADA	29
92	535	EJIDO LA CONCHA	AREA URBANA	57
93	554	EJIDO LA CONCHITA ROJA	AREA URBANA	57
94	583	EJIDO LA CONCHITA ROJA	AREA PARCELADA	29
95	575	EJIDO LA FE	AREA URBANA	73
96	576	EJIDO LA FE	AREA PARCELADA	44
97	144	EJIDO LA JOYA	AREA URBANA	103
98	558	EJIDO LA JOYA	AREA PARCELADA	29
99	376	EJIDO LA LIBERTAD	AREA URBANA	61
100	548	EJIDO LA LIBERTAD	AREA PARCELADA	38
101	50	EJIDO LA MERCED	AREA URBANA	123
102	604	EJIDO LA MERCED	AREA PARCELADA	111
103	543	EJIDO LA PALMA	AREA URBANA	60
104	574	EJIDO LA PALMA	AREA PARCELADA	29
105	766	EJIDO LA PARTIDA	AREA URBANA	59
106	767	EJIDO LA PARTIDA	AREA PARCELADA	29
107	546	EJIDO LA PAZ	AREA URBANA	57
108	577	EJIDO LA PAZ	AREA PARCELADA	44
109	565	EJIDO LA PERLA	AREA PARCELADA	29
110	532	EJIDO LA PERLA	AREA URBANA	57
111	564	EJIDO LA ROSITA	AREA PARCELADA	29
112	529	EJIDO LA ROSITA	AREA URBANA	57
113	163	EJIDO LA UNION	AREA URBANA	61
114	386	EJIDO LA UNION	AREA PARCELADA	43
115	758	EJIDO LOS ARENALES	AREA URBANA	59
116	759	EJIDO LOS ARENALES	AREA PARCELADA	29
117	389	EJIDO LOS RODRIGUEZ		163
118	569	EJIDO PASO DEL AGUILA	AREA PARCELADA	29
119	536	EJIDO PASO DEL AGUILA	AREA URBANA	57
120	533	EJIDO RANCHO ALEGRE	AREA URBANA	57
121	566	EJIDO RANCHO ALEGRE	AREA PARCELADA	29
122	578	EJIDO SAN AGUSTIN	AREA PARCELADA	57
123	547	EJIDO SAN AGUSTIN	AREA URBANA	73
124	553	EJIDO SAN ANTONIO DE LOS BRAVOS	AREA URBANA	111
125	586	EJIDO SAN ANTONIO DE LOS BRAVOS	AREA PARCELADA	96
126	768	EJIDO SAN ESTEBAN	AREA URBANA	59
127	769	EJIDO SAN ESTEBAN	AREA PARCELADA	30
128	549	EJIDO SAN LUIS	AREA URBANA	73
129	579	EJIDO SAN LUIS	AREA PARCELADA	29
130	544	EJIDO SANTA FE	AREA URBANA	73
131	545	EJIDO SANTA FE	AREA PARCELADA	33
132	377	EJIDO ZARAGOZA		107
133	3020	EL CAMPANARIO		404

134	126	EL CAPRICH0		103
135	109	EL FRESNO		1144
136	235	EL MAGISTERIO		395
137	72	EL OASIS		505
138	191	EL PEDREGAL		412
139	183	EL PENSADOR		87
140	639	EL SECRETO		534
141	28	EL TAJITO		395
142	129	ELSA HERNANDEZ DE DE LAS FUENTES		264
143	237	EMILIANO ZAPATA		154
144	900	ERIAZO		0
145	24	ERIAZO FLOR DE JIMULCO		1
146	3	ESPARZA		264
147	115	ESTRELLA		852
148	7	EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES		264
149	245	EX-HACIENDA LA MERCED		216
150	3008	EXHACIENDA LA PERLA		392
151	3029	EXHACIENDA LA PERLA 2A ETAPA		385
152	3060	EXHACIENDA LA PERLA 3A ETAPA		392
153	58	EX-HACIENDA LOS ANGELES		454
154	139	FELIPE ANGELES		185
155	391	FERROPUERTO		450
156	134	FIDEL VELAZQUEZ		246
157	213	FLORIDA BLANCA		786
158	55	FOVISSTE LA ROSITA		474
159	214	FOVISSTE LOS ANGELES		412
160	595	FRACCIONAMIENTO AEROPUERTO		688
161	555	FRACCIONAMIENTO ALLENDE		412
162	793	FRACCIONAMIENTO AMPLIACION EL FRESNO		1040
163	635	FRACCIONAMIENTO AMPLIACION ROVIROSA WADE		430
164	609	FRACCIONAMIENTO ANGELES RESIDENCIAL		786
165	280	FRACCIONAMIENTO ANNA		430
166	317	FRACCIONAMIENTO AVIACION SAN IGNACIO		364
167	241	FRACCIONAMIENTO BRITANIA		443
168	899	FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE SAN ARMANDO		832
169	563	FRACCIONAMIENTO CIPRESES		850
170	222	FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LOS AZULEJOS	CAMPO DE GOLF	678
171	223	FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LOS AZULEJOS	FRENTE AL CAMPO	1747
172	224	FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LOS AZULEJOS	SECTOR INTERIOR	1135
173	225	FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF LOS AZULEJOS	SIN URBANIZAR	568
174	634	FRACCIONAMIENTO EL KIOSCO		467
175	20	FRACCIONAMIENTO EL ROBLE		332
176	40	FRACCIONAMIENTO EX-HACIENDA LA JOYA		412
177	200	FRACCIONAMIENTO FRONDOSO		1050
178	148	FRACCIONAMIENTO HACIENDA ORIENTE		498
179	608	FRACCIONAMIENTO HORIZONTE		412
180	145	FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LAJAT		450
181	332	FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LAJAT	SIN URBANIZAR	136

182	519	FRACCIONAMIENTO JARDINES LAS ETNIAS		491
183	3043	FRACCIONAMIENTO JOYAS DEL BOSQUE		404
184	316	FRACCIONAMIENTO JUNTO A FERROPUERTOS		61
185	942	FRACCIONAMIENTO LA AMISTAD		500
186	948	FRACCIONAMIENTO LA AMISTAD	SIN URBANIZAR	124
187	3013	FRACCIONAMIENTO LA CIENEGA		840
188	62	FRACCIONAMIENTO LA MERCED		264
189	3010	FRACCIONAMIENTO LA PAZ		409
190	3084	FRACCIONAMIENTO LA PAZ	SIN URBANIZAR	205
191	3089	FRACCIONAMIENTO LAGOS PRIMERA ETAPA		461
192	3041	FRACCIONAMIENTO LAS LOMAS		492
193	154	FRACCIONAMIENTO LATINOAMERICANO II		247
194	71	FRACCIONAMIENTO LATINOMERICANO		284
195	3027	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LAS ETNIAS		492
196	790	FRACCIONAMIENTO LOS LAURELES		430
197	265	FRACCIONAMIENTO LOS PORTALES		517
198	354	FRACCIONAMIENTO MAYRAN		270
199	198	FRACCIONAMIENTO MONTE REAL		450
200	251	FRACCIONAMIENTO OBISPADO		412
201	361	FRACCIONAMIENTO QUINTAS CAMPESTRE		832
202	776	FRACCIONAMIENTO QUINTAS LAGUNA		553
203	264	FRACCIONAMIENTO QUINTAS LAGUNA II ETAPA		553
204	944	FRACCIONAMIENTO QUINTAS LAGUNA III ETAPA		553
205	8	FRACCIONAMIENTO REAL DEL NOGALAR		454
206	3051	FRACCIONAMIENTO REAL DEL NOGALAR	SIN URBANIZAR	136
207	3038	FRACCIONAMIENTO REAL DEL SOL II		392
208	626	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL NAZAS		448
209	152	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL NORTE		370
210	3001	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL NORTE	MONTE CA.	392
211	147	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DEL VALLE		491
212	368	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL HACIENDA EL ROSARIO		832
213	601	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL HACIENDA EL ROSARIO - SIN URBANIZAR		377
214	588	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL IBERO		700
215	63	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA HACIENDA		467
216	382	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS FRESNOS		1055
217	67	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL TECNOLOGICO		688
218	478	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL VICTORIA		412
219	64	FRACCIONAMIENTO RINCON DE LA HACIENDA		412
220	248	FRACCIONAMIENTO RINCON DE LA MERCED		412
221	989	FRACCIONAMIENTO RINCON DE LA MERCED	SIN URBANIZAR	124
222	57	FRACCIONAMIENTO RINCON DE LA ROSITA		924
223	262	FRACCIONAMIENTO RINCON SAN JOSE		412
224	73	FRACCIONAMIENTO ROMA		624
225	3032	FRACCIONAMIENTO SAN AGUSTIN 1ERA ETAPA		146
226	3033	FRACCIONAMIENTO SAN AGUSTIN 2DA. ETAPA		146
227	929	FRACCIONAMIENTO SAN ARMANDO SEGUNDA ETAPA		728
228	111	FRACCIONAMIENTO SAN LUCIANO		1055
229	149	FRACCIONAMIENTO SANTA ANITA		776

230	160	FRACCIONAMIENTO SANTA BARBARA		850
231	273	FRACCIONAMIENTO SANTA BARBARA	SIN URBANIZAR	240
232	150	FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA		736
233	364	FRACCIONAMIENTO SANTA FE		553
234	255	FRACCIONAMIENTO SATELITE DE LA LAGUNA		332
235	74	FRACCIONAMIENTO SECCION 38		520
236	216	FRACCIONAMIENTO VILLA LA MERCED		284
237	26	FRACCIONAMIENTO VILLA SAN ISIDRO		828
238	68	FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA		505
239	161	FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL VALLE		491
240	207	FRACCIONAMIENTO VILLAS RESIDENCIALES		786
241	234	FRACCIONAMIENTO ZARAGOZA		149
242	103	FRANCISCO I. MADERO		123
243	6	FRANCISCO VILLA		204
244	41	FUENTES DEL SUR		491
245	21	GRANJAS SAN ISIDRO		1892
246	254	GUADALUPE PONIENTE		123
247	141	GUSTAVO DIAZ ORDAZ		185
248	3048	HACIENDA LA NORIA		412
249	3078	HACIENDA SANTA MARIA		412
250	90	HIDALGO		161
251	37	HOGARES FERROCARRILEROS		395
252	987	HUERTOS		4
253	236	IGNACIO ALLENDE		124
254	19	INFONAVIT ALAMEDAS		412
255	188	J. LUZ TORRES		106
256	16	JACARANDAS		366
257	22	JACARANDAS SEGUNDA SECCION		412
258	85	JACOBO MEYER		123
259	36	JARDINES DE CALIFORNIA		568
260	3081	JARDINES DEL SOL		461
261	203	JARDINES REFORMA		554
262	3003	JARDINES UNIVERSIDAD		428
263	35	JESUS MARIA DEL BOSQUE		198
264	259	JOSE DE LAS FUENTES		154
265	94	JOSE R. MIJARES		154
266	187	JOYAS DE TORREON		430
267	3007	JOYAS DEL DESIERTO		480
268	3026	JOYAS DEL DESIERTO ETAPA IV		480
269	3015	JOYAS DEL DESIERTO III		480
270	170	JOYAS DEL ORIENTE		412
271	142	LA AMISTAD		185
272	3042	LA ARBOLEDA		641
273	792	LA CAPILLA		719
274	91	LA CONSTANCIA		164
275	607	LA CORTINA		364
276	48	LA DALIA		310
277	102	LA FE		161
278	42	LA FUENTE		505

279	243	LA GLORIA		161
280	205	LA HACIENDA		412
281	193	LA JOYA		412
282	250	LA MERCED		164
283	135	LA MINA		364
284	285	LA MURALLA		430
285	909	LA PERLA		412
286	211	LA ROSA		695
287	253	LA UNION		154
288	625	LAGUNA NORTE / SUR		171
289	156	LAS ARBOLEDAS		308
290	3059	LAS AVES		412
291	593	LAS BRISAS		204
292	3062	LAS ESRELLAS		57
293	66	LAS FLORES		277
294	380	LAS ISABELES		1050
295	52	LAS JULIETAS		250
296	44	LAS LUISAS		204
297	12	LAS MARGARITAS		852
298	125	LAS MERCEDES POPULAR		103
299	212	LAS MISIONES		568
300	260	LAS NOAS		123
301	201	LAS QUINTAS		757
302	272	LAS QUINTAS	SIN URBANIZAR	227
303	131	LAS TORRES		450
304	45	LAZARO CARDENAS		204
305	89	LIBERTAD		164
306	3002	LOMA REAL		410
307	3050	LOMA REAL II		410
308	215	LOPEZ MERCADO		210
309	3036	LOS ALEBRIJES RESIDENCIAL		492
310	13	LOS ANGELES		1381
311	559	LOS ANGELES RESIDENCIAL		822
312	151	LOS CEDROS		498
313	3080	LOS MONASTERIOS		412
314	202	LOS NOGALES		550
315	159	LOS PERIODISTAS		211
316	3040	LOS PORTONES RESIDENCIAL II ETAPA		392
317	3072	LOS PORTONES RESIDENCIAL III ETAPA		392
318	387	LOS SAUCES		284
319	238	LOS VIÑEDOS		950
320	985	LOS VIÑEDOS	SIN URBANIZAR	285
321	39	LUCIO BLANCO		306
322	158	LUCIO CABAÑAS Y NUEVA CORONA		164
323	107	LUIS ECHEVERRIA		308
324	76	MACLOVIO HERRERA		204
325	3021	MAFER		206
326	116	MAGDALENAS		344
327	247	MAGISTERIO		412

328	675	MAGISTERIO-IBEROAMERICANO	527
329	3025	MARIA MERCADO DE LOPEZ SANCHEZ	260
330	86	MARTINEZ ADAME	246
331	30	METALURGICA	164
332	34	MIGUEL ALEMAN	264
333	130	MIGUEL DE LA MADRID	264
334	119	MOCTEZUMA	264
335	2	MODERNA	412
336	93	MORELOS	154
337	384	MOTORES JOHN DEERE	132
338	233	NARCISO MENDOZA	211
339	114	NAVARRO	858
340	249	NAZARIO ORTIZ GARZA	263
341	106	NUEVA AURORA	395
342	132	NUEVA CALIFORNIA	341
343	917	NUEVA CREACION	133
344	232	NUEVA LAGUNA	164
345	14	NUEVA LOS ANGELES	811
346	53	NUEVA MERCED	200
347	77	NUEVA ROSITA	264
348	29	NUEVA SAN ISIDRO	852
349	101	NUEVO MEXICO	154
350	204	NUEVO TORREON	592
351	3049	NUEVO ZARAGOZA II	412
352	140	OSCAR FLORES TAPIA	154
353	589	PALMA REAL	757
354	157	PALMAS AEROPUERTO	276
355	27	PALMAS SAN ISIDRO Y AMPL.	553
356	122	PANCHO VILLA	264
357	624	PARAISO DEL NAZAS	245
358	522	PARQUE ESPAÑA	1048
359	3016	PARQUE INDUSTRIAL LA AMISTAD	450
360	69	PARQUE INDUSTRIAL LAS AMERICAS	450
361	146	PARQUE INDUSTRIAL ORIENTE	450
362	165	PEDREGAL DEL VALLE	412
363	378	PEÑOLES CERRIL	26
364	3075	PERLA DEL ORIENTE	483
365	75	PLAN DE AYALA	161
366	138	PLAN DE SAN LUIS	211
367	379	PLANTA PEÑOLES	132
368	945	PLAZA JUMBO	746
369	92	POLVORERA	154
370	220	PONDEROSA	154
371	242	PRADOS DEL ORIENTE	271
372	526	PREDIO AEROPUERTO MIELERAS	11
373	527	PREDIO EL AMPARO	139
374	96	PRIMERA RINCONADA	154
375	99	PRIMERO DE MAYO	153
376	65	PROVITEC	387

377	926	PUERTA REAL		482
378	162	QUINTA LA MERCED		475
379	3022	QUINTAS ANNA		480
380	3005	QUINTAS DEL DESIERTO		416
381	176	QUINTAS DEL NAZAS		449
382	791	QUINTAS IBERO II ETAPA		757
383	177	QUINTAS ISABELA		942
384	3071	QUINTAS LA PERLA		483
385	3076	QUINTAS LOS NOGALES		412
386	171	QUINTAS SAN ANTONIO		412
387	294	QUINTAS SAN ISIDRO		800
388	616	RASTRO MUNICIPAL		100
389	3017	REAL DEL SOL		392
390	299	REAL SAN AGUSTIN		427
391	3039	RECINTOS VILLA UNIVERSIDAD		480
392	172	RESIDENCIAL CUMBRES		1129
393	385	RESIDENCIAL DEL NORTE		269
394	528	RESIDENCIAL DEL NORTE	LINDAVISTA RESIDENCIAL	467
395	967	RESIDENCIAL GALERIAS		1055
396	194	RESIDENCIAL LAS ETNIAS		412
397	286	RESIDENCIAL LAS TROJES		950
398	3083	RESIDENCIAL LAS TROJES IV ETAPA		950
399	230	RESIDENCIAL LAS VILLAS		1600
400	3031	RESIDENCIAL LAS VILLAS IX		1600
401	3053	RESIDENCIAL LAS VILLAS X		1600
402	3052	RESIDENCIAL LAS VILLAS XI		1600
403	3065	RESIDENCIAL LAS VILLAS XII		1600
404	3077	RESIDENCIAL LAS VILLAS XIII		1600
405	3074	RESIDENCIAL LOS NARANJOS		412
406	3014	RESIDENCIAL LOS PORTONES		392
407	3066	RESIDENCIAL SANTIAGO		492
408	178	RESIDENCIAL SAULO		624
409	263	RESIDENCIAL SENDEROS		800
410	295	RESIDENCIAL SENDEROS	SIN URBANIZAR	239
411	946	RESIDENCIAL SENDEROS SEGUNDA ETAPA		950
412	257	RICARDO FLORES MAGON		154
413	990	RIEGO		2
414	796	RINCON AURORA		786
415	3064	RINCON DE LA JOYA		392
416	182	RINCON DE LAS NOAS		412
417	3058	RINCON DE LAS TROJES		803
418	189	RINCON DE LOS NOGALES		412
419	3085	RINCON DEL BOSQUE		107
420	297	RINCON DEL DESIERTO		614
421	174	RINCON DEL PEDREGAL		412
422	179	RINCON DEL VALLE		412
423	3057	RINCON LAS ETNIAS		492
424	173	RINCON SAN ANGEL		1050
425	795	RINCON SAN SALVADOR		394

426	180	ROCIO VILLARREAL		264
427	991	ROTACION		1
428	336	ROVIROSA VILLA CALIFORNIA		289
429	15	ROVIROSA WADE		430
430	127	SALVADOR ALLENDE		264
431	133	SAN ANTONIO		154
432	169	SAN ARMANDO		129
433	84	SAN CARLOS		161
434	322	SAN DIEGO		449
435	3023	SAN EDUARDO		392
436	155	SAN FELIPE		329
437	25	SAN ISIDRO		1420
438	210	SAN JERONIMO		474
439	83	SAN JOAQUIN		164
440	123	SAN MARCOS		264
441	3054	SAN MARINO		850
442	3086	SANTA BARBARA		412
443	117	SANTA MARIA		264
444	927	SANTA SOFIA		412
445	3009	SANTA SOFIA	SIN URBANIZAR	208
446	46	SANTIAGO RAMIREZ		161
447	221	SECTOR COMERCIAL ABASTOS		865
448	97	SEGUNDA RINCONADA		154
449	986	SIERRA DE LAS NOAS		3
450	910	SIGLO XX		264
451	3034	SIN NOMBRE		54
452	1000	SIN VALOR UNITARIO DE SUELO		0
453	184	SOL DE ORIENTE		412
454	276	SOL DE ORIENTE II ETAPA		412
455	277	SOL DE ORIENTE III		412
456	124	TIERRA Y LIBERTAD		264
457	789	TORREON 2000		393
458	337	TORREON JARDIN ZONA - 1	BLVD. REV. - LAGUNA SUR A SICOMOROS - LUCIO BCO.	1420
459	338	TORREON JARDIN ZONA - 2	BLVD. REV. - CENTRAL A SICOMOROS - CAMP. LA RTA.	1130
460	339	TORREON JARDIN ZONA - 3	LAGUNA SUR - CIPRESES A LUCIO BCO. - CAMP. LA RTA.	845
461	240	TORREON JARDIN ZONA COLECTOR	CALLE DEL ANGEL A CARCAMO	104
462	56	TORREON RESIDENCIAL		554
463	298	TORREON RESIDENCIAL	LOS ANGELES	711
464	98	TORREON Y ANEXAS		154
465	246	UNIVERSIDAD		211
466	627	VALLE DEL NAZAS		449
467	43	VALLE DORADO		395
468	70	VALLE ORIENTE		226
469	206	VALLE REVOLUCION		364
470	136	VALLE VERDE		364
471	363	VALLECILLOS		62

472	602	VALLECILLOS	CENTRO DE POBLACION	73
473	219	VEINTE DE NOVIEMBRE		246
474	231	VEINTIOCHO DE ABRIL		264
475	105	VENCEDORA		395
476	3069	VEREDAS DE LA JOYA		412
477	31	VICENTE GUERRERO		210
478	81	VICTORIA		126
479	217	VILLA CALIFORNIA		341
480	110	VILLA FLORIDA		350
481	17	VILLA JACARANDAS		395
482	11	VILLA JARDIN		852
483	3063	VILLA LOS PINOS		757
484	4	VILLA NUEVA		308
485	3061	VILLA ROMANA		850
486	3082	VILLAS CENTENARIO		412
487	938	VILLAS DE LA HUERTA		392
488	637	VILLAS DE LA JOYA		412
489	918	VILLAS DE LAS PERLAS		483
490	919	VILLAS DE LAS PERLAS	AREA DE RESERVA (SIN URBANIZAR)	145
491	3030	VILLAS DE LAS PERLAS 2A ETAPA		483
492	937	VILLAS DEL BOSQUE		392
493	949	VILLAS DEL ORIENTE		412
494	3011	VILLAS DEL RENACIMIENTO		750
495	3028	VILLAS DEL RENACIMIENTO 4A ETAPA		750
496	3073	VILLAS DEL RENACIMIENTO 3A ETAPA		750
497	3004	VILLAS DEL SOL		428
498	175	VILLAS IBERO		700
499	291	VILLAS LA ROSITA		1491
500	367	VILLAS LAS MARGARITAS		505
501	239	VILLAS SALTILLO 400		412
502	3068	VILLAS SAN AGUSTIN		392
503	181	VILLAS SAN JOSE		412
504	665	VILLAS SANTORINI		850
505	3037	VILLAS UNIIVERSIDAD ORIENTE		392
506	326	VILLAS UNIVERSIDAD		412
507	3006	VILLAS UNIVERSIDAD 3a ETAPA		392
508	947	VILLAS UNIVERSIDAD II		412
509	3056	VILLAS UNIVERSIDAD ORIENTE ETAPA II		392
510	3067	VILLAS UNIVERSIDAD ORIENTE ETAPA III		392
511	3019	VILLAS ZARAGOZA		392
512	939	VIÑEDOS DE LA JOYA		392
513	3055	VIÑEDOS DE LA VEGA		392
514	226	VIRREYES		484
515	218	VISTA ALEGRE		123
516	49	VISTA HERMOSA		123
517	319	WALL MART		1583
518	100	ZACATECAS		161
519	195	ZARAGOZA NORTE/SUR		106

520	988	ZONA DE RESTAURACION	CERRO DE LAS NOAS	9
-----	-----	----------------------	-------------------	---

TABLAS DE VALORES DE TERRENO POR VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

1	199	ANTIGUA CARRETERA A SAN PEDRO	PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ	EJIDO ANA	158
2	261	ANTIGUA CARRETERA A SAN PEDRO	EJIDO ANA	AUTOPISTA TORREON SAN PEDRO	105
3	275	AUTOPISTA TORREON - SAN PEDRO	POBLADO LA CONCHA	EJIDO ALBIA	139
4	524	AUTOPISTA TORREON - SAN PEDRO	BOULEVARD INDEPENDENCIA	BOULEVARD CENTENARIO	392
5	525	AUTOPISTA TORREON - SAN PEDRO	BOULEVARD CENTENARIO	POBLADO LA CONCHA	224
6	530	AVENIDA 6 DE OCTUBRE	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALZADA CUAUHEMOC	701
7	531	AVENIDA 6 DE OCTUBRE	CALZADA CUAUHEMOC	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	564
8	550	AVENIDA ARTES GRAFICAS	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALZADA CUAUHEMOC	564
9	551	AVENIDA ARTES GRAFICAS	CALZADA CUAUHEMOC	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	516
10	420	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	CALLE CINCO DE MAYO	1514
11	421	AVENIDA BENITO JUAREZ	CALLE CINCO DE MAYO	CALLE MANUEL ACUÑA	2884
12	422	AVENIDA BENITO JUAREZ	CALLE MANUEL ACUÑA	CALLE BLANCO	2596
13	423	AVENIDA BENITO JUAREZ	CALLE BLANCO	CALLE ANACLETO FALCON	2596
14	424	AVENIDA BENITO JUAREZ	CALLE ANACLETO FALCON	CALLE GALEANA	2163
15	425	AVENIDA BENITO JUAREZ	CALLE GALEANA	CALLE JAVIER MINA	2007
16	426	AVENIDA BENITO JUAREZ	CALLE JAVIER MINA	CALLE IGNACIO COMONFORT	1740
17	427	AVENIDA BENITO JUAREZ	CALLE IGNACIO COMONFORT	CALLE NIÑOS HEROES	1308
18	428	AVENIDA BENITO JUAREZ	CALLE NIÑOS HEROES	CALZADA CUAUHEMOC	1201
19	429	AVENIDA BENITO JUAREZ	CALZADA CUAUHEMOC	BOULEVARD DIAGONAL REFORMA	1605
20	430	AVENIDA BENITO JUAREZ	BOULEVARD DIAGONAL REFORMA	CALZADA SALTILLO 400 (CALLE 40)	1247
21	458	AVENIDA BENITO JUAREZ	PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ	VALLE DEL NAZAS	408
22	594	AVENIDA BENITO JUAREZ	CALZADA SALTILLO 400 (CALLE 40)	PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ	874
23	877	AVENIDA EL SIGLO DE TORREON (CALLE 22)	BOULEVARD REVOLUCION	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	920
24	592	AVENIDA GARCIA CARRILLO	CALLE MARIANO LOPEZ ORTIZ (CALLE 12)	CALZADA CUAUHEMOC	564
25	590	AVENIDA GOMEZ FARIAS	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	564
26	520	AVENIDA GUADALUPE VICTORIA	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALZADA CUAUHEMOC	704
27	521	AVENIDA GUADALUPE VICTORIA	CALZADA CUAUHEMOC	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	564
28	450	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	CALLE TORREON VIEJO	CALLE RAMOS ARIZPE	966
29	451	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	CALLE RAMOS ARIZPE	CALLE IGNACIO COMONFORT	1297
30	454	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	CALLE IGNACIO COMONFORT	CALLE EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES	1043
31	455	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	CALLE EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES	CALZADA CUAUHEMOC	844
32	456	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	CALLE JUAN PABLOS (CALLE 16) CALLE MARIANO LOPEZ ORTIZ (CALLE 12)	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	704
33	591	AVENIDA IGNACIO COMONFORT	CALLE MARIANO LOPEZ ORTIZ (CALLE 12)	CALLE MARTIRES DE RIO BLANCO	564
34	431	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	CALLE TORREON VIEJO	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	1730
35	432	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	CALLE VICTORIANO CEPEDA	2678
36	433	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	CALLE VICTORIANO CEPEDA	CALLE GALEANA	1983
37	436	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	CALLE GALEANA	CALLE GONZALEZ ORTEGA	1687
38	437	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	CALLE DONATO GUERRA	CALZADA CUAUHEMOC	1123
39	438	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	CALLE JUAN PABLOS (CALLE 16)	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	844
40	500	AVENIDA JUAN ALDAMA	CALZADA CRISTOBAL COLON	CALLE GONZALEZ ORTEGA	844
41	501	AVENIDA JUAN ALDAMA	CALLE GONZALEZ ORTEGA	MARTIRES DE RIO BLANCO (CALLE 14)	704
42	502	AVENIDA JUAN ALDAMA	MARTIRES DE RIO BLANCO (CALLE 14)	DIAGONAL REFORMA	564

43	503	AVENIDA JUAN ALDAMA	CALZADA SALTILLO 400 (CALLE 40)	CALZADA RAMÓN MÉNDEZ	579
44	560	AVENIDA JUAN ALVAREZ	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALZADA CUAUHEMOC	563
45	561	AVENIDA JUAN ALVAREZ	CALZADA CUAUHEMOC	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	516
46	493	AVENIDA LA CORREGIDORA	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALLE GREGORIO A. GARCIA	845
47	495	AVENIDA LA CORREGIDORA	CALLE GREGORIO A. GARCIA	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	703
48	876	AVENIDA LA OPINION (CALLE 21)	BOULEVARD REVOLUCION	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	919
49	580	AVENIDA LERDO DE TEJADA	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALZADA CUAUHEMOC	563
50	581	AVENIDA LERDO DE TEJADA	CALZADA CUAUHEMOC	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	516
51	3044	AVENIDA MANUEL GOMEZ MORIN	CALZ. SALTILLO 400	BLVD. RODRIGUEZ TRIANA	963
52	3045	AVENIDA MANUEL GOMEZ MORIN	BLVD. RODRIGUEZ TRIANA	CARRETERA A MIELERAS	597
53	460	AVENIDA MARIANO ABASOLO	CALLE MANUEL ACUÑA	CALLE BLANCO	1022
54	461	AVENIDA MARIANO ABASOLO	CALLE BLANCO	CALLE IGNACIO COMONFORT	1010
55	463	AVENIDA MARIANO ABASOLO	CALLE IGNACIO COMONFORT	CALZADA CUAUHEMOC	845
56	464	AVENIDA MARIANO ABASOLO	CALLE JUAN PABLOS (CALLE 16)	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR (CALLE 30)	703
57	465	AVENIDA MARIANO ABASOLO	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR (CALLE 30)	CALLE 38	645
58	570	AVENIDA MARIANO ARISTA	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALZADA CUAUHEMOC	563
59	571	AVENIDA MARIANO ARISTA	CALZADA CUAUHEMOC	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	516
60	480	AVENIDA MARIANO ESCOBEDO	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALZADA CRISTOBAL COLON	950
61	481	AVENIDA MARIANO ESCOBEDO	CALZADA CRISTOBAL COLON	CALZADA CUAUHEMOC	1042
62	482	AVENIDA MARIANO ESCOBEDO	CALLE JUAN PABLOS (CALLE 16)	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	703
63	483	AVENIDA MARIANO ESCOBEDO	CALLE 37	CALZADA RAMÓN MÉNDEZ	579
64	440	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	CALLE TORREON VIEJO	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	908
65	441	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	CALLE ZARAGOZA	1461
66	442	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	CALLE ZARAGOZA	CALLE MANUEL ACUÑA	1389
67	443	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	CALLE MANUEL ACUÑA	CALZADA COLON	1382
68	444	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	CALZADA COLON	CALLE GONZALEZ ORTEGA	1313
69	445	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	CALLE DONATO GUERRA	CALLE EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES	1124
70	446	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	CALLE EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES	CALZADA CUAUHEMOC	986
71	448	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	CALLE 38	CALZADA SALTILLO 400 (CALLE 40)	579
72	906	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	CALLE JUAN PABLOS (CALLE 16)	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	1051
73	470	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALLE GALEANA	782
74	471	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	CALLE GALEANA	CALZADA CUAUHEMOC	986
75	472	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	CALLE JUAN PABLOS (CALLE 16)	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	703
76	473	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	CALZADA SALTILLO 400	CALZADA RAMÓN MÉNDEZ	579
77	410	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	CALLE TORREON VIEJO	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	1514
78	411	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	CALLE MANUEL ACUÑA	3028
79	412	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	CALLE MANUEL ACUÑA	CALLE ANACLETO FALCON	2596
80	413	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	CALLE ANACLETO FALCON	CALLE LEONA VICARIO	2163
81	414	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	CALLE LEONA VICARIO	CALZADA CRISTOBAL COLON	2062
82	416	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	CALZADA CRISTOBAL COLON	CALLE IGNACIO COMONFORT	1607
83	417	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	CALLE IGNACIO COMONFORT	CALZADA CUAUHEMOC	1340
84	418	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	CALZADA CUAUHEMOC	CALLE JUAN PABLOS (CALLE 16)	1069
85	419	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	CALLE JUAN PABLOS (CALLE 16)	BOULEVARD DIAGONAL REFORMA	938
86	490	AVENIDA NICOLAS BRAVO	CALLE GALEANA	CALZADA CRISTOBAL COLON	950
87	491	AVENIDA NICOLAS BRAVO	CALZADA CRISTOBAL COLON	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	845
88	492	AVENIDA NICOLAS BRAVO	CALZADA SALTILLO 400 (CALLE 40)	CALZADA RAMÓN MÉNDEZ	579
89	400	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	CALLE ANDRES S. VIESCA	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	1730
90	401	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	CALLE JUAN ANTONIO DE LA FUENTE	2163

91	402	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	CALLE JUAN ANTONIO DE LA FUENTE	CALLE VALDEZ CARRILLO	2006
92	403	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	CALLE VALDEZ CARRILLO	CALLE MIGUEL BLANCO	1634
93	404	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	CALLE MIGUEL BLANCO	CALLE JERONIMO TREVIÑO	1488
94	405	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	CALLE JERONIMO TREVIÑO	CALZADA CRISTOBAL COLON	1063
95	406	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	CALZADA CRISTOBAL COLON	CALLE GARCIA CARRILLO	986
96	407	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	CALLE GARCIA CARRILLO	CALLE JUAN PABLOS (CALLE 16)	845
97	409	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	CALLE JUAN PABLOS (CALLE 16)	CALZADA SALTILLO 400 (CALLE 40)	703
98	982	AVENIDA UNIVERSIDAD	BOULEVARD RODRIGUEZ TRIANA	CARRETERA TORREON - MIELERAS	525
99	3087	AVENIDA UNIVERSIDAD (ORIENTE)	BOULEVARD TORREON - MATAMOROS	CALZADA JUAN AGUSTIN DE ESPINOZA S.J.	470
100	510	AVENIDA VICENTE GUERRERO	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALLE FRANCISCO I. MADERO	703
101	511	AVENIDA VICENTE GUERRERO	CALLE FRANCISCO I. MADERO	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	563
102	512	AVENIDA VICENTE GUERRERO	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	CALLE GREGORIO A. GARCIA	516
103	513	AVENIDA VICENTE GUERRERO	CALZADA SALTILLO 400 (CALLE 40)	CALZADA RAMÓN MÉNDEZ	579
104	3088	AVENIDA VILLAS UNIVERSIDAD	AVENIDA LICENCIATURA	CALLE PIRITA	470
105	540	AVENIDA ZACATECAS	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALZADA CUAUHEMOC	703
106	541	AVENIDA ZACATECAS	CALZADA CUAUHEMOC	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	563
107	284	BOULEVARD CENTENARIO	RIO	TORREÓN-SAN PEDRO	428
108	310	BOULEVARD CONSTITUCION	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	CALLE MANUEL ACUÑA	1138
109	311	BOULEVARD CONSTITUCION	CALLE MANUEL ACUÑA	CALLE LEONA VICARIO	1453
110	312	BOULEVARD CONSTITUCION	CALLE LEONA VICARIO	CALZADA CRISTOBAL COLON	1707
111	313	BOULEVARD CONSTITUCION	CALZADA CRISTOBAL COLON	CALLE FELICIANO COBIAN	2102
112	314	BOULEVARD CONSTITUCION	CALLE FELICIANO COBIAN	CALZADA SALVADOR CREEL	1839
113	315	BOULEVARD CONSTITUCION	CALZADA SALVADOR CREEL	CALZADA ABASTOS	1272
114	320	BOULEVARD DIAGONAL REFORMA	CALZADA CUAUHEMOC	BOULEVARD REVOLUCION	1691
115	618	BOULEVARD EL TAJITO	BOULEVARD CONSTITUCION	PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ	761
116	306	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALZ. ABASTOS	AUTOPISTA TORREON SAN PEDRO (NUDO MIXTECO)	2245
117	300	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	CALLE SANTIAGO RODRIGUEZ	1517
118	301	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALLE SANTIAGO RODRIGUEZ	CALLE ILDEFONSO FUENTES	1896
119	302	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALLE ILDEFONSO FUENTES	CALZADA CRISTOBAL COLON	2362
120	303	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALZADA CRISTOBAL COLON	CALLE JUAN E. GARCIA	2697
121	304	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALLE JUAN E. GARCIA	CALZ. ABASTOS	2452
122	307	BOULEVARD INDEPENDENCIA	AUTOPISTA TORREON SAN PEDRO (NUDO MIXTECO)	PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ	2207
123	167	BOULEVARD LAGUNA			365
124	325	BOULEVARD PEDRO RODRIGUEZ TRIANA	BOULEVARD REVOLUCION	CALZADA MANUEL GOMEZ MORIN	798
125	628	BOULEVARD PEDRO RODRIGUEZ TRIANA	CALZADA MANUEL GOMEZ MORIN	AVENIDA CENTRAL	1051
126	629	BOULEVARD PEDRO RODRIGUEZ TRIANA	AVENIDA CENTRAL	BOULEVARD LAGUNA	591
127	340	BOULEVARD REVOLUCION	CALLE TORREON VIEJO	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	991
128	341	BOULEVARD REVOLUCION	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	CALLE RAMOS ARIZPE	1735
129	342	BOULEVARD REVOLUCION	CALLE RAMOS ARIZPE	CALLE MANUEL ACUÑA	2109
130	343	BOULEVARD REVOLUCION	CALLE MANUEL ACUÑA	CALLE ILDEFONSO FUENTES	1983
131	344	BOULEVARD REVOLUCION	CALLE ILDEFONSO FUENTES	CALLE DONATO GUERRA	1873
132	345	BOULEVARD REVOLUCION	CALLE DONATO GUERRA	CALZADA CUAUHEMOC	1408
133	346	BOULEVARD REVOLUCION	CALZADA CUAUHEMOC	CALZADA SALTILLO 400 (CALLE 40)	1576
134	348	BOULEVARD REVOLUCION	CALZADA SALTILLO 400 (CALLE 40)	CALZADA DIVISION DEL NORTE	938
135	349	BOULEVARD REVOLUCION	CALZADA DIVISION DEL NORTE	CARRETERA A MIELERAS	624
136	505	BOULEVARD TORREON-MATAMOROS	CARRETERA MIELERAS	LA JOYA (CALLE 80)	400
137	537	BOULEVARD TORREON-MATAMOROS	LA JOYA (CALLE 80)	SAN MIGUEL	242

138	274	BOULEVARD TORREON-MIELERAS	BOULEVARD TORREON - MATAMOROS	BOULEVARD LAGUNA	414
139	943	BOULEVARD TORREON-MIELERAS	BOULEVARD LAGUNA	LIMITE CON MUNICIPIO DE MATAMOROS	208
140	895	CALLE 37	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA JUAN ALDAMA	579
141	896	CALLE 38	BOULEVARD REVOLUCION	CALZADA RAMÓN MÉNDEZ	579
142	897	CALLE 39	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA BENITO JUAREZ	579
143	700	CALLE ANACLETO FALCON	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	1488
144	701	CALLE ANACLETO FALCON	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1735
145	702	CALLE ANACLETO FALCON	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	2230
146	703	CALLE ANACLETO FALCON	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	1983
147	704	CALLE ANACLETO FALCON	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1735
148	705	CALLE ANACLETO FALCON	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	AVENIDA MARIANO ABASOLO	1488
149	706	CALLE ANACLETO FALCON	AVENIDA MARIANO ABASOLO	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1240
150	328	CALLE ANDRES S. VIESCA	-	-	1796
151	889	CALLE ANTONIO DE JUAMBELZ (CALLE 32)	BOULEVARD REVOLUCION	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	845
152	886	CALLE AUGUSTO VILLA NUEVA (CALLE 29)	BOULEVARD REVOLUCION	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	563
153	296	CALLE BUGAMBILIAS	PRIV. MANUEL OVIEDO	PRIVADA NOGAL	737
154	885	CALLE CARMEN SALINAS (CALLE 28)	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MARIANO ESCOBEDO	563
155	600	CALLE CINCO DE MAYO	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	824
156	891	CALLE CONSTITUCION DE 1857 (CALLE 34)	BOULEVARD REVOLUCION	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	703
157	893	CALLE CONSTITUYENTES 1917 (CALLE 36)	BOULEVARD REVOLUCION	CALZADA RAMÓN MÉNDEZ	703
158	894	CALLE CONSTITUYENTES 1917 (CALLE 36)	CALZADA RAMON MENDEZ	AVENIDA VICENTE GUERRERO	645
159	811	CALLE DONATO GUERRA	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	845
160	812	CALLE DONATO GUERRA	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1416
161	813	CALLE DONATO GUERRA	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	AVENIDA BENITO JUAREZ	1547
162	814	CALLE DONATO GUERRA	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1813
163	815	CALLE DONATO GUERRA	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	1264
164	816	CALLE DONATO GUERRA	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	AVENIDA NICOLAS BRAVO	1124
165	817	CALLE DONATO GUERRA	AVENIDA NICOLAS BRAVO	AVENIDA LA CORREGIDORA	1029
166	818	CALLE DONATO GUERRA	AVENIDA LA CORREGIDORA	AVENIDA ZACATECAS	845
167	819	CALLE DONATO GUERRA	AVENIDA ZACATECAS	BOULEVARD INDEPENDENCIA	772
168	881	CALLE ENRIQUE C. TREVIÑO (CALLE 24)	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA VICENTE GUERRERO	563
169	832	CALLE EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	1124
170	833	CALLE EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA NICOLAS BRAVO	845
171	834	CALLE EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES	AVENIDA NICOLAS BRAVO	AVENIDA JUAN ALDAMA	703
172	835	CALLE EUGENIO AGUIRRE BENAVIDES	AVENIDA JUAN ALDAMA	BOULEVARD INDEPENDENCIA	645
173	883	CALLE FERNANDO SALINAS (CALLE 26)	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA LA CORREGIDORA	563
174	829	CALLE FRANCISCO I. MADERO	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1145
175	830	CALLE FRANCISCO I. MADERO	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	BOULEVARD INDEPENDENCIA	861
176	831	CALLE FRANCISCO I. MADERO	AVENIDA NICOLAS BRAVO	AVENIDA LERDO DE TEJADA	717
177	878	CALLE FRANCISCO ZARCO (CALLE 23)	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MARIANO ESCOBEDO	845
178	879	CALLE FRANCISCO ZARCO (CALLE 23)	AVENIDA MARIANO ESCOBEDO	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	703
179	880	CALLE FRANCISCO ZARCO (CALLE 23)	AVENIDA JUAN ALDAMA	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	563
180	750	CALLE GALEANA	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	1417
181	751	CALLE GALEANA	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1548
182	752	CALLE GALEANA	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA BENITO JUAREZ	1676
183	753	CALLE GALEANA	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1805

184	754	CALLE GALEANA	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	AVENIDA MARIANO ABASOLO	1291
185	755	CALLE GALEANA	AVENIDA MARIANO ABASOLO	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1083
186	820	CALLE GARCIA CARRILLO	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1264
187	821	CALLE GARCIA CARRILLO	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA BENITO JUAREZ	1408
188	822	CALLE GARCIA CARRILLO	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1124
189	823	CALLE GARCIA CARRILLO	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	845
190	824	CALLE GARCIA CARRILLO	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	BOULEVARD INDEPENDENCIA	703
191	803	CALLE GONZALEZ ORTEGA	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1408
192	804	CALLE GONZALEZ ORTEGA	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA BENITO JUAREZ	1547
193	805	CALLE GONZALEZ ORTEGA	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1827
194	806	CALLE GONZALEZ ORTEGA	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	AVENIDA MARIANO ABASOLO	1408
195	807	CALLE GONZALEZ ORTEGA	AVENIDA MARIANO ABASOLO	BOULEVARD INDEPENDENCIA	986
196	840	CALLE GREGORIO A. GARCIA	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	1124
197	841	CALLE GREGORIO A. GARCIA	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA NICOLAS BRAVO	845
198	842	CALLE GREGORIO A. GARCIA	AVENIDA NICOLAS BRAVO	AVENIDA JUAN ALDAMA	703
199	843	CALLE GREGORIO A. GARCIA	AVENIDA JUAN ALDAMA	BOULEVARD INDEPENDENCIA	579
200	892	CALLE GUILLERMO PRIETO	BOULEVARD DIAGONAL REFORMA	CALZADA RAMÓN MÉNDEZ	579
201	887	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR (CALLE 30)	BOULEVARD REVOLUCION	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	703
202	888	CALLE IGNACIO BARRON DELGADILLO (CALLE 31)	BOULEVARD REVOLUCION	PRIVADA ALFONSO REYES	789
203	825	CALLE IGNACIO COMONFORT	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	1287
204	826	CALLE IGNACIO COMONFORT	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	1004
205	827	CALLE IGNACIO COMONFORT	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	AVENIDA ZACATECAS	861
206	828	CALLE IGNACIO COMONFORT	AVENIDA ZACATECAS	BOULEVARD INDEPENDENCIA	717
207	640	CALLE IGNACIO IGNACIO ZARAGOZA	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA BENITO JUAREZ	1983
208	641	CALLE IGNACIO IGNACIO ZARAGOZA	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	2163
209	642	CALLE IGNACIO IGNACIO ZARAGOZA	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	1983
210	643	CALLE IGNACIO IGNACIO ZARAGOZA	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1488
211	644	CALLE IGNACIO IGNACIO ZARAGOZA	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1240
212	890	CALLE IGNACIO RAMIREZ	BOULEVARD DIAGONAL REFORMA	CALZADA RAMÓN MÉNDEZ	579
213	720	CALLE ILDEFONSO FUENTES	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1304
214	721	CALLE ILDEFONSO FUENTES	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	1563
215	722	CALLE ILDEFONSO FUENTES	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1304
216	723	CALLE ILDEFONSO FUENTES	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1040
217	770	CALLE JAVIER MINA	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1083
218	771	CALLE JAVIER MINA	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA BENITO JUAREZ	1357
219	772	CALLE JAVIER MINA	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	1490
220	773	CALLE JAVIER MINA	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1217
221	774	CALLE JAVIER MINA	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	A BOULEVARD CONSTITUCION	1083
222	710	CALLE JERONIMO TREVIÑO	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1488
223	711	CALLE JERONIMO TREVIÑO	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	1983
224	712	CALLE JERONIMO TREVIÑO	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	1735
225	713	CALLE JERONIMO TREVIÑO	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA MARIANO ABASOLO	1240
226	714	CALLE JERONIMO TREVIÑO	AVENIDA MARIANO ABASOLO	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1181
227	867	CALLE JESUS MARIA DEL BOSQUE (CALLE 18)	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	845
228	868	CALLE JESUS MARIA DEL BOSQUE (CALLE 18)	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	AVENIDA JUAN ALDAMA	704
229	869	CALLE JESUS MARIA DEL BOSQUE	AVENIDA JUAN ALDAMA	AVENIDA JUAN ALVAREZ	563

		(CALLE 18)			
230	760	CALLE JIMENEZ	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1490
231	761	CALLE JIMENEZ	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	1625
232	762	CALLE JIMENEZ	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1760
233	763	CALLE JIMENEZ	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	AVENIDA MARIANO ABASOLO	1357
234	764	CALLE JIMENEZ	AVENIDA MARIANO ABASOLO	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	1083
235	765	CALLE JIMENEZ	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	A BOULEVARD CONSTITUCION	950
236	873	CALLE JOAQUIN MORENO (CALLE 20)	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	845
237	874	CALLE JOAQUIN MORENO (CALLE 20)	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	AVENIDA LA CORREGIDORA	703
238	875	CALLE JOAQUIN MORENO (CALLE 20)	AVENIDA LA CORREGIDORA	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	564
239	630	CALLE JUAN ANTONIO DE LA FUENTE	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	2163
240	631	CALLE JUAN ANTONIO DE LA FUENTE	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	1983
241	632	CALLE JUAN ANTONIO DE LA FUENTE	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1488
242	633	CALLE JUAN ANTONIO DE LA FUENTE	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1240
243	836	CALLE JUAN E. GARCIA	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	1124
244	837	CALLE JUAN E. GARCIA	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA NICOLAS BRAVO	845
245	838	CALLE JUAN E. GARCIA	AVENIDA NICOLAS BRAVO	AVENIDA JUAN ALDAMA	703
246	839	CALLE JUAN E. GARCIA	AVENIDA JUAN ALDAMA	BOULEVARD INDEPENDENCIA	579
247	864	CALLE JUAN GUTEMBERG (CALLE 17)	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	AVENIDA NICOLAS BRAVO	703
248	865	CALLE JUAN GUTEMBERG (CALLE 17)	AVENIDA NICOLAS BRAVO	AVENIDA JUAN ALDAMA	645
249	866	CALLE JUAN GUTEMBERG (CALLE 17)	AVENIDA JUAN ALDAMA	AVENIDA MARIANO ARISTA	645
250	861	CALLE JUAN PABLOS (CALLE 16)	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MARIANO ABASOLO	845
251	862	CALLE JUAN PABLOS (CALLE 16)	AVENIDA MARIANO ABASOLO	AVENIDA LERDO DE TEJADA	703
252	882	CALLE JULIAN CARRILLO (CALLE 25)	BOULEVARD REVOLUCION	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	563
253	808	CALLE LEANDRO VALLE	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA BENITO JUAREZ	1264
254	809	CALLE LEANDRO VALLE	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	AVENIDA NICOLAS BRAVO	986
255	810	CALLE LEANDRO VALLE	AVENIDA NICOLAS BRAVO	BOULEVARD INDEPENDENCIA	845
256	730	CALLE LEONA VICARIO	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1490
257	731	CALLE LEONA VICARIO	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	1625
258	732	CALLE LEONA VICARIO	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1357
259	733	CALLE LEONA VICARIO	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1242
260	884	CALLE MAGDALENA MONDRAGON (CALLE 27)	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA NICOLAS BRAVO	563
261	679	CALLE MANUEL ACUÑA	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1983
262	680	CALLE MANUEL ACUÑA	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	2163
263	682	CALLE MANUEL ACUÑA	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	2060
264	683	CALLE MANUEL ACUÑA	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1735
265	684	CALLE MANUEL ACUÑA	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1488
266	848	CALLE MARIANO LOPEZ ORTIZ	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1443
267	849	CALLE MARIANO LOPEZ ORTIZ	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA BENITO JUAREZ	1321
268	850	CALLE MARIANO LOPEZ ORTIZ	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	1312
269	851	CALLE MARIANO LOPEZ ORTIZ	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	AVENIDA LA CORREGIDORA	1181
270	852	CALLE MARIANO LOPEZ ORTIZ	AVENIDA LA CORREGIDORA	CALZADA MANUEL AVILA CAMACHO	1081
271	857	CALLE MARTIRES DE RIO BLANCO (CALLE 14)	AVENIDA NICOLAS BRAVO	AVENIDA ZACATECAS	789
272	858	CALLE MARTIRES DE RIO BLANCO (CALLE 14)	AVENIDA ZACATECAS	BOULEVARD DIAGONAL REFORMA	633
273	494	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	BOULEVARD INDEPENDENCIA	BOULEVARD CONSTITUCION	838
274	610	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA BENITO JUAREZ	2704

275	611	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	2163
276	612	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1982
277	613	CALLE MELCHOR MUZQUIZ	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1488
278	689	CALLE MIGUEL BLANCO	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	1488
279	690	CALLE MIGUEL BLANCO	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1735
280	691	CALLE MIGUEL BLANCO	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA BENITO JUAREZ	1983
281	692	CALLE MIGUEL BLANCO	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	2163
282	693	CALLE MIGUEL BLANCO	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	AVENIDA MATAMOROS	2060
283	694	CALLE MIGUEL BLANCO	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1983
284	695	CALLE MIGUEL BLANCO	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	AVENIDA MARIANO ABASOLO	1488
285	696	CALLE MIGUEL BLANCO	AVENIDA MARIANO ABASOLO	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1240
286	844	CALLE NIÑOS HEROES	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	986
287	845	CALLE NIÑOS HEROES	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	AVENIDA NICOLAS BRAVO	789
288	846	CALLE NIÑOS HEROES	AVENIDA NICOLAS BRAVO	AVENIDA JUAN ALDAMA	721
289	847	CALLE NIÑOS HEROES	AVENIDA JUAN ALDAMA	AVENIDA GOMEZ FARIAS	721
290	859	CALLE OREN O. MATOX (CALLE 15)	AVENIDA NICOLAS BRAVO	AVENIDA MARIANO ARISTA	789
291	860	CALLE OREN O. MATOX (CALLE 15)	AVENIDA MARIANO ARISTA	BOULEVARD DIAGONAL REFORMA	633
292	656	CALLE PASEO DE LAS PALMAS	CAMPESTRE LA ROSITA		2095
293	375	CALLE PASEO DEL BOSQUE	CAMPESTRE LA ROSITA		2095
294	373	CALLE PASEO DEL CAMPESTRE	CAMPESTRE LA ROSITA		2095
295	371	CALLE PASEO DEL LAGO	CAMPESTRE LA ROSITA		2095
296	499	CALLE PASEO DEL TECNOLOGICO	CALZADA SALTILLO 400 (CALLE 40)	CALLE DEL NAVIO	1250
297	3046	CALLE PASEO DEL TECNOLOGICO	CALLE DEL NAVIO	CALLE DE LA CARABELA	714
298	3047	CALLE PASEO DEL TECNOLOGICO	CALLE DE LA CARABELA	CARRETERA A MIELERAS	515
299	288	CALLE PRIMERO DE MAYO	AVENIDA MATAMOROS	BOULEVARD REVOLUCION	1125
300	740	CALLE RAMON CORONA	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	1490
301	741	CALLE RAMON CORONA	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1625
302	742	CALLE RAMON CORONA	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA BENITO JUAREZ	1760
303	743	CALLE RAMON CORONA	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	1896
304	744	CALLE RAMON CORONA	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1625
305	745	CALLE RAMON CORONA	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	AVENIDA MARIANO ABASOLO	1357
306	746	CALLE RAMON CORONA	AVENIDA MARIANO ABASOLO	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1241
307	620	CALLE RAMOS ARIZPE	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA BENITO JUAREZ	2163
308	621	CALLE RAMOS ARIZPE	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	1983
309	622	CALLE RAMOS ARIZPE	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1735
310	623	CALLE RAMOS ARIZPE	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1240
311	497	CALLE RAMOS ARIZPE	BOULEVARD INDEPENDENCIA	BOULEVARD CONSTITUCION	838
312	870	CALLE ROSENDO GUERRERO (CALLE 19)	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	845
313	871	CALLE ROSENDO GUERRERO (CALLE 19)	AVENIDA MELCHOR OCAMPO	AVENIDA LA CORREGIDORA	703
314	872	CALLE ROSENDO GUERRERO (CALLE 19)	AVENIDA LA CORREGIDORA	ARTES GRAFICAS	56
315	669	CALLE SANTIAGO RODRIGUEZ	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	1735
316	670	CALLE SANTIAGO RODRIGUEZ	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1983
317	671	CALLE SANTIAGO RODRIGUEZ	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	2163
318	672	CALLE SANTIAGO RODRIGUEZ	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	2163
319	673	CALLE SANTIAGO RODRIGUEZ	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1983
320	674	CALLE SANTIAGO RODRIGUEZ	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1488

321	486	CALLE SANTOS			1151
322	800	CALLE SANTOS DEGOLLADO	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1687
323	801	CALLE SANTOS DEGOLLADO	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	AVENIDA MARIANO ABASOLO	1408
324	802	CALLE SANTOS DEGOLLADO	AVENIDA MARIANO ABASOLO	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1124
325	289	CALLE TORREON VIEJO	AVENIDA ALLENDE	AVENIDA MATAMOROS	1082
326	650	CALLE VALDEZ CARRILLO	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1983
327	651	CALLE VALDEZ CARRILLO	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	2163
328	652	CALLE VALDEZ CARRILLO	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	2163
329	653	CALLE VALDEZ CARRILLO	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1735
330	654	CALLE VALDEZ CARRILLO	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1240
331	659	CALLE VICTORIANO CEPEDA	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	1735
332	660	CALLE VICTORIANO CEPEDA	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	1983
333	661	CALLE VICTORIANO CEPEDA	AVENIDA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	2163
334	662	CALLE VICTORIANO CEPEDA	AVENIDA JOSE MA. MORELOS Y PAVON	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	2163
335	663	CALLE VICTORIANO CEPEDA	AVENIDA MARIANO MATAMOROS	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	1983
336	664	CALLE VICTORIANO CEPEDA	AVENIDA IGNACIO ALLENDE	BOULEVARD INDEPENDENCIA	1488
337	137	CALZADA CRISTOBAL COLON	BOULEVARD INDEPENDENCIA	BOULEVARD CONSTITUCION	1417
338	506	CALZADA CRISTOBAL COLON	ESTACION DE FFCC	BOULEVARD REVOLUCION	513
339	780	CALZADA CRISTOBAL COLON	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	1896
340	781	CALZADA CRISTOBAL COLON	AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA	BOULEVARD INDEPENDENCIA	2716
341	853	CALZADA CUAUHEMOC	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA BENITO JUAREZ	
342	854	CALZADA CUAUHEMOC	AVENIDA BENITO JUAREZ	AVENIDA NICOLAS BRAVO	1687
343	855	CALZADA CUAUHEMOC	AVENIDA NICOLAS BRAVO	CALZADA MANUEL AVILA CAMACHO	1968
344	498	CALZADA CUAUHEMOC	A VIAS FFCC	BOULEVARD REVOLUCION	767
345	507	CALZADA CUAUHEMOC	CALZADA MANUEL AVILA CAMACHO	BOULEVARD INDEPENDENCIA	2452
346	488	CALZADA DIVISION DEL NORTE	BOULEVARD PEDRO RODRIGUEZ TRIANA	BOULEVARD REVOLUCION	736
347	282	CALZADA ESCUADRON 201	PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ	EJIDO LA UNION	315
348	283	CALZADA ESCUADRON 201	EJIDO LA UNION	AUTOPISTA TORREON SAN PEDRO	315
349	168	CALZADA FRANCISCO SARABIA	BOULEVARD PEDRO RODRIGUEZ TRIANA	BOULEVARD REVOLUCION	656
350	489	CALZADA INDUSTRIA	BOULEVARD REVOLUCION	JABONERA LA UNION	512
351	487	CALZADA JOSE VASCONCELOS	BOULEVARD REVOLUCION	BOULEVARD PEDRO RODRIGUEZ TRIANA	866
352	271	CALZADA LAZARO CARDENAS	CALZADA CUAUHEMOC	CALLE DEL ANGEL	787
353	350	CALZADA MANUEL AVILA CAMACHO	BOULEVARD INDEPENDENCIA	CALZADA CUAUHEMOC	986
354	351	CALZADA MANUEL AVILA CAMACHO	CALZADA CUAUHEMOC	CALZADA LAS PALMAS	1124
355	352	CALZADA MANUEL AVILA CAMACHO	CALZADA LAS PALMAS	CALZADA MOCTEZUMA	859
356	270	CALZADA MATIAS ROMAN.	BOULEVARD REVOLUCION	AVENIDA BENITO JUAREZ	1378
357	360	CALZADA SALTILLO 400	BOULEVARD REVOLUCION	CALZADA DIAGONAL LAS FUENTES	1181
358	504	CALZADA SALTILLO 400	CALZADA RAMON MENDEZ	BOULEVARD REVOLUCION	656
359	38	CALZADA SALVADOR CREEL	BOULEVARD CONSTITUCION	BOULEVARD RIO NAZAS	1103
360	330	CALZADA DIAGONAL AGUILA NACIONAL	CALLE MARTIRES RIO BLANCO	AVENIDA BENITO JUAREZ	703
361	266	CALZADA DIAGONAL LAS FUENTES	AVENIDA DEL BOSQUE	AVENIDA VILLA DEL TORREON	788
362	290	CALZADA DIAGONAL LAS FUENTES	AVENIDA VILLA DEL TORREON	CARRETERA A MIELERAS	395
363	596	CALZADA DIAGONAL LAS FUENTES	CALLE DEL ANGEL	AVENIDA DEL BOSQUE	944
364	3035	CALZADA JOSE VASCONCELOS	AVENIDA PAVORREAL	CALLE CORTES	2112
365	279	CALZADA JUAN AGUSTIN DE ESPINOZA SJ (A SANTA FE)	PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ	CIRCUITO TORREON 2000	460
366	278	CALZADA JUAN PABLO II	CALZADA FRANCISCO SARABIA	PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ	460

368	966	CARRETERA AL CERESO			294
369	370	PASEO DE LA ROSITA	BLVD. REVOLUCION	BLVD. DIAGONAL LAS FUENTES	2464
370	292	PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ	AUTOPISTA TORREON SAN PEDRO	RIO	491
371	515	PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ	BOULEVARD TORREON - MATAMOROS	AGUSTIN DE ESPINOZA SJ (CARRETERA SANTA FE)	588
372	516	PERIFERICO RAUL LOPEZ SANCHEZ	AGUSTIN DE ESPINOZA SJ (CARRETERA SANTA FE)	AUTOPISTA TORREON SAN PEDRO	645
373	922	PRIVADA SECTOR 6 (FERROCARRIL)	CALLE JIMENEZ	CALLE BLANCO	850
374	327	PRIVADAS SECTOR 1			682
375	475	PRIVADAS SECTOR 10			564
376	485	PRIVADAS SECTOR 17			542
377	605	PRIVADAS SECTOR 2			623
378	357	PRIVADAS SECTOR 6			928
379	467	PRIVADAS SECTOR 7			633

TABLA DE VALORES DE TERRENO CON USO AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

	VALOR 2010 POR HECTAREA	VALOR 2010 POR METRO CUADRADO
HUERTOS	45,904.78	4.59
RIEGO	20,322.00	2.03
ROTACION	10,099.56	1.01
ERIAZO	4,592.84	0.46

NOTA: LA EVALUACION DE ESTOS PREDIOS SE HARA EN FUNCION DEL NUMERO DE LITROS POR SEGUNDO DEL POZO EXISTENTE.

LOS PRESENTES VALORES TENDRAN VIGENCIA SIEMPRE Y CUANDO LOS PREDIOS SE MANTENGAN EN EL USO AGRICOLA, Y ESTEN FUERA DE LA MANCHA URBANA.

POR CADA LITRO POR SEGUNDO SERA UNA HECTAREA DE RIEGO Y UNA HECTAREA DE ROTACION Y EL RESTO SE CONSIDERA COMO ERIAZO.

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

VALORES DE CONSTRUCCION 2010

	TIPO " 1 "		VALOR 2010
1	CIMENTOS	SIN	0
2	MUROS	SIN	0
3	TECHOS	LAMINA	331
4	PISOS	TIERRA	0
5	ACABADOS	SIN Y/O LODO	0
6	FACHADA	SIN	0
7	INSTALACION	SIN	0
			331

	TIPO " 2 "		VALOR 2010
1	CIMENTOS	RELLENO	280
2	MUROS	MADERA LAMINA O ADOBE	343
3	TECHOS	VIGAS Y TERRADO	388
4	PISOS	LADRILLO	115
5	ACABADOS	MORTERO	256
6	FACHADA	SENCILLA	52
7	INSTALACION	AGUA	288
			1722

	TIPO " 3 "		VALOR 2010
1	CIMENTOS	PIEDRA	379
2	MUROS	ADOBON	383
3	TECHOS	VIGAS Y TEJA	490
4	PISOS	CEMENTO	167
5	ACABADOS	YESO	362
6	FACHADA	MEDIANA	75
7	INSTALACION	UN BAÑO	359
			2215

	TIPO " 4 "		VALOR 2010
--	-------------------	--	-------------------

1	CIMENTOS	CONCRETO	457
2	MUROS	BLOCK O CONCRETO	436
3	TECHOS	ACERO ESTRUCTURAL	613
4	PISOS	MOSAICO	193
5	ACABADOS	TEXTURIZADO	503
6	FACHADA	LUJOSA	152
7	INSTALACION	DOS BAÑOS	434
			2788

	TIPO " 5 "		VALOR 2010
1	CIMENTOS	ZAPATAS	793
2	MUROS	LADRILLO	524
3	TECHOS	CONCRETO REFORZADO	739
4	PISOS	MARMOL GRANITO MADERA	246
5	ACABADOS	TAPIZ YESO MOLDURAS	692
6	FACHADA	MUY LUJOSA	189
7	INSTALACION	MAS DE DOS BAÑOS	585
			3768

TABLA DE DEMERITOS APLICABLES A LA CONSTRUCCION

DEMERITOS POR EDAD

DE 0 A 5 AÑOS	5
DE 6 A 10 AÑOS	10%
DE 11 A 20 AÑOS	15%
DE 21 A 30 AÑOS	20%
DE MAS DE 30 AÑOS	25%

DEMERITOS POR ESTADO DE CONSERVACION

BUENO	5%
REGULAR	15%
MALO	30%

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Torreón, Coahuila para el Ejercicio Fiscal del 2009.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 14 de diciembre de 2009.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a los Diputados y Diputadas presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

¿Alguien falta de votar? Se cierra el registro.

Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad en lo general y en lo particular el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Ramiro Flores Morales, que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación al expediente formado con motivo a las adecuaciones que habrán de implementarse a los valores catastrales que sirven como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria de los municipios de: Acuña, Arteaga, Candela, Castaños, Escobedo, Frontera, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, La Madrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2010.

Diputado Secretario Ramiro Flores Morales:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al expediente formado con motivo de las adecuaciones que habrán de implementarse a los valores catastrales que sirven como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del municipio de Allende, General Cepeda, Múzquiz, Parras y San Pedro, Coahuila, para el año 2010.

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Que en atención a la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aprobadas en Diciembre de 1999, se establecieron nuevas pautas para el desarrollo municipal, otorgándose a favor de los municipios mayores facultades para el cumplimiento de sus funciones en beneficio de su comunidad.

SEGUNDO. De conformidad con el marco jurídico estatal, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza señala: Artículo 102 Fracción V numeral 8 “Proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en los términos de las leyes fiscales y conforme a los principios de equidad, proporcionalidad y capacidad contributiva”.

La Ley General del Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza señala: Artículo 28 “La Unidad y el Instituto formularán conjuntamente los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el municipio que corresponda. Estos se elaborarán mediante los procedimientos técnicos y consideraciones administrativas, a fin de obtener en ellos un avalúo equitativo y proporcional de la propiedad inmueble...”

Artículo 30 “La Unidad y el Instituto deberán presentar al Ayuntamiento, de manera conjunta los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y de construcción conforme a esta ley...”

Artículo 33 “El ayuntamiento, en el ámbito de su competencia y habiendo aprobado los proyectos definitivos correspondientes, propondrá a la legislatura del Estado, con arreglo a la ley y de acuerdo a los principios de equidad y proporcionalidad, de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones...”

TERCERO. Para dar cumplimiento a estas disposiciones, el Congreso del Estado a través de la Comisión de Finanzas ha dado continuidad a un programa con los municipios para definir los criterios proporcionales y equitativos aplicables para fijar la base de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, de conformidad con las disposiciones vigentes.

En este programa participa el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial como órgano de apoyo y asesoría necesaria.

Así dando cumplimiento a las disposiciones locales vigentes y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que entre las medidas que se adoptaron para cumplir con el objeto de la presentación de las Tablas de Valores Catastrales, se instalaron las Juntas Municipales Catastrales, se llevaron acabo diversos trabajos técnicos, se elaboró un programa para la revisión de la actividad catastral, se establecieron criterios para la determinación de los Valores Catastrales y se aplicó un programa que apoye la eficiencia del cobro.

SEGUNDO. Para el caso del municipio de *Allende, General Cepeda, Múzquiz, San Pedro y Parras, Coahuila*, **NO** respondió a la convocatoria del Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial.

TERCERO. Que en virtud de no contar con la documentación de esos municipios que ampare los trabajos de la Junta Municipal Catastral y aprobación del Cabildo, el Congreso del Estado esta facultado para determinar el incremento que deberá aplicarse a los valores catastrales vigentes, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley General del Catastro y la Información Territorial en los siguientes términos:

Artículo 33. "En caso de que al terminar el ejercicio fiscal de su vigencia, no se expidieren nuevas tablas, continuarán vigentes las anteriores y sus valores se incrementarán a partir del primero de Enero de cada año, con el factor que el Congreso del Estado determina. En el caso de que el Congreso del Estado no determine factor alguno, los ayuntamientos actualizarán las tablas con el factor que resulte de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre del año anterior al señalado, hasta en tanto se expidan la procedentes".

CUARTO. Para lograr una correcta aplicación de los valores catastrales de suelo y construcción 2010; los Ayuntamientos deberán observar los lineamientos establecidos por el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial; con el fin de establecer un Sistema Estatal de Valuación, que permita una recaudación justa y equitativa.

QUINTO. Esta comisión acuerda que para hacer efectivos los criterios anteriores, el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, deberá remitir al H. Congreso del Estado, un informe de resultados en el primer trimestre del año 2010.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión somete a su consideración el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. En virtud de no contar con la documentación del municipio de Allende, General Cepeda, Múzquiz, San Pedro y Parras, Coahuila que ampare los trabajos de la Junta Municipal Catastral y la aprobación del Cabildo respecto a las adecuaciones a los valores catastrales que sirven como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria para el ejercicio fiscal 2010, dicho municipios deberán aplicar durante el mencionado ejercicio fiscal, los Valores de Suelo y Construcción vigentes durante el año 2009.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Publíquese el decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 14 de diciembre de 2009.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno

Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
------------------------------	---------	------------	-----------

Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
---------------------------	---------	------------	-----------

Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
---------------------------------	---------	------------	-----------

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Sí. Gracias Diputado.

Nada más para hacer una aclaración, se dio lectura al dictamen presentado para los municipios de Abasolo, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, Matamoros, Monclova, Ramos Arizpe, San Buenaventura y San Juan de Sabinas, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal 2010.

Ahora vamos a dar lectura al anterior, pero primeramente vamos a votar; es que te brincaste 2, sí, estábamos el de Acuña, bueno vamos a votar, es el tercero que ya le diste lectura y luego regresamos.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto en el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Ramiro Flores Morales, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Voy a dar lectura al dictamen a continuación de los municipios del cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria de los municipios de Allende, General Cepeda, Múzquiz, Parras y San Pedro, Coahuila para el año 2010. Es el que vamos a votar, sí, es el que leyó Ramiro.

Se abre el registro.

Diputado Secretario Ramiro Flores Morales:

Me permite Presidente.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Sí, adelante.

Diputado Secretario Ramiro Flores Morales:

Yo, por una omisión me brinqué, leí todo el decreto de aquellos municipios, les leo el expediente de decreto, en virtud de no contar con la documentación de los municipios de: Allende, General Cepeda, Múzquiz, San Pedro y Parras, Coahuila, que no tenían documentación en el Congreso, es el que vamos a votar.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Sí, Diputada, son dos dictámenes posteriores.

Vamos a votarlo.

¿Alguien falta de votar? Se cierra el registro de votación.

Diputado Secretario Ramiro Flores Morales:

Diputado Presidente, el total de la votación fue: 29 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Ahora sí vamos a proceder a leer el dictamen que habíamos mencionado, le voy a dar lectura otra vez.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Ramiro Flores Morales que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación al expediente formado con motivo de las adecuaciones que habrán de implementarse a los valores catastrales que sirven como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria de los municipios de: Acuña, Arteaga, Candela, Castaños, Escobedo, Frontera, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2010.

Diputado Secretario Ramiro Flores Morales:

Dictamen de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al expediente formado con motivo de las adecuaciones que habrán de implementarse a los valores catastrales que sirven como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria de los municipios de Acuña, Arteaga, Candela, Castaños, Escobedo, Frontera, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal 2010.

RESULTANDO

PRIMERO. De conformidad con el marco jurídico estatal, el Código Municipal para el Estado del Coahuila de Zaragoza señala: *Artículo 102 Fracción V numeral 8 “Proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en los términos de las leyes fiscales y conforme a los principios de equidad, proporcionalidad y capacidad contributiva”.*

La Ley General de Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza señala: *Artículo 28 “La Unidad y el Instituto formularan conjuntamente los proyectos de tablas de valores unitarios*

de suelo y construcción para el municipio de corresponda. Estos se elaborarán mediante los procedimientos técnicos y consideraciones administrativas, a fin de obtener en ellos un avalúo equitativo y proporcional de la propiedad inmueble...”

Artículo 30 “La Unidad y el Instituto deberán presentar al Ayuntamiento, de manera conjunta los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y de construcción conforme a esta ley...

....

Artículo 33 “El ayuntamiento, en el ámbito de su competencia y habiendo aprobado los proyectos definitivos correspondientes, propondrá a la legislatura del Estado, con arreglo a la ley de acuerdo a los principios de equidad y proporcionalidad, las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones....”

SEGUNDO. Para dar cumplimiento a estas disposiciones, el Congreso del Estado a través de la Comisión de Finanzas ha dado continuidad a un programa con los municipios para definir los criterios proporcionales y equitativos aplicables para fijar la base de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, de conformidad con las disposiciones vigentes.

En este programa participa el Instituto Coahuilense del Catastro y al Información Territorial como órgano de apoyo y asesoría necesaria.

Así dando cumplimiento a las disposiciones locales vigentes y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que entre las medidas que se adoptaron para cumplir con el objeto de la presentación de las Tablas de Valores Catastrales, se instalaron las Juntas Municipales Catastrales, se llevaron acabo diversos trabajos técnicos, se elaboró un programa para la revisión de la actividad catastral y se establecieron criterios para la determinación de los Valores Catastrales.

SEGUNDO. Para el caso de los municipios de Acuña, Arteaga, Candela, Castaños, Escobedo, Frontera, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza, Coahuila, las Juntas Municipales Catastrales acordaron proponer a sus Ayuntamientos **no incrementar** sus Tablas de Valores Rústico y Urbano para el Ejercicio Fiscal 2010.

TERCERO. Para lograr una correcta aplicación de los valores catastrales de suelo y construcción 2010; los Ayuntamientos deberán observar los lineamientos establecidos por el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial; con el fin de establecer un Sistema Estatal de Valuación, que permita una recaudación justa y equitativa.

CUARTO. Esta comisión acuerda que para hacer efectivos los criterios anteriores, el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, deberá remitir al H. Congreso del Estado, un informe de resultados en el primer trimestre del año 2010.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión somete a su consideración el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción de los Municipios de Acuña, Arteaga, Candela, Castaños, Escobedo, Frontera, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal 2010.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción contenidas en el presente decreto regirán a partir de 1° de enero de 2010.

SEGUNDO. Se abrogan las Tablas de Valores de los Municipios de Acuña, Arteaga, Candela, Castaños, Escobedo, Frontera, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Juárez, Lamadrid, Morelos, Nadadores, Nava, Ocampo, Piedras Negras, Progreso, Sabinas, Sacramento, Sierra Mojada, Viesca, Villa Unión y Zaragoza, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal 2009.

TERCERO. Publíquese el decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 14 de diciembre de 2009.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Nota: El Desgloce de cada una de las Tablas de Valores de los Municipios se encuentra en el Archivo de "Dictámenes" de la Página del Congreso del Estado.

<http://www.congresocoahuila.gob.mx/modulos/transparencia/articulo19/dictamenes2009/dictamenes2009.htm>

Es cuanto.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluye ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Ramiro Flores Morales, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

¿Alguien falta de votar? Se cierra el registro.

Diputado Secretario Ramiro Flores Morales:

Diputado Presidente, el total de la votación fue 27 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad en lo general y en lo particular el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas por lo que debe procederse a la

formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente que en la forma aprobada se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación al expediente formado con motivo de las adecuaciones que habrán de implementarse a los valores catastrales que sirven como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria de los municipios de Abasolo, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, Matamoros, Monclova, Ramos Arizpe, San Buenaventura y San Juan de Sabinas, Coahuila, para el Ejercicio Fiscal 2010.

Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al expediente formado con motivo de las adecuaciones que habrán de implementarse a los valores catastrales que sirven como base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria de los municipios de Abasolo, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, Matamoros, Monclova, Ramos Arizpe, San Buenaventura y San Juan de Sabinas, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2010.

R E S U L T A N D O

PRIMERO. De conformidad con el marco jurídico estatal, el Código Municipal para el Estado del Coahuila de Zaragoza señala: *Artículo 102 Fracción V numeral 8 “Proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en los términos de las leyes fiscales y conforme a los principios de equidad, proporcionalidad y capacidad contributiva”.*

La Ley General de Catastro y la Información Territorial para el Estado de Coahuila de Zaragoza señala: *Artículo 28 “La Unidad y el Instituto formularan conjuntamente los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el municipio de corresponda. Estos se elaborarán mediante los procedimientos técnicos y consideraciones administrativas, a fin de obtener en ellos un avalúo equitativo y proporcional de la propiedad inmueble...”*

Artículo 30 “La Unidad y el Instituto deberán presentar al Ayuntamiento, de manera conjunta los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo y de construcción conforme a esta ley...”

....

Artículo 33 “El ayuntamiento, en el ámbito de su competencia y habiendo aprobado los proyectos definitivos correspondientes, propondrá a la legislatura del Estado, con arreglo a la ley de acuerdo a los principios de equidad y proporcionalidad, las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones....”

SEGUNDO. Para dar cumplimiento a estas disposiciones, el Congreso del Estado a través de la Comisión de Finanzas ha dado continuidad a un programa con los municipios para definir los criterios

proporcionales y equitativos aplicables para fijar la base de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, de conformidad con las disposiciones vigentes.

En este programa participa el Instituto Coahuilense del Catastro y al Información Territorial como órgano de apoyo y asesoría necesaria.

Así dando cumplimiento a las disposiciones locales vigentes y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que entre las medidas que se adoptaron para cumplir con el objeto de la presentación de las Tablas de Valores Catastrales, se instalaron las Juntas Municipales Catastrales, se llevaron acabo diversos trabajos técnicos, se elaboró un programa para la revisión de la actividad catastral y se establecieron criterios para la determinación de los Valores Catastrales.

SEGUNDO. Para el caso de los municipios en lo rustico, urbano, construcciones y fraccionamientos las Juntas Municipales Catastrales acordaron proponer a sus Ayuntamientos los siguientes incrementos en sus Tablas de Valores para el Ejercicio Fiscal 2009.

a	Abasolo	Incremento del 5%
b	Cuatro Ciénegas	Incremento del 10% general
c	Francisco I. Madero	Incremento del 5%
d	Matamoros	Incremento del 5%
e	Monclova	Incremento del 5 al 8%
f	Ramos Arizpe	Incremento del 6%
g	San Buenaventura	Incremento del 5%
h	San Juan de Sabinas	Incremento variado máximo del 5%

TERCERO. Para lograr una correcta aplicación de los valores catastrales de suelo y construcción 2010; los Ayuntamientos deberán observar los lineamientos establecidos por el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial; con el fin de establecer un Sistema Estatal de Valuación, que permita una recaudación justa y equitativa.

CUARTO. Esta comisión acuerda que para hacer efectivos los criterios anteriores, el Instituto Coahuilense del Catastro y la Información Territorial, deberá remitir al H. Congreso del Estado, un informe de resultados en el primer trimestre del año 2010.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión somete a su consideración el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción de los Municipios de Abasolo, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, Matamoros, Monclova, Ramos Arizpe, San Buenaventura y San Juan de Sabinas, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2010.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción contenidas en el presente decreto regirán a partir de 1° de enero de 2010.

SEGUNDO. Se abrogan las Tablas de Valores de Suelo y Construcción de los Municipios de Abasolo, Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, Matamoros, Monclova, Ramos Arizpe, San Buenaventura y San Juan de Sabinas, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2009.

TERCERO. Publíquese el decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 14 de diciembre de 2009.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

¿Alguien falta de votar? Se cierra el registro.

Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 29 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Ramiro Flores Morales, que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación al expediente formado con motivo de las adecuaciones que habrán de implementarse a los valores catastrales que sirven como base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del municipio de Allende, General Cepeda, Parras y San Pedro Coahuila, para el año 2010.

Quiero hacer mención que a este dictamen ya le dio lectura el Diputado Ramiro Flores, y ya se sometió a votación.

A continuación, solicito al Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente, que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación al oficio del Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un Acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio para celebrar un contrato de comodato por tiempo indefinido con el fin de ceder el uso de

un inmueble ubicado en el Fraccionamiento “Saltillo 2000, sexta ampliación”, de esta ciudad a favor de la asociación religiosa “Parroquia de Jesús de Nazareth”, con objeto que dicha asociación lleve a cabo la construcción de un templo parroquial, el cual se desincorporó mediante decreto número 103, publicado Periódico Oficial de fecha 23 de octubre de 2009.

Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para celebrar un contrato de comodato por tiempo indefinido, con el fin de ceder el uso de un inmueble con una superficie de 3,004.92 m2, ubicado en el Fraccionamiento “Saltillo 2000, sexta ampliación”, de esta ciudad, a favor de la Asociación Religiosa “Parroquia de Jesús de Nazareth”, con objeto que dicha Asociación lleve a cabo la construcción de un templo parroquial, el cual se desincorporó mediante Decreto número 103, publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de octubre de 2009.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado de fecha 8 de diciembre de 2009, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para celebrar un contrato de comodato por tiempo indefinido, con el fin de ceder el uso de un inmueble con una superficie de 3,004.92 m2, ubicado en el Fraccionamiento “Saltillo 2000, sexta ampliación”, de esta ciudad, a favor de la Asociación Religiosa “Parroquia de Jesús de Nazareth”, con objeto que dicha Asociación lleve a cabo la construcción de un templo parroquial, el cual se desincorporó mediante Decreto número 103, publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de octubre de 2009.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio, y en su caso dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que de las constancias que se anexan al expediente, se advierte que en sesión de Cabildo celebrada el 18 de junio de 2008, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, celebrar un contrato de comodato, por tiempo indefinido, con el fin de ceder el uso de un inmueble con una superficie de 3,004.92 m2, ubicado en el Fraccionamiento “Saltillo 2000, sexta ampliación”, de esta ciudad, a favor

de la Asociación Religiosa “Parroquia de Jesús de Nazareth”, con objeto que dicha Asociación lleve a cabo la construcción de un templo parroquial, y la Asociación se obliga a:

- 1.- Recibir el predio en las condiciones en que se encuentra actualmente,
- 2.- Utilizar dicho predio única y exclusivamente para el uso convenido, de conformidad con el Acuerdo de Cabildo.
- 3.- Revertirlo a favor del Municipio, en cualquiera de los siguientes casos:
 - a.- Que no se utilice para el fin convenido.
 - b.- En caso de que desaparezca la Asociación y/o cambie su objeto o su denominación social.
- 4.- A no reclamar por las construcciones o mejoras que se hayan realizado en el predio, en caso que se revierta al Municipio.
- 5.- Iniciar los trabajos que correspondan dentro del plazo establecido.
- 6.- Correr con los gastos administrativos y honorarios notariales.

TERCERO. Son causas de rescisión de los acuerdos tomados por el Cabildo:

1. El incumplimiento de cualesquiera de las cargas, obligaciones o condiciones señaladas en el citado reglamento, así como las que imponga el H. Cabildo en relación al caso concreto y;
2. Tratándose de actos o contratos a títulos gratuitos, si el inmueble objeto de los mismos se utiliza en un fin distinto a aquel por el que fue solicitado.

Dicho inmueble se describen a continuación:

Al Noroeste:	mide 94.70 metros y colinda con calle área imagen manzana 126.
Al Noroeste:	mide 22.97 metros y colinda con calle Nectarina.
Al Noroeste:	mide 149.50 metros y colinda con calle Nectarina.
Al Noreste:	mide 51.98 metros y colinda con calle Recinto de Juárez.
Al Sureste:	mide 236.97 metros y colinda con calle Albaricoque.
Al Suroeste:	mide 16.91 metros y colinda con manzana 125 lote 7.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una superficie de mayor extensión, a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, en la Oficina del Registro Público de Saltillo, Coahuila, bajo la Partida 189597, Libro 1896, Sección I, de Fecha 13 de agosto de 2007.

TERCERO. El objeto de la operación es que el Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, celebre un contrato de comodato, a favor de la Asociación Religiosa “Parroquia de Jesús de Nazareth”, con objeto que dicha Asociación lleve a cabo la construcción de un templo parroquial.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, en la cual autorizan a celebrar un contrato de comodato por tiempo indefinido, con el fin de ceder el uso de un inmueble con una superficie de 3,004.92 m², ubicado en el Fraccionamiento "Saltillo 2000, sexta ampliación", de esta ciudad, a favor de la Asociación Religiosa "Parroquia de Jesús de Nazareth", el cual se desincorporó mediante Decreto número 103, publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de octubre de 2009, el cual se identifica de la siguiente manera:

Al Noroeste: mide 94.70 metros y colinda con calle área imagen manzana 126.
Al Noroeste: mide 22.97 metros y colinda con calle Nectarina.
Al Noroeste: mide 149.50 metros y colinda con calle Nectarina.
Al Noreste: mide 51.98 metros y colinda con calle Recinto de Juárez.
Al Sureste: mide 236.97 metros y colinda con calle Albaricoque.
Al Suroeste: mide 16.91 metros y colinda con manzana 125 lote 7.

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una superficie de mayor extensión, a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, en la Oficina del Registro Público de Saltillo, Coahuila, bajo la Partida 189597, Libro 1896, Sección I, de Fecha 13 de agosto de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto de esta operación, es destinar el bien inmueble para la construcción de un templo parroquial, en beneficio de los integrantes de dicha asociación, en caso, que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido el contrato y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar la operación que se autoriza.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice el contrato que se autoriza, al término de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado (2009-2011), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto deberá insertarse en el contrato correspondiente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 14 de diciembre de 2009.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:
Gracias Diputado.

A continuación, esta Presidencia someterá a consideración el proyecto de decreto que contiene el dictamen que se acaba de leer, por lo que se solicita a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar sus intervenciones.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, señalándose que el sistema electrónico estará abierto el tiempo programado para ese efecto y que una vez que concluya ya no se podrá votar, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, y al Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

¿Alguien falta de votar? Se cierra el registro.

Diputado Secretario Ignacio Segura Teniente:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen presentado en este caso por la Comisión de Finanzas, por lo que debe procederse a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación, esta Presidencia informa que el siguiente asunto a tratar es el relativo a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Diana Patricia González Soto, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, por lo que se solicita se gire un respetuoso comunicado a los alcaldes de los 38 municipios del Estado, para que a partir que inicien sus funciones el próximo 1º de enero del 2010 analicen la conveniencia de crear en sus respectivos ayuntamientos la Comisión de Derechos Humanos”.

En virtud de que esta proposición no es de urgente u obvia resolución, conforme a lo establecido en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone su inscripción íntegra en el Diario de los Debates y que según lo indicado en la misma, sea turnada a la Comisión de Asuntos Municipales para los efectos procedentes.

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Diana Patricia González Soto conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional, por la que se solicita se gire un respetuoso comunicado a los alcaldes de los treinta y ocho municipios del Estado, a partir de que inicien sus funciones el próximo 1º de enero de 2010, para que analicen la conveniencia de crear dentro de sus respectivos Ayuntamientos la Comisión de Derechos Humanos.

El 10 de diciembre cumplió 61 años la Declaración Universal de Derechos Humanos. Es importante señalar, que la misma constituye el cimiento de las normas internacionales en esta materia, al ser la primera declaración universal y una norma común de comportamiento para todos los pueblos y todas las naciones, ya que fue redactada por representantes de todas las regiones y las tradiciones jurídicas.

Algunos de los valores básicos incluidos dentro de la Declaración, son: la no discriminación, la igualdad, la equidad y la universalidad.

Actualmente no todos los gobiernos han pasado a ser partes en todos los tratados sobre derechos humanos. Sin embargo, todos los países han aceptado la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Nuestro país, fiel a su vocación humanista, progresista y democrática, desde 1917 consagró dentro de la Carta Magna muchos de los derechos que posteriormente serían expresados en la Declaración. Nuestra

Constitución los reconoció bajo el Título de las Garantías Individuales, a la vez, fue la primera a nivel mundial en adoptar los derechos sociales, mismos que 31 años después serían enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Hoy en día –teóricamente- nadie discute que los derechos humanos son inherentes a todos y que conciernen a la comunidad internacional, nacional, estatal y municipal su aplicación y efectivo respeto.

Son notables los esfuerzos emprendidos en esta vital área, como lo son el establecimiento de la Comisión de Derechos Humanos en el Poder Legislativo federal y en los Poderes Legislativos locales – incluyendo el Congreso de nuestra entidad, que cuenta con la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos-, otro avance es la existencia de la figura del ombudsman tanto a nivel nacional como estatal; cabe mencionar, que el actual Ayuntamiento de Saltillo, desde inicios de su administración, creó la Comisión de Derechos Humanos, misma que propicio la colaboración interinstitucional con otras instancias, principalmente con la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, resultando un ejercicio benéfico en esta trascendental materia.

Nosotros compañeros Legisladores, como integrantes de un Poder Público, debemos seguir reforzando la lucha que emprende nuestro Estado para que todos los coahuilenses, en todos los municipios y en todo momento puedan gozar de las prerrogativas que plasma la Constitución Nacional y la Local, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Tratados Internacionales signados por México, así como los demás ordenamientos legales.

Normativamente el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en su artículo 107, prevé que el Ayuntamiento a propuesta del presidente municipal o de sus regidores, puede aprobar la integración de las comisiones que estime necesarias para el mejor desempeño de las facultades y competencias que tiene atribuidas. A la vez, el referido numeral precisa que dichas comisiones deberán estudiar los asuntos que se le encomienden, analizándolos y emitiendo un dictamen que someterán a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

No obstante los avances, en la realidad social la lucha dista mucho de haber concluido, tenemos que velar por el respeto de los Derechos Humanos desde todos los poderes y todos los órdenes de Gobierno, y principalmente, desde el Ayuntamiento, por ser el orden de gobierno más cercano a la población.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que nos otorga el Artículo 48 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 207, 208, 209, 211, y demás relativos del citado ordenamiento, nos presentamos por este conducto para someter a la consideración de este H. Pleno el que se nos tenga por presentada la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Único. Que la presente proposición sea turnada a la Comisión de Asuntos Municipales, de este H. Congreso, para su estudio y posterior dictamen.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
SALTILLO, COAHUILA A 15 DE DICIEMBRE DE 2009
DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO

Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Luis Gerardo García Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. José Isabel Sepúlveda Elías

Dip. Francisco Tobías Hernández

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

A continuación, esta Presidencia informa que el siguiente asunto a tratar es el relativo a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Juan Francisco González González, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, con relación a solicitarle a la Dirección de la Lotería Nacional la inserción de la Casa de la Cultura de San Pedro, Coahuila, en algunos de los billetes del próximo año, toda vez que habremos de conmemorar el Centenario de la Revolución”.

En virtud de que esta proposición no es de urgente u obvia resolución, conforme a lo establecido en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado se dispone su inscripción íntegra en el Diario de los Debates y que según lo indicado en la misma sea turnada a la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas para los efectos procedentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSE MARIA MORELOS Y PAVON” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON RELACIÓN A SOLICITARLE A LA DIRECCIÓN DE LA LOTERIA NACIONAL LA INSERCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE SAN PEDRO COAHUILA, EN ALGUNO DE LOS BOLETOS DEL PRÓXIMO AÑO, TODA VEZ QUE HABREMOS DE CONMEMORAR EL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN.

C PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA.
P R E S E N T E.-

Compañeras y compañeros diputados:

El próximo año habremos de celebrar el Centenario de nuestra Revolución, hecho que sin duda nos marcó como nación, para tal acontecimiento en todo el país se han programado muy diversas actividades y en Coahuila cuna de la revolución este acontecimiento no podemos dejarlo pasar inadvertido, máxime que en nuestro territorio se escribieron muchas páginas de nuestra historia.

Precisamente una de esas páginas la constituye el hecho de que fue en el municipio de San Pedro, Coahuila del cual soy orgullosamente originario, en el que Don Francisco I. Madero al habitar la vieja casona que hoy alberga la casa de de la cultura, escribió su libro la Sucesión Presidencial.

Libro que sin duda es el principio de nuestra revolución, además de que puedo asegurar que fue la inspiración de don Francisco I. Madero a través de su libro, la que motivó a todo un país a buscar una mejor condición de vida, así como una mayor justicia social para todos los mexicanos.

He aquí solo algunos fragmentos de esa maravillosa obra de don Francisco I. Madero:

Dedico este libro á los héroes que con su sangre, conquistaron la independencia de nuestra patria;...

En segundo lugar, este libro lo dedico a la Prensa Independiente de la república, que con rara abnegación ha sostenido una lucha desigual por más de 30 años contra el poder omnímoto que ha centralizado en sus manos un solo hombre;...

Por último, dedico este libro á todos los mexicanos en quienes no haya muerto la noción de Patria y que noblemente enlazan esta idea con la de libertad, y de abnegación;...

Sin duda alguna esta obra de Don Francisco I. Madero, escrita en mi tierra nos debe llenar de orgullo a todos los coahuilenses, y es por eso que en esta ocasión subo a esta tribuna a pedirles su apoyo compañeros diputados a efecto de que le solicitemos a la Dirección de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, que la casa que hoy alberga la casa de la cultura del municipio de San Pedro Coahuila, y que fue el techo bajo el cual se inspiro Madero para escribir esta exquisita obra que cambio el rumbo de nuestro país, pueda ser considerada para estar inserta en algún boleto de la lotería nacional del próximo año, máxime que se conmemora el centenario de la revolución.

Tal relevancia e importancia tiene la casa en donde vivió por un largo tiempo Fco. I. Madero y que hoy ocupa la casa de la cultura de San Pedro, Coahuila compañeros diputados, que en el año de 1960, cuando se cumplieron cincuenta años de la Revolución mexicana, por decreto número 215 de este H. Congreso, se decretó a la ciudad de San Pedro de las Colonias sede de los poderes del Estado, por el entonces Gobernador del Estado Raúl Madero González, placa que aún se conserva en la casa a la que nos hemos venido refiriendo y que a la letra dice:

EN ESTE LUGAR ESTUVO LA CASA DONDE VIVIÓ, CONCIBIÓ Y ESCRIBIÓ

“LA SUCESION PRESIDENCIAL DE 1810”

LIBRO QUE CONSTITUYÓ LLAMADO A LA CONCIENCIA CIVICA DE MEXICO, EL C. **FRANCISCO I MADERO**

INDICADOR Y JEFE DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y BENEMERITO DE LA PATRIA. EN SU MEMORIA EL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA HA DECRETADO A LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, SEDE DE LOS PODERES DEL ESTADO, EN ESTA FECHA EN QUE SE CELEBRA EL CINCUENTENARIO DE LA REVOLUCION.

PARA CONMEMORAR ESTOS HECHOS Y EN RECONOCIMIENTO AL PUEBLO DE ESTA CIUDAD Y AL ESTADO QUE AUSPICIO Y APOYO ESE MOVIMIENTO, CUMPLIENDO LO ORDENADO POR EL H. CONGRESO EN DECRETO NUM.215 DEL 10 DEL ACTUAL, DESCUBRE ESTA PLACA EL C. GENERAL

RAUL MADERO GONZALEZ

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH
20 DE NOV DE 1960

Por los razonamientos antes expuestos compañeros Diputados, considero que un acto de justicia para conmemorar el Centenario de la Revolución, sin duda sería entro otras cosas el hecho que dada la relevancia que tuvo para Madero el hogar que habitó durante un largo tiempo, y el cual fue fuente de inspiración de un libro histórico, debe de ser reconocido y dado a conocer a todos los mexicanos, y, que mejor, que aparezca en un boleto de lotería.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que nos otorga el Artículo 48 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 207, 208, 209,

211, y demás relativos del citado ordenamiento, nos presentamos por este conducto para someter a la consideración de este H. Pleno el que se nos tenga por presentada la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Único. Que la presente proposición sea turnada a la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas, de este H. Congreso, para su estudio y posterior dictamen.

A T E N T A M E N T E,
Saltillo, Coahuila., a 15 de Diciembre de 2009
Por la Fracción Parlamentaria "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON",
del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. JUAN FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ

Dip. Fernando Donato de las Fuentes Hernández	Dip. Shamir Fernández Hernández
Dip. Luis Gerardo García Martínez	Dip. Diana Patricia González Soto
Dip. Osvelia Urueta Hernández	Dip. Rogelio Ramos Sánchez
Dip. Enrique Martínez y Morales	Dip. Jesús Mario Flores Garza
Dip. Ignacio Segura Teniente	Dip. Pablo González González
Dip. Raúl Onofre Contreras	Dip. Ramiro Flores Morales
Dip. Salomón Juan Marcos Issa	Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez
Dip. Jaime Russek Fernández	Dip. José Antonio Campos Ontiveros
Dip. Verónica Martínez García	Dip. Verónica Boreque Martínez González
Dip. José Isabel Sepúlveda Elías	Dip. Francisco Tobías Hernández.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

A continuación, esta Presidencia informa que el siguiente asunto a tratar es el relativo a una proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Verónica Boreque Martínez González, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario "José María Morelos y Pavón", del Partido Revolucionario Institucional, "solicitud a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que emprenda todas aquellas acciones dentro de sus facultades para conocer las razones que motivaron al Cónsul mexicano en Del Río, Texas, Ricardo Ahuja Hernández, a emitir declaraciones como servidor público, que resultan inhibitorias del turismo en el Estado de Coahuila, caso particular las relacionadas con la Traveler's Guide to Mexican Camping, escrita por los autores Mike y Terry Church".

En virtud de que esta proposición no es de urgente u obvia resolución, conforme a lo establecido en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone su inscripción íntegra en el Diario de los Debates y que según lo indicado en la misma, sea turnado a la Comisión de Turismo para los efectos procedentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO que presenta la Diputada Verónica Boreque Martínez González conjuntamente con las diputadas y los Diputados del Grupo Parlamentario "José María Morelos y Pavón" del Partido Revolucionario Institucional por el se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores emprenda todas aquellas acciones dentro de sus facultades para conocer

las razones que motivaron al Cónsul Mexicano en Del Rio Texas, Ricardo Ahuja Hernández, emitir declaraciones como servidor público que resultan inhibitorias del turismo en el Estado de Coahuila, caso particular la relacionadas con la “Traveler’s Guide to Mexican Camping” escrita por los autores Mike y Terry Church.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado;
Compañeras y Compañeros Diputados:

El turismo es uno de los sectores económicos más importantes y dinámicos en el mundo actual, tanto por su nivel de inversión, participación en el empleo, aportación de divisas, como por la contribución al desarrollo regional.

En 2005, por citar un ejemplo que escapa a los lamentables efectos de la crisis económica, por la visita de turistas internacionales al país ingresaron 11 803.45 millones de dólares. El PIB turístico representó, en ese año, el 7.7% del PIB total.

De acuerdo con información oficial, durante el periodo de enero de 2007 a junio de 2009 la balanza turística de México acumuló un superávit de 11,996 millones de dólares, 66.3% superior al resultado acumulado entre enero de 2001 y junio de 2003. En particular, durante los primeros seis meses de 2008, la balanza turística presentó un saldo superavitario por 2,756 millones de dólares. De acuerdo con información disponible, derivada de la Cuenta Satélite del Turismo de México, el Producto Interno Bruto (PIB) turístico en 2007 observó un crecimiento anual real de 1.3%.

A nivel mundial, México ocupa el 8° sitio en captación de turistas internacionales y el 10° en captación de divisas.

En momentos en que parece comienzan a superarse los profundos valles de una crisis económica sin precedentes, debiéramos todos estar trabajando con el mismo objetivo: conservar, si no es que incrementar, las fuentes de empleo.

Lamentablemente, esto no es así.

El pasado sábado 12 de diciembre, recibí una carta de parte de Armando de la Garza, Presidente de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Coahuila A.C. solicitando la intervención de esta Soberanía sobre una actitud lamentable de parte de un servidor público federal.

De acuerdo con la información con se cuenta, y que también se describe en la carta firmada por Armando de la Garza, el pasado día 11 de diciembre el Cónsul Mexicano, Ricardo Ahuja Hernández, designado por la Secretaría de Relaciones Exteriores en la Ciudad de del Rio, Texas, avaló declaraciones contra territorio Coahuilense vertidas en una guía turística.

Específicamente se trata de la guía de viaje de Estados Unidos, “Traveler’s Guide to Mexican Camping” escrita por los autores Mike y Terry Church, que advierte del riesgo de cruzar por Monclova ante las constantes extorsiones de policías municipales al detenerlos para revisión. El libro forma parte de una más amplia colección y puede encontrarse en la página www.rollinghomes.com.

Se recomienda a los viajeros, de acuerdo con una versión periodística², “que si no quieren ser robados por la Policía de Monclova y abusados por los policías de Castaños, quienes exigen la compra del engomado ecológico, mejor no crucen por Acuña ni por Piedras Negras si se dirigen a la capital del país, ya que tendrán que pasar por Monclova, por lo tanto les orienta a que mejor lo hagan por Nuevo Laredo u Ojinaga”.

De acuerdo con información del periódico El Norte, Ricardo Ahuja Hernández “explicó que al Consulado llegó una caravana de turistas que preguntó sobre la afirmación en la guía turística para saber si

² Vanguardia. “Monclova en la más corrupta de Coahuila” por Mayté Parro. 12 de diciembre.

continuaban por Coahuila o iban por otras ciudades, a lo cual no supo contestar. "No les puedo decir que sí ni que no, porque no conozco esa situación, si ese libro de turismo afirma eso es porque les ha pasado porque quienes lo escribieron viajan a México para hacer las rutas para el turista, y aquí las autoridades de Coahuila son las que deben saber si esto es verdad y hacer algo porque hace daño", informó al medio vía telefónica el Cónsul.

En otras palabras, al ignorar la situación, prefirió darle la razón a una publicación americana y no a los esfuerzos del gobierno de un Estado de la República y a los gobiernos locales municipales de Coahuila.

Esa caravana de turistas seguramente no ingresó por Coahuila: es lamentable que los detractores del turismo local y regional sean mexicanos. Aquí encontramos un nombre con apellido: Ricardo Ahuja Hernández.

De acuerdo con información de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Coahuila A.C., en 2008 nuestra entidad recibió casi 3.9 millones de visitantes; en 2009, la cifra bajó a 2.5 millones, es decir, 1.4 millones de visitantes menos. Muchas pueden ser las razones de esta baja: aquí se puede detectar una de ellas.

Preocupados por una actitud incomprensible de parte del funcionario federal, preocupados, también, por el sector turístico de la entidad y en concordancia con lo solicitado por la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Coahuila A.C., y en ejercicio de las facultades que nos otorga el Artículo 48 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 207, 208, 209, 211, y demás relativos del citado ordenamiento, nos presentamos por este conducto para someter a la consideración de este H. Pleno el que se nos tenga por presentada la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Único. Que la presente proposición sea turnada a la Comisión de Turismo, de este H. Congreso, para su estudio y posterior dictamen.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
SALTILLO, COAHUILA A 15 DE DICIEMBRE DE 2009
DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Luis Gerardo García Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Osvelia Urueta Hernández

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González

Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Diana Patricia González Soto

Dip. José Isabel Sepúlveda Elías

Dip. Francisco Tobías Hernández.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Cumplido lo anterior y pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a Agenda Política, a continuación se concede la palabra a la Diputada Esther Quintana Salinas, para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado y Carlos Ulises Orta Canales, del Grupo Parlamentario “Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional, “Con motivo del aniversario de la muerte de Don Melchor Múzquiz”.

Diputada Esther Quintana Salinas:

Gracias, Diputado Presidente.

Don José Ventura Melchor Ciriaco de Eca y Múzquiz de Arrieta, nació el 6 de abril de 1788 en la Villa de Santa Rosa, hoy Ciudad Múzquiz. Hijo de un militar, el teniente Blas María de Eca y Múzquiz y de la señora Juana Francisca de Arrieta, ambos de origen vasco. Se le impuso tan largo nombre, típico de la época, el 14 de abril, día en que lo bautizaron en la iglesia parroquial de la misma población que lo vio nacer.

Cuando era estudiante estalló la guerra de independencia y a principios de 1811 abandonó sus estudios en el Colegio de San Ildefonso, para unirse a las tropas del insurgente Ignacio López Rayón en Zinacantepec y a partir de esas fechas participó en varios combates en el Bajío y Michoacán y para 1815 ya era Coronel por sus méritos en campaña. Poco después el General don Guadalupe Victoria, lo nombró comandante en jefe del Fuerte Monte Blanco. En 1816 fue hecho prisionero por las fuerzas virreinales, procesado y condenado a diez años de presidio y luego enviado al destierro a Europa, pero luego con motivo de las bodas de Fernando VII, Múzquiz fue incluido entre los prisioneros a quienes se les concedió el indulto, regresando Múzquiz a radicar a Monterrey, N. L.

Electo Diputado, le tocó en la reunión del 29 de marzo de 1823, estudiar la resolución de la abdicación del Emperador Iturbide. El año siguiente de 1824, fue nombrado Gobernador del Estado de México.

El 11 de agosto de 1827, el Presidente Don Guadalupe Victoria, ordenó su ascenso a General Brigadier y lo nombró Comandante General de la Ciudad de México hasta principios de 1828 en que lo designó Comandante Militar de Yucatán y a finales de ese año, lo cambiaron con el mismo alto cargo al Estado de Puebla. En 1828 fue nombrado Ministro de la Guerra, responsabilidad que desempeñó por algún tiempo.

El 14 de agosto de 1832, rindió la protesta de Ley ante el Congreso de la Unión como Presidente de México, interinamente para sustituir al Presidente Anastasio Bustamante que salió a combatir a los enemigos de su gobierno. Dicen que un bien con un mal se paga, y eso hizo Bustamante cuando negoció con Santa Ana la paz sin tomarlo en cuenta. Ofendido, Múzquiz presentó su renuncia ante el Congreso, pero no le fue aceptada; le pidieron que siguiera gobernando. Santa Ana, Bustamante y Manuel Gómez Pedraza se habían puesto de acuerdo para que el tercero fuera el nuevo presidente. Cuando don Melchor se enteró ya no era presidente, y simplemente salió del Palacio Nacional y se marchó a su casa.

Ante esta situación, siempre mantuvo su dignidad. Días después, cuando Gómez Pedraza era ya presidente, Múzquiz se presentó en el Palacio Nacional y lo amonestó públicamente por la forma en que se introdujo al país y por usurpar la presidencia que legalmente no le correspondía. En represalia, Gómez Pedraza lo dio de baja del ejército.

Don Melchor gozaba del aprecio de todo el mundo debido a su honradez. Además se le reconocía por ser sencillo y humilde en el trato con los demás. El general era hombre que aborrecía profundamente la corrupción y el robo de los caudales públicos y exageraba tanto sus previsiones, que le

gustaba concentrar el producto de los impuestos en una habitación que hubo de asegurar para que no se derrumbara por el peso de las monedas; no gastaba absolutamente nada, ni un solo peso, para entregar siempre cuentas perfectas, sin asomo del menor desfalco atribuible a él.

Cuando en 1836 se instituye el Supremo Poder Conservador, en reconocimiento de su patriotismo se le rehabilita en su grado de general de división.

El general Múzquiz vivió siempre de su sueldo de general, aunque no se le pagaran los haberes. Tras abandonar el poder, alguna vez se encontró en la calle con el general Santa Ana, quien lo reprendió públicamente por el mal estado en que se encontraba su uniforme, indigno de un general de división que, además, había sido mandatario de la República. Múzquiz respondió que no tenía dinero para mandarlo a arreglar.

Hoy como ayer vivimos días de turbulencia y la autoridad no goza precisamente de la mejor opinión entre la población. Una de las críticas más severas es la opacidad en el manejo de la función y de las finanzas públicas y por ello el imperativo de la instauración de la transparencia como instrumento idóneo para solventar esta demanda ciudadana.

Melchor Múzquiz se adelantó a su época, escuchemos sus propios conceptos en relación: *“Una de las bases que constituyen el sistema representativo felizmente adoptado en nuestro país, y que lo hacen más permanente y duradero, es la publicidad de los actos todos de los tres poderes en que se divide.”*

Sin lugar a dudas que la cultura de la transparencia arraigará con fuerza en la medida en que los gobernantes sean congruentes entre lo que dicen y hacen. Una memoria de gobierno que incluya cuadros y cifras de una gestión, en la que incluso se reconozcan carencias y limitantes, daría confianza y credibilidad a una población reacia a creer en sus representantes.

Lo importante sería que los gobernantes de la actualidad tomaran como bandera la filosofía que en 1826 enarbó este mexicano excepcional, coahuilense de nacimiento, especialmente aquella que indica con sencillez meridiana que *“si el gobierno se presenta con satisfacción a dar cuenta de sus operaciones, aquella es tanto mayor al entrar en los ramos de hacienda, cuanto más grande es el interés de los ciudadanos en saber la pureza con que se han recaudado e invertido los caudales públicos, como que estos no son otra cosa que la suma de los sacrificios pecuniarios que cada uno hace para el sostenimiento del estado.”*

Don Melchor Múzquiz falleció el 14 de diciembre de 1844, en la ciudad de México. Murió pobre, después de haber desempeñado los más altos encargos en la milicia y el gobierno, debido a su proverbial honradez y patriotismo.

El 31 de julio de 1845 el Presidente don José Joaquín de Herrera, nombró, post mortem, al General Múzquiz, benemérito de la patria y su nombre fue grabado con letras de oro en el Congreso.

Recordarlo, hoy, a dos días de haber tenido lugar el 165 Aniversario de su fallecimiento, en este recinto del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es una manera sencilla, como él lo fue siempre, de honrar su memoria y refrendarle nuestra admiración, respeto y agradecimiento por haber contribuido con sus notables prendas espirituales y su gallarda y encomiable valentía, a la formación de esta gran nación, de la que hoy nosotros somos parte y tenemos la oportunidad de privilegio, de servirle y fortalecerla.

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila, a 15 de Diciembre del 2009.

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO

DIP. CARLOS ULISES ORTA CANALES.

Gracias Presidente.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputada.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Carlos Ulises Orta Canales, del Grupo Parlamentario "Felipe Calderón Hinojosa" del Partido Acción Nacional, para dar lectura a un Pronunciamiento que presenta "Con motivo de la Celebración de la Navidad 2009".

Diputado Carlos Ulises Orta Canales:

Gracias, Diputado Presidente, con su permiso.

El año que está por concluir ha sido muy difícil debido a las adversidades por las que atravesamos todos los mexicanos, derivadas básicamente de un desfavorable entorno económico global.

En virtud del actual contexto nacional, del que obviamente Coahuila no escapa, me parece oportuno refrendar, a nombre de mis compañeros legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nuestro firme compromiso de seguir desempeñando un trabajo legislativo con vocación de servicio, con eficiencia, con sentido de responsabilidad social y con visión de futuro.

Al término de este primer año, en el que sin duda y, con la unidad y trabajo de todas las fracciones parlamentarias, hemos podido promover diversos proyectos de ley y proposiciones relevantes y necesarias para la demanda de los tiempos y las circunstancias. Nos sentimos satisfechos de haber contribuido a la responsabilidad que le fue encomendada a esta legislatura, esto, mediante el desarrollo de una tarea basada en la interacción respetuosa con el resto de las ideologías partidistas representadas en ésta Soberanía, con quienes además hemos convenido una relación de concordia, sin el menoscabo de la identidad, del enfoque y del proyecto político de cada bancada.

A la ciudadanía que nos encomendó la delicada misión de representar y defender sus intereses en esta Quincuagésima Octava Legislatura, queremos decirles que durante el bienio de gestión que nos resta, e incluso más allá de este periodo, permanecerá en pie nuestra determinación de no abandonar, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, el compromiso de sumarnos al esfuerzo de mantener el progreso de este proyecto de nación llamado México.

Todos cuantos integramos el Poder Legislativo estatal estarán de acuerdo en que el procurar una función pública a la altura de las expectativas de la población, será una de las mejores maneras de celebrar en 2010, con marcado orgullo patrio, el centenario y bicentenario de la Revolución e Independencia nacionales, respectivamente.

Hoy por hoy, advertimos claros signos de recuperación económica, una vez que hemos tocado fondo, vislumbrándose un futuro promisorio en el mediano plazo.

En la actual contingencia, resalta la valiosa participación de los gobiernos federal y estatal, así como de los municipios, en el mejoramiento de la calidad de vida de las clases desfavorecidas, también son dignos de destacarse los beneficios otorgados por los más de 400 organismos no gubernamentales y demás agrupaciones integradas por la sociedad civil de todo el estado.

En este sentido, hacemos patente nuestro reconocimiento a la encomiable labor altruista que realizan en territorio coahuilense este tipo de entidades, principalmente en invierno, como son: Navidad en el Campo,

Fundación Soriana, Posadas Navideñas Zócalo, DIF, Asociación Gilberto, Fundación RCG, Cáritas, Fundación Televisa, Fundación Telmex, Fundación Azteca y un extenso etcétera, que también comprende familias, centros educativos y organizaciones religiosas.

Mientras tanto, y con motivo de la Navidad que se aproxima, no nos resta sino desear a nuestros conciudadanos toda clase de bendiciones que redunden en un óptimo nivel de bienestar familiar.

Los actuales, son días de tregua, de meditación, de convivencia, de compartir y de espiritualidad. Por consiguiente, las deliberaciones de ésta Soberanía aguardarán otras oportunidades.

Hacemos votos, a fin de que renazca la esperanza y la fe en un futuro mejor este 25 de diciembre en sus corazones, llenándolos de amor y felicidad patentes. Es el deseo compartido del Congreso del Estado de Coahuila y, en lo particular, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Dios bendiga a México...

Dios bendiga a Coahuila... y

Feliz Navidad a todos...

Es cuanto. Gracias.

Diputado Presidente Javier Fernández Ortiz:

Gracias Diputado.

Cumplido lo anterior y agotados los puntos del Orden del Día, se clausura la sesión siendo las 13:00 horas con 23 minutos del día 15 de diciembre del 2009, citándose a los integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura, para sesionar a las 11:00 horas del próximo día jueves 31 de diciembre del presente año.

Que Dios los bendiga y que pasen una Feliz Navidad.